



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2003/2  
E/CN.4/Sub.2/2002/46  
19 de noviembre de 2002

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos

**INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE SU 54º PERÍODO DE SESIONES**

Ginebra, 29 de julio a 16 de agosto de 2002

**Relator:** Sr. Emmanuel DECAUX

**ÍNDICE**

	<i>Página</i>
I. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos .....	8
1. La discriminación en el sistema de justicia penal .....	8
2. Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos .....	8
3. El Foro Social .....	8
4. La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales .....	9
5. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	9

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
I. (continuación)	
6. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo .....	9
7. Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.....	10
8. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	10
9. Terrorismo y derechos humanos .....	10
10. Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras .....	11
II. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones.....	12
A. Resoluciones	
2002/1. Intervención armada y derecho de los pueblos a la libre determinación .....	12
2002/2. Situación actual y futura de los derechos humanos.....	13
2002/3. La discriminación en el sistema de justicia penal .....	14
2002/4. Creación de la Corte Penal Internacional .....	16
2002/5. Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud.....	17
2002/6. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento .....	19
2002/7. Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos.....	21
2002/8. Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales .....	23

ÍNDICE (continuación)

	<i>Página</i>
II. A. (continuación)	
2002/9. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .....	25
2002/10. El derecho a la alimentación y directrices internacionales para su aplicación .....	26
2002/11. Los derechos humanos, el comercio y las inversiones .....	28
2002/12. El Foro Social .....	30
2002/13. Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza.....	34
2002/14. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	37
2002/15. La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales .....	38
2002/16. Los derechos de las minorías.....	39
2002/17. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	41
2002/18. Los derechos de los no ciudadanos .....	42
2002/19. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo .	43
2002/20. Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas .....	46
2002/21. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	46
2002/22. El concepto y la práctica de la acción afirmativa .....	50
2002/23. Protección internacional de los refugiados.....	51
2002/24. Terrorismo y derechos humanos .....	53
2002/25. Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras .....	56

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Página</i>
<b>II. A. (continuación)</b>	
2002/26. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas .....	58
2002/27. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.....	60
2002/28. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud .....	67
2002/29. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud .....	68
2002/30. El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas .....	70
2002/31. Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.....	73
<b>B. Decisiones</b>	
2002/101. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia con arreglo al tema 3 del programa .....	75
2002/102. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales con arreglo al tema 4 del programa .....	75
2002/103. Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares .....	76
2002/104. La responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas).....	76

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Página</i>
I. B. (continuación)	
2002/105. La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos .....	76
2002/106. La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales .....	77
2002/107. Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene Daes como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas.....	77
2002/108. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia .....	78
2002/109. Situación humanitaria de la población iraquí .....	78
2002/110. Reservas a los tratados de derechos humanos .....	79
2002/111. Reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores .....	79
2002/112. Los derechos de las mujeres casadas con extranjeros .....	79
2002/113. Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios.....	80
2002/114. Los derechos humanos y la bioética .....	80
2002/115. Dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos .....	81
2002/116. Promoción y consolidación de la democracia .....	81
2002/117. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión para 2003 .....	81
2002/118. Orden de examen de los temas del programa en el 55º período de sesiones de la Subcomisión .....	82

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. Organización de los trabajos .....	1 - 37	83
A. Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones.....	1 - 3	83
B. Participantes .....	4	83
C. Resoluciones y documentación .....	5 - 9	83
D. Elección de la Mesa.....	10	84
E. Aprobación del programa.....	11 - 12	84
F. Organización de los trabajos y dirección de los debates .....	13 - 26	84
G. Otros asuntos .....	27 - 37	86
IV. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos .....	38 - 53	88
V. Administración de justicia, estado de derecho y democracia .....	54 - 74	91
VI. Derechos económicos, sociales y culturales .....	75 - 117	94
VII. Prevención de discriminaciones:		
a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;		
b) Prevención de discriminaciones y protección a los pueblos indígenas;		
c) Prevención de discriminaciones y protección a las minorías .....	118 - 152	99
VIII. Otras cuestiones de derechos humanos:		
a) La mujer y los derechos humanos;		
b) Formas contemporáneas de la esclavitud;		
c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo .....	153 - 224	103

**ÍNDICE** (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
IX. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:		
a) Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión;		
b) Aprobación del informe sobre el 54º período de sesiones.....	225 - 232	111
<b>Anexos</b>		
I. Programa .....		117
II. Lista de oradores: Debate general.....		118
III. Lista de asistencia .....		129
IV. Consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones.....		135
V. Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos o respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas.....		136
VI. Lista de estudios e informes:		
A. Estudios e informes finalizados en el 54º período de sesiones de la Subcomisión .....		137
B. Estudios e informes en curso confiados a Relatores Especiales de conformidad con la base legislativa vigente.....		137
C. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras confiados a expertos de la Subcomisión .....		138
D. Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación.....		141
VII. Lista de documentos publicados para el 54º período de sesiones de la Subcomisión.....		142
VIII. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y declaración formulada por el Presidente en nombre de la Subcomisión en su 54º período de sesiones.....		155

## **I. Proyectos de decisión cuya aprobación se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos**

### **1. La discriminación en el sistema de justicia penal**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/3 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 12 de agosto de 2002, aprueba la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Leila Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables, y pide al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda desempeñar su mandato, incluida la asistencia de un consultor con conocimientos especializados en la materia. La Comisión aprueba asimismo la petición hecha a la Relatora Especial de que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/3, y cap. V.]

### **2. Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/7 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, y recordando la resolución 1999/47 de la Comisión, de 27 de abril de 1999, en la que alentó a la Subcomisión a que prosiguiera su labor sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, hace suya la decisión de la Subcomisión de designar al Sr. Paulo Sérgio Pinheiro como Relator Especial con la tarea de preparar un estudio amplio sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos basado en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/17), así como en las observaciones formuladas y en los debates celebrados en el 54º período de sesiones de la Subcomisión y en el 58º período de sesiones de la Comisión, y la petición hecha por la Subcomisión al Relator Especial de que le presente un informe preliminar en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/7, y cap. VI.]

### **3. El Foro Social**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/12 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, decide recomendar al Consejo Económico y Social que autorice a la Subcomisión a convocar en Ginebra un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales



y culturales, que se denominará el Foro Social, durante dos días y en unas fechas que permitan la posible participación de diez miembros de la Subcomisión, que serán nombrados por los grupos regionales de ésta, y que autorice también la provisión de todos los medios necesarios para la preparación de esa reunión y la prestación de servicios a la misma.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/12, y cap. VI.]

#### **4. La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/15 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, apoya la petición de la Subcomisión de que nombre a la Sra. Erica-Irene Daes Relatora Especial para que emprenda un estudio acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales basándose en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/23), y su petición a la Relatora Especial de que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones y el informe final en su 56º período de sesiones. La Comisión apoya también la solicitud dirigida al Secretario General de que proporcione a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para permitirle llevar a cabo su estudio.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/15, y cap. VII.]

#### **5. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/17, de 14 de agosto de 2002, de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24) y, en particular, de su programa de acción, hace suyo el parecer de la Subcomisión de que es preciso que siga existiendo el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas habida cuenta de su mandato, que es distinto de los del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, e insta al Consejo Económico y Social a que pida al Secretario General que siga prestando al Grupo de Trabajo toda la asistencia necesaria para cumplir su mandato.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/17, y cap. VII.]

#### **6. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/19 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, decide recomendar al Consejo Económico y Social que pida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice, antes de que finalice el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas a fin de estudiar los

medios y formas de aplicar las recomendaciones del informe final del Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20).

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/19, y cap. VII.]

#### **7. Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/20 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, decide aprobar la decisión de invitar al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en su 20° período de sesiones a que asista a los períodos de sesiones segundo y tercero del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, en 2003 y 2004, y que le presente los informes sobre los períodos de sesiones 20° y 21° del Grupo de Trabajo, respectivamente, y recomienda al Consejo Económico y Social que haga suya la presente decisión.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/20, y cap. VII.]

#### **8. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/21 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, hace suya la petición de la Subcomisión de que el Consejo Económico y Social autorice al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a reunirse durante cinco días laborables antes del 55° período de sesiones de la Subcomisión en 2003.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/21, y cap. VII.]

#### **9. Terrorismo y derechos humanos**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2002/24 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, aprueba la petición hecha por la Subcomisión al Secretario General de que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para preparar su informe adicional sobre la marcha de los trabajos, en particular facilitando sus visitas a Viena y Nueva York para celebrar consultas con los servicios y órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de completar y ampliar su investigación básica y reunir todos los datos e informaciones actualizados necesarios.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/24, y cap. VIII.]

**10. Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras**

La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 2000/25 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de 14 de agosto de 2002, decide apoyar la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Barbara Frey Relatora Especial con la tarea de preparar un amplio estudio sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, basándose en su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/39) y en los comentarios recibidos y el debate que tuvo lugar en el 54º período de sesiones de la Subcomisión y en el 58º período de sesiones de la Comisión, y su petición de la Subcomisión a la Relatora Especial de que le presente un informe preliminar en su 55º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones. La Comisión también decide apoyar la petición al Secretario General de que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su tarea.

[Véase cap. II, sec. A, resolución 2002/25, y cap. VIII.]

## **II. Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones**

### **A. Resoluciones**

#### **2002/1. Intervención armada y derecho de los pueblos a la libre determinación**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Teniendo en cuenta* que, de conformidad con el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación,

*Plenamente convencida* de la importancia del ejercicio universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, incorporado también en los pactos internacionales de derechos humanos, para la efectiva garantía y observancia de estos derechos,

*Consciente* de que la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas de conformidad con la Carta y otros instrumentos de derecho internacional general, es totalmente ilegal,

*Profundamente preocupada* por la continuación de los actos o amenazas de intervención y ocupación militares que puedan suprimir, o hayan suprimido ya, el derecho a la libre determinación de pueblos y naciones soberanos,

*Teniendo en cuenta* que el uso de la fuerza en las relaciones internacionales constituye, por definición, una de las más graves amenazas al derecho a la vida inmanente a todos los seres humanos o una violación real de este derecho,

*Recordando* la resolución 56/141 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, relativa a la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación,

1. *Declara su firme oposición* a todos los actos de intervención militar extranjera contrarios a los principios y otras disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, así como a todas las amenazas de derrocar por medio de la fuerza armada a gobiernos legítimamente constituidos, por ser violaciones manifiestas de los principios de la libre determinación, la igualdad soberana y la no intervención en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, así como un peligro inadmisiblemente para los derechos humanos fundamentales de las poblaciones que viven en esos territorios o una violación de estos derechos;

2. *Pide* a los Estados que intervienen en esas acciones militares o amenazan con la intervención armada que pongan fin inmediatamente a ese comportamiento internacional ilícito.

*18ª sesión,  
12 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]*

## 2002/2. Situación actual y futura de los derechos humanos

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Refiriéndose* a las obligaciones que incumben a todos los Estados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* que deben respetarse y aplicarse fielmente todos los principios y normas consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los instrumentos internacionales de derechos humanos,

*Recordando asimismo* los compromisos contraídos por todos los Estados que han firmado la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados por varios Estados, especialmente en la promoción y el respeto de todos los derechos humanos, así como en la instauración y consolidación de la democracia y del imperio de la ley,

*Expresando no obstante su profunda inquietud* por la situación actual y futura de los derechos humanos en el mundo tras los trágicos atentados del 11 de septiembre de 2001,

*Reafirmando* la condena de esos actos execrables y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General,

1. *Subraya* que todas las medidas adoptadas contra el terrorismo deben ser estrictamente conformes con el derecho internacional, en particular con las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
2. *Señala* la incompatibilidad de ciertas leyes, reglamentos o prácticas que han aplicado recientemente muchos países, en particular las que ponen en entredicho las garantías judiciales inherentes a un Estado de derecho, especialmente en lo que se refiere a la duración de la detención policial, la detención arbitraria, la incomunicación, los derechos de la defensa y el derecho a presentar recursos efectivos;
3. *Denuncia* las medidas que constituyen actos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con el consiguiente menoscabo de normas que no pueden ser suspendidas cualesquiera que sean las circunstancias;
4. *Deplora* los graves atentados contra otras libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y el respeto a la vida privada y la libertad de circulación, así como las restricciones impuestas a los no ciudadanos y el no respeto del derecho de asilo;
5. *Observa* que esas violaciones corren parejas con discriminaciones flagrantes vinculadas a la nacionalidad, el origen étnico y la religión;
6. *Condena* las violaciones de las normas y principios del derecho internacional humanitario que deben ser respetados en cualquier lugar y en cualesquiera circunstancias;

7. *Expresa su pleno apoyo* a los esfuerzos desplegados por el Comité Internacional de la Cruz Roja para velar por el respeto efectivo de las normas y principios del derecho internacional humanitario;

8. *Insta* a todos los Estados a que respeten las normas internacionales de derechos humanos y las normas y principios del derecho internacional humanitario, y ratifiquen, si aún no lo han hecho, los instrumentos pertinentes, en especial los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, y que acepten la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta a que se hace referencia en el artículo 90 del Protocolo I de 8 de junio de 1977;

9. *Insta también* a todos los Estados a que no obstaculicen la acción de la Corte Penal Internacional y a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar lo antes posible el Estatuto de Roma;

10. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que siga dando gran prioridad al examen de las medidas adoptadas o aplicadas a nivel internacional y nacional en la lucha contra el terrorismo, inclusive la compatibilidad de tales medidas con las obligaciones de los Estados en virtud de la normativa internacional en materia de derechos humanos;

11. *Insta* a la Comisión de Derechos Humanos a que señale a la atención del Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo la necesidad de incluir la cuestión del respeto de los derechos humanos en el estudio de las medidas adoptadas por los Estados en la lucha antiterrorista y a que preste especial atención a la cuestión de la compatibilidad de las medidas tomadas o aplicadas en los planos nacional e internacional para combatir el terrorismo con la normativa en materia de derechos humanos;

12. *Decide* mantener en estudio la cuestión en su 55º período de sesiones.

*18ª sesión,  
12 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]*

### **2002/3. La discriminación en el sistema de justicia penal**

#### *La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en la Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

*Teniendo presentes* las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular el artículo 26; de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en particular el derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia; de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el artículo 37; de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular la obligación de tratar por igual al hombre y a la mujer en todas las etapas de los procedimientos judiciales,

*Teniendo también presentes* las numerosas normas internacionales existentes en materia de administración de justicia y que establecen que los Estados deben garantizar a toda persona sometida a su jurisdicción una protección y una vía de recurso eficaz para obtener una reparación justa y adecuada contra todo acto de discriminación que viole sus derechos humanos y sus libertades fundamentales,

*Recordando* las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 sobre la delincuencia y la justicia,

*Tomando nota* de la resolución 56/161 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que la Asamblea instó a los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y sus órganos subsidiarios a que siguieran prestando particular atención a las cuestiones relacionadas con la promoción y la protección eficaces de los derechos humanos en la administración de justicia,

*Preocupada* por la amplitud del fenómeno de la discriminación en los sistemas nacionales de justicia penal, que afecta a los grupos especialmente vulnerables o en situación de inferioridad social,

*Tomando nota en particular* de la Declaración y Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y de sus recomendaciones concernientes a la administración de la justicia penal,

*Tomando en consideración* la decisión 2002/109 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, en la que ésta decidió invitar a la Subcomisión a que examinara cuidadosamente la Declaración y el Programa de Acción de Durban y desempeñara una función complementaria en la realización de los objetivos de la Conferencia Mundial,

1. *Acoge con satisfacción* los dos documentos de trabajo presentados por la Sra. Leila Zerrougui (E/CN.4/Sub.2/2001/WG.1/CRP.1 y E/CN.4/Sub.2/2002/5) sobre la discriminación en el sistema de justicia penal;
2. *Decide* nombrar a la Sra. Zerrougui Relatora Especial encargada de realizar un estudio detallado de la discriminación en el sistema de justicia penal con miras a determinar los medios más eficaces para garantizar la igualdad de trato en el sistema de justicia penal a todas las personas sin discriminación, y en particular a las personas vulnerables;

3. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda desempeñar su mandato, incluida la asistencia de un consultor con conocimientos especializados en la materia;

5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 1.]

*18ª sesión,*  
*12 de agosto de 2002.*  
[Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

#### **2002/4. Creación de la Corte Penal Internacional**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Convencida* de que la impunidad de que gozan los autores de violaciones de los derechos humanos constituye un obstáculo fundamental para el respeto de estos derechos,

*Convencida también* de que la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional por el mayor número de Estados constituirá una importante garantía en la lucha contra la impunidad,

1. *Celebra* la entrada en vigor, el 1º de julio de 2002, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

2. *Deplora vivamente* la inmunidad garantizada a los nacionales de Estados Partes o no partes en el Estatuto que participan en operaciones establecidas o autorizadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales en virtud de lo dispuesto en su resolución 1422 (2002), de 12 de julio de 2002;

3. *Toma nota* de que la transparencia y la imparcialidad del proceso de selección de los magistrados determinarán en gran medida la legitimidad, la credibilidad y la eficacia de la Corte Penal Internacional;

4. *Invita* a los Estados Partes a que elijan un procedimiento transparente de designación de los magistrados de la Corte, previa consulta con las más altas instancias judiciales y universitarias nacionales, que garantice su plena competencia, su independencia, una representación geográfica y de género equitativa, así como un reflejo exacto de los principales ordenamientos jurídicos;

5. *Insta* a todos los Estados a que ratifiquen lo antes posible el Estatuto de Roma y a que garanticen su plena aplicación;



6. *Subraya* que los Estados no deben obstaculizar la aplicación del Estatuto de la Corte Penal Internacional y deben respetar los principios del Estatuto, lo hayan ratificado o no;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 55º período de sesiones.

18ª sesión,  
12 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. V.]

**2002/5. Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Refiriéndose* a su decisión 2000/114 y señalando a la atención de la comunidad internacional los casos de violaciones masivas y manifiestas de los derechos humanos que deben considerarse crímenes de lesa humanidad y que hasta ahora han gozado de impunidad pese a los trágicos sufrimientos que la esclavitud, el colonialismo y las guerras de conquista han infligido a numerosos pueblos del mundo,

*Recordando* su resolución 2001/1 de 6 de agosto de 2001,

*Considerando* que no se puede combatir el racismo y la discriminación racial, luchar contra la impunidad y denunciar las violaciones de derechos humanos que persisten en el mundo sin tener en cuenta las profundas heridas del pasado,

*Estimando* que, en el marco de la Conferencia contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, fue necesario que la comunidad internacional reflexionase sobre las causas y las consecuencias de esos males, generados históricamente en gran medida por la esclavitud, el colonialismo y las guerras de conquista,

*Estimando también* que la responsabilidad histórica de las Potencias implicadas con respecto a los pueblos que han colonizado o reducido a la esclavitud debe ser objeto de un reconocimiento formal y solemne y de reparaciones,

*Recordando* que esta responsabilidad es tanto más fundada cuanto que los períodos de esclavitud y colonialismo han generado en los países afectados un estado de ruina económica y graves secuelas en la estructura social y otras tragedias que continúan afectando incluso hoy día a pueblos enteros en todo el mundo,

*Considerando* que el reconocimiento formal y solemne de esta responsabilidad histórica respecto de los pueblos afectados debe incluir un aspecto concreto y material tal como la rehabilitación de la dignidad de los pueblos afectados, una activa cooperación en el desarrollo no limitada a las medidas actuales de asistencia al desarrollo, la cancelación de la deuda, la aplicación del impuesto de Tobin, la transmisión de tecnologías en beneficio de los pueblos

afectados y la restitución progresiva de los bienes culturales acompañada de medios que permitan garantizar su protección efectiva,

*Considerando también* que es indispensable que la puesta en práctica de las reparaciones beneficie efectivamente a los pueblos, sobre todo a sus grupos más desfavorecidos, prestando atención particular a la realización de sus derechos económicos, sociales y culturales,

*Expresando la convicción* de que ese reconocimiento y esa reparación constituirán el comienzo de un proceso que favorecerá la instauración de un diálogo indispensable entre los pueblos que la historia ha enfrentado para lograr un mundo de comprensión, tolerancia y paz,

1. *Toma nota* de la Declaración y Programa de Acción aprobados en Durban (Sudáfrica) en septiembre de 2001, durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
2. *Toma nota asimismo* de la decisión 2002/109 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, en la que ésta invita a la Subcomisión a examinar cuidadosamente la Declaración y Programa de Acción de Durban y a desempeñar una función complementaria en la realización de los objetivos de la Conferencia Mundial;
3. *Pide* a todos los países involucrados que reconozcan su responsabilidad histórica y las consecuencias que de ella se derivan, y que tomen iniciativas que, en particular mediante un debate basado en información fidedigna, permitan a la opinión pública tomar conciencia de las consecuencias nefastas de los períodos de esclavitud, del colonialismo y de las guerras de conquista, y de la necesidad de una justa reparación;
4. *Recomienda* que el reconocimiento público de la trata de esclavos y de la esclavitud como crímenes de lesa humanidad incluya la fijación de una fecha común para conmemorar cada año, en las Naciones Unidas y en todos los Estados, la abolición de la trata de esclavos y de la esclavitud;
5. *Subraya* la importancia para los programas escolares y los estudios y la investigación universitarias, así como para los medios de comunicación, de hacer suficiente hincapié en el reconocimiento de las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos cometidas durante el período de la esclavitud, del colonialismo y de las guerras de conquista y para elaborar programas de enseñanza en materia de derechos humanos;
6. *Recomienda* que se tomen iniciativas internacionales, nacionales o locales, en especial en los campos de la historia y la cultura, por medio de museos, exposiciones, actividades culturales y de proyectos de hermanamiento, que permitan contribuir a esta toma de conciencia colectiva;
7. *Estima* que los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos, que no prescriben, deben ser objeto de enjuiciamiento por los tribunales competentes;

8. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que inicie, de forma concertada, un proceso de reflexión sobre los procedimientos adecuados que permitan garantizar la aplicación de la presente resolución, en particular con respecto al reconocimiento y a las reparaciones;

9. *Decide* seguir examinando la cuestión en su 55º período de sesiones.

18ª sesión,  
12 de agosto de 2002.

[Aprobada sin votación. Véase cap. IV.]

### **2002/6. Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Reafirmando* que los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos son indivisibles e interdependientes y guardan estrecha relación entre sí,

*Teniendo presente* que la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y muchos otros instrumentos disponen de forma inequívoca que todas las personas tienen derecho al ejercicio pleno de los derechos económicos, sociales y culturales,

*Tomando nota* de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resolución 41/128 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1986, anexo),

*Recordando* que, en el párrafo 10 de la parte I de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó en particular que el derecho al desarrollo era un derecho universal e inalienable, que formaba parte integrante de los derechos humanos fundamentales, e instó a los Estados y a la comunidad internacional a propiciar una cooperación internacional eficaz para la realización del derecho al desarrollo y la eliminación de los obstáculos al desarrollo,

*Teniendo en cuenta* los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995 y, en particular, las recomendaciones hechas al sistema de las Naciones Unidas en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial (A/CONF.166/9, resolución 1, anexo II) en el sentido de que refuercen las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, así como que fortalezcan la capacidad de los organismos de las Naciones Unidas para reunir y analizar información y para establecer indicadores del desarrollo social teniendo en cuenta la labor realizada por diferentes países, en particular los países en desarrollo (párr. 99 e)),

*Recordando* las resoluciones I (Evaluación de los recursos hídricos), II (Abastecimiento de agua a la comunidad), III (Utilización del agua en la agricultura), IV (Investigación y desarrollo de tecnologías industriales), VIII (Arreglos institucionales para la cooperación internacional en

el sector de los recursos hídricos) y IX (Arreglos financieros para la cooperación internacional en el sector de los recursos hídricos) aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, celebrada en Mar del Plata (Argentina) del 14 al 25 de marzo de 1977,

*Teniendo especialmente en cuenta* el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981-1990) y la celebración, el 22 de marzo de cada año, del Día Mundial del Agua, proclamados por la Asamblea General en sus resoluciones 35/18, de 10 de noviembre de 1980, y 47/193, de 22 de diciembre de 1992, respectivamente,

*Teniendo presentes* los objetivos de un acuerdo de tipo "20:20", en particular en lo relativo al acceso de todos al agua potable y a los servicios de saneamiento, enunciados en el *Informe sobre Desarrollo Humano de 1994*,

*Recordando* su resolución 1997/18, de 27 de agosto de 1997, en la que decidió encomendar al Sr. El-Hadji Guissé la tarea de redactar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la cuestión de la promoción del ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y servicios de saneamiento,

*Reafirmando* los principios fundamentales de igualdad, dignidad humana y justicia social, así como el derecho de cada mujer, hombre y niño a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento,

*Convencida* de la necesidad urgente y persistente de que todos los que tienen responsabilidades en relación con el derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento presten una atención y asuman un compromiso mayores a este respecto,

*Teniendo presente* el Protocolo del Convenio de 1992 sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y los Lagos Internacionales relativo al agua y la salud, que fue aprobado en Londres en 1999 con los auspicios de la Comisión Económica para Europa y en el que se hace referencia al principio del acceso equitativo al agua, que debería estar garantizado a todos los habitantes [art. 5 l)],

*Teniendo presentes asimismo* los principios de la Declaración de Madeira sobre la gestión sostenible de los recursos hídricos, aprobada el 17 de abril de 1999 por el Consejo Europeo sobre Derecho del Medio Ambiente, y la resolución sobre el agua potable aprobada por el Consejo el 28 de abril de 2000,

*Teniendo en cuenta* el documento de trabajo sobre la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento, preparado por el Sr. Guissé (E/CN.4/Sub.2/1998/7),

*Recordando* la decisión 2002/105 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002, en la que se aprueba el nombramiento del Sr. Hadji Guissé como Relator Especial para realizar un estudio detallado sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que más de 1.000 millones de personas en el mundo sigan sin poder disponer de agua potable y aproximadamente 4.000 millones vivan en condiciones sanitarias que no son las adecuadas,

1. *Acoge con satisfacción* el informe preliminar del Sr. Guissé sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento (E/CN.4/Sub.2/2002/10);

2. *Hace suyas* las observaciones del experto de que los diversos obstáculos al ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento dificultan gravemente el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y de que la igualdad es un elemento esencial para participar efectivamente en la aplicación del derecho al desarrollo y del derecho a un medio ambiente sano;

3. *Pide* al Relator Especial que continúe su estudio sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y de servicios de saneamiento, tanto en el plano nacional como en el internacional, teniendo en cuenta las cuestiones relativas a la aplicación del derecho al desarrollo, a fin de determinar los medios más eficaces para reforzar las actividades en esa esfera, y que presente un informe provisional a la Subcomisión en su 55º período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que invite a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que suministren al Relator Especial toda la información necesaria para la preparación de su informe;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria para que pueda desempeñar su mandato.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

### **2002/7. Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Guiada* por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967, y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre los derechos humanos y el derecho humanitario,

*Recordando* las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1996/25, de 19 de abril de 1996, 1997/22, de 11 de abril de 1997 y 1998/26, de 17 de abril de 1998, y la resolución 1998/28, de 17 de abril de 1998, en la que la Comisión pidió a la Subcomisión y a sus miembros que fortalecieran todavía más la cooperación con los mecanismos de la Comisión y, en

el ámbito de sus respectivas competencias, con todos los órganos pertinentes, en particular los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la resolución 1999/81, de 28 de abril de 1999, en la que la Comisión acogió complacida los esfuerzos de la Subcomisión para mejorar esa cooperación, y la resolución 2002/66, de 25 de abril de 2002, en la que la Comisión reafirmó que la mejor manera de que la Subcomisión le prestara asistencia era presentarle estudios llevados a cabo por sus miembros o los suplentes de éstos en calidad de expertos independientes,

*Recordando también* la resolución 1999/47 de la Comisión de Derechos Humanos, de 27 de abril de 1999, en la que ésta alentó a la Subcomisión a proseguir su labor sobre la cuestión de la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos,

*Recordando además* que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 50º período de sesiones, decidió proponer a la Subcomisión nueve temas para la preparación de estudios, inclusive acerca del patrimonio de los refugiados y desplazados internos,

*Celebrando* el progreso de la cooperación entre el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Subcomisión sobre éste y otros temas de interés mutuo,

*Recordando* la decisión 2001/122 de la Subcomisión, de 16 de agosto de 2001, relativa a la devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas,

1. *Toma nota* del documento de trabajo presentado por el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro sobre la devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas (E/CN.4/Sub.2/2002/17) y hace suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en ese informe;
2. *Reafirma* su resolución 1998/26, de 26 de agosto de 1998, relativa a la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos;
3. *Insta* a todos los Estados a que velen por que todos los refugiados y desplazados internos ejerciten libre y equitativamente el derecho a regresar a sus hogares y lugares de residencia habitual y a que adopten disposiciones jurídicas, administrativas y de otra índole que sean eficaces y expeditivas para garantizar el ejercicio libre y equitativo de ese derecho, lo que incluye el establecimiento de mecanismos equitativos y eficaces para resolver los problemas pendientes en relación con la vivienda y el patrimonio;
4. *Reitera* que la promulgación y aplicación por los Estados de leyes cuyo objetivo o consecuencia sea la pérdida o la supresión de los derechos de posesión, disfrute, propiedad u otros derechos sobre la vivienda o el patrimonio, la supresión efectiva del derecho a residir en un determinado lugar y la aplicación de leyes sobre bienes derelictos contra los refugiados o desplazados internos constituyen graves obstáculos para el regreso y la reintegración de los refugiados y desplazados internos y para la reconstrucción y la reconciliación;
5. *Afirma* que el recurso de indemnización sólo debería utilizarse cuando el recurso de restitución no resulte posible o cuando la parte damnificada acepte consciente y voluntariamente la indemnización en lugar de la restitución;

6. *Decide* designar al Sr. Paulo Sérgio Pinheiro como Relator Especial con la tarea de preparar un estudio amplio sobre la restitución de vivienda y patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos, basado en su documento de trabajo así como en las observaciones formuladas y los debates celebrados en el 54º período de sesiones de la Subcomisión y el 58º período de sesiones de la Comisión;

7. *Pide* al Relator Especial que en el desempeño de su mandato solicite el asesoramiento y la cooperación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial;

8. *Pide asimismo* al Relator Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, un informe provisional en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones;

9. *Pide* al Secretario General que preste al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño de su mandato;

10. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 2.]

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

**2002/8. Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 1998/8, de 20 de agosto de 1998, en la que decidió establecer, por un período de tres años, un grupo de trabajo del período de sesiones de la Subcomisión, integrado por cinco de sus miembros, encargado de examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales,

*Recordando también* su resolución 2001/3, de 15 de agosto de 2001, en la que decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Grupo de Trabajo a fin de que éste pudiera cumplirlo y, en particular, contribuir a la elaboración de normas pertinentes en lo que respecta a los derechos humanos y a las empresas transnacionales y otras entidades económicas cuyas actividades tienen consecuencias para los derechos humanos,

*Teniendo en cuenta* el documento de antecedentes (E/CN.4/Sub.2/1995/11), el informe (E/CN.4/Sub.2/1996/12 y Corr.1) presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 1995/31 de la Subcomisión, de 24 de agosto de 1995, y el documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1998/6) preparado por el Sr. El-Hadji Guissé en aplicación de su resolución 1997/11, relativa a las empresas transnacionales, así como los documentos

examinados por el Grupo de Trabajo y las deliberaciones de los períodos de sesiones celebrados de 1999 a 2002,

*Tomando nota*, en particular, del informe del Grupo de Trabajo correspondiente a 2002 (E/CN.4/Sub.2/2002/13) y de las extensas deliberaciones celebradas durante su período de sesiones de 2002,

*Tomando nota también* del proyecto de principios y responsabilidades en la esfera de los derechos humanos aplicables a las empresas transnacionales y otras empresas comerciales presentado al Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/WG.2/WP.1 y Add.1), así como el comentario al respecto (E/CN.4/Sub.2/2002/WG.2/WP.1/Add.2),

1. *Alienta* al Grupo de Trabajo encargado de examinar los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales a que prosiga sus deliberaciones de conformidad con su mandato, establecido en las resoluciones 1998/8, de 20 de agosto de 1998, y 2001/3, de 15 de agosto de 2001 y, en particular, invita al Sr. El-Hadji Guissé a que continúe su labor relativa a los efectos de las empresas transnacionales sobre los derechos económicos, sociales y culturales y a que informe al respecto al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones;

2. *Toma nota* de que el Grupo de Trabajo ha adjuntado a su informe de 2002 (E/CN.4/Sub.2/2002/13, anexo) el proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, tomando en consideración los comentarios recibidos durante los períodos de sesiones anuales de la Subcomisión y, en particular, durante las reuniones del Grupo de Trabajo;

3. *Pide* que el proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, y el informe del Grupo de Trabajo se difundan ampliamente entre las organizaciones no gubernamentales, los gobiernos, los organismos especializados y cualesquiera otras partes interesadas a fin de que formulen comentarios al respecto, esperando que éstos se tengan en cuenta cuando el proyecto sea examinado por el Grupo de Trabajo durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión, y por la Subcomisión, y también con la esperanza de que el Grupo de Trabajo presente un proyecto basado en los comentarios ya recibidos y los que se reciban para su examen en sesión plenaria durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión;

4. *Recomienda* que el Grupo de Trabajo y la Subcomisión prosigan sus esfuerzos para estudiar posibles mecanismos de aplicación del proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, tales como:

a) La utilización de esas normas de derechos humanos como base para determinar los bienes y servicios que se adquieran a empresas transnacionales y otras empresas y las asociaciones que se establezcan con ellas;

b) El establecimiento o el nombramiento por la Comisión de un grupo de expertos, un relator especial o un grupo de trabajo encargado de recibir la información y de adoptar medidas



eficaces en caso de violaciones de los derechos humanos, o de abusos de éstos, cometidos por las empresas transnacionales y otras empresas comerciales;

c) El recurso a otros posibles mecanismos de aplicación;

5. *Invita* al Grupo de Trabajo, y en particular a los autores del comentario relativo al proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/WG.2/WP.1/Add.2), a que prosigan su labor sobre el proyecto de normas y el comentario a fin de que puedan servir de referencia para una interpretación útil y un examen a fondo del proyecto de normas mencionado y puedan presentarse al Grupo de Trabajo y a la Subcomisión en su 55º período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione los servicios necesarios al Grupo de Trabajo para que pueda realizar su labor;

7. *Decide* seguir examinando la cuestión durante su 55º período de sesiones en relación con el tema pertinente de su programa.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

**2002/9. Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Tomando nota* de la elaboración por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de una observación general sobre el artículo 3 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que establece que los Estados Partes en éste se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto,

*Reconociendo* la necesidad de seguir fomentando la comprensión del alcance, el contenido y las repercusiones del párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el que se enuncia el principio general de no discriminación, el cual establece que los Estados Partes en el Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social,

*Recordando* su decisión 1997/112, de 27 de agosto de 1997, relativa a los criterios para nuevos estudios, y su resolución 2001/23, de 16 de agosto de 2001, en la que decidió encomendar al Sr. Fried van Hoof la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo en

cuenta otros estudios pertinentes de la Subcomisión, para que lo presentara en relación con el tema del programa titulado "Derechos económicos, sociales y culturales",

*Reitera* su invitación al Sr. van Hoof a que prepare, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, teniendo en cuenta otros estudios pertinentes de la Subcomisión, para presentarlo en relación con el tema del programa titulado "Derechos económicos, sociales y culturales", a fin de que en su 55º período de sesiones la Subcomisión pueda adoptar una decisión acerca de la viabilidad de un estudio sobre esta cuestión.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

### **2002/10. El derecho a la alimentación y directrices internacionales para su aplicación**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/7, de 15 de agosto de 2001, relativa al derecho a la alimentación, en la que, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos, hizo un llamamiento a los dirigentes mundiales que debían reunirse con motivo de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después para que reafirmaran el derecho de toda persona a una alimentación suficiente y a no pasar hambre, pidieran a los Estados que elaboraran una estrategia nacional para aplicar progresivamente el derecho a la alimentación y promovieran la incorporación del derecho a la alimentación en las estrategias de reducción de la pobreza,

*Tomando nota con satisfacción* de la Declaración adoptada en junio de 2002 por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después, en particular la invitación a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que estableciera un grupo de trabajo intergubernamental con el fin de preparar, en un período de dos años, un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a la realización del derecho a una alimentación suficiente,

*Tomando nota* de que el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establecerá ese grupo de trabajo en su próximo período de sesiones, que se celebrará en octubre y noviembre de 2002, con la participación de las partes directamente interesadas,

*Tomando nota también* de la resolución 2001/25 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2001, en la que ésta recomendó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara una cuarta consulta de expertos sobre el derecho a la alimentación, centrada en ese derecho como parte de las estrategias y las políticas para la reducción de la pobreza,

*Acogiendo con satisfacción* el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación (E/CN.4/2002/58 y Add.1),

*Haciendo suyas* las recomendaciones del primer período ordinario de sesiones del Foro Social celebrado en julio de 2002 (E/CN.4/Sub.2/2002/18, cap. IV, sec. B), que se centró en la reducción de la pobreza y el derecho a una alimentación suficiente en el contexto de la mundialización,

*Celebrando* la reciente iniciativa puesta en marcha en algunos Estados de emprender un diálogo nacional con todas las partes interesadas sobre la aplicación del derecho a una alimentación suficiente, como lo ponen de manifiesto los seminarios celebrados en 2002 en el Brasil, Nigeria, Noruega y Sudáfrica y otros que se están organizando,

1. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que den su apoyo y contribuyan a la labor del grupo de trabajo intergubernamental que se establecerá con los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación con el fin de preparar un conjunto de directrices voluntarias para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros encaminados a la realización del derecho a una alimentación suficiente y a no pasar hambre, con miras a emprender un proceso global y eficaz que pueda concluirse dentro del plazo establecido por la Cumbre Mundial sobre la Alimentación: cinco años después;

2. *Insta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que extienda su colaboración a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y pide a las organizaciones internacionales financieras y de desarrollo correspondientes que faciliten al grupo de trabajo intergubernamental información e ideas útiles que puedan ayudarle a formular directrices adecuadas;

3. *Exhorta* a la sociedad civil a que ayude en forma constructiva al grupo de trabajo intergubernamental a preparar unas directrices tan pertinentes como sea posible, especialmente teniendo en cuenta la opinión de los sectores pobres de la población;

4. *Recomienda* que el proceso de elaboración de las directrices sobre el derecho a una alimentación suficiente comience con amplias consultas entre todas las partes directamente interesadas, inclusive las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, a fin de recoger ideas y recomendaciones;

5. *Recomienda también* que la cuarta consulta sobre el derecho a la alimentación sugerida por la Comisión de Derechos Humanos se organice durante este proceso a su debido tiempo;

6. *Exhorta* a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de celebrar seminarios nacionales con las partes interesadas con el fin de iniciar o fomentar el diálogo sobre el alcance del derecho a una alimentación suficiente y a no pasar hambre, y las condiciones necesarias para ejercerlo.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

## **2002/11. Los derechos humanos, el comercio y las inversiones**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos confirmó que la promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, es responsabilidad primordial de los gobiernos y que la persona humana es el sujeto central del desarrollo,

*Recordando asimismo* sus resoluciones anteriores 1999/8, de 25 de agosto de 1999, 1999/29, de 26 de agosto de 1999, y 2001/5, de 15 de agosto de 2001, relativas a la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos, así como las resoluciones 1999/59 de 28 de abril de 1999, 2001/32 de 23 de abril de 2001 y 2002/28 de 22 de abril de 2002 de la Comisión de Derechos Humanos,

*Recordando además* sus resoluciones 1998/12, de 20 de agosto de 1998, sobre los derechos humanos como objetivo primordial de la política en materia de comercio, inversión y finanzas, 1998/14, de 20 de agosto de 1998, sobre los derechos humanos y la distribución de los ingresos, 1999/30, de 26 de agosto de 1999, sobre la liberalización del comercio y los derechos humanos, 2000/7, de 17 de agosto de 2000, sobre los derechos de propiedad intelectual y los derechos humanos, 2001/4, de 15 de agosto de 2001, sobre la liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos, y 2001/21, de 16 de agosto de 2001, sobre los derechos de propiedad intelectual y los derechos humanos,

*Observando* los debates celebrados en el primer período de sesiones del Foro Social, así como las conclusiones y recomendaciones de éste,

*Preocupada* por que el derecho económico internacional y el derecho internacional en materia de derechos humanos se han desarrollado como dos regímenes paralelos y separados, con el riesgo de que queden marginados los principios, instrumentos y mecanismos de derechos humanos, como hacen resaltar las repercusiones efectivas o posibles para los derechos humanos de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, entre ellos el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Acuerdo sobre la Agricultura,

*Afirmando* la importancia fundamental de la prestación de servicios básicos, en particular en las esferas de la salud, la educación y el abastecimiento de agua, como un medio de promover la realización de los derechos humanos,

*Haciendo hincapié* en la responsabilidad que tienen los Estados de asegurar la realización de todos los derechos humanos, comprensivos de aquellos en que es pertinente la prestación de esos servicios básicos, y el papel que desempeñan los Estados en el proceso de liberalización del comercio, no sólo en calidad de negociadores del derecho comercial y forjadores de la política comercial, sino también como los principales responsables del ejercicio de los derechos humanos,

*Considerando* que, cuando no son cuidadosamente reglamentadas, las inversiones extranjeras directas -como elemento fundamental del proceso de globalización, una de las principales formas de comercio de servicios y una actividad básica de las empresas transnacionales- pueden tener efectos perjudiciales para el disfrute de los derechos humanos,

*Observando* que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre la liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/9), ha determinado que las inversiones son la forma más problemática del comercio de servicios desde el punto de vista de los derechos humanos,

*Consciente* de que, conforme a la Declaración de Doha de 2001, los miembros de la Organización Mundial del Comercio han de decidir en su Quinta Conferencia Ministerial, que se va a celebrar en septiembre de 2003, si inician negociaciones sobre un marco multilateral para las inversiones en la Organización Mundial del Comercio,

1. *Reafirma* la importancia y la pertinencia de las obligaciones en materia de derechos humanos en todas las esferas de la gestión pública y el desarrollo, particularmente en el comercio internacional y regional, las inversiones y los acuerdos, políticas y prácticas financieros, y renueva su petición a todos los gobiernos y a los foros de política económica, entre ellos la Organización Mundial del Comercio, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, de que tengan plenamente en cuenta las obligaciones y los principios internacionales en materia de derechos humanos en la formulación y ejecución de la política económica internacional;

2. *Reitera* su declaración de que las sanciones y los condicionamientos negativos no son formas apropiadas de promover la integración de los derechos humanos en la política y las prácticas económicas internacionales;

3. *Acoge con beneplácito* los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/9) y sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de los derechos humanos (E/CN.4/2002/54), que está centrado en la liberalización del comercio agrícola y sus consecuencias para la realización del derecho al desarrollo y del derecho a la alimentación, y pide que sean transmitidos a la Organización Mundial del Comercio;

4. *Recomienda*, por conducto de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que la secretaria de la Organización Mundial del Comercio y los miembros del Consejo del Comercio de Servicios, al hacer evaluaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios o realizar actividades de fomento de la capacidad en relación con los servicios o de asistencia técnica, tomen en consideración las repercusiones del comercio internacional de servicios para los derechos humanos y tengan en cuenta los informes pertinentes de la Alta Comisionada;

5. *Alienta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que solicite la condición de observadora ante el Consejo del Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio y, cuando se considere necesario y apropiado, haga exposiciones en la Organización

Mundial del Comercio, así como en otros foros, con relación a las repercusiones de las negociaciones del comercio de servicios para los derechos humanos;

6. *Recomienda*, por conducto de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que el Grupo de Trabajo sobre la Relación entre Comercio e Inversiones, la Conferencia Ministerial y otros órganos pertinentes de la Organización Mundial del Comercio tomen en consideración las repercusiones para los derechos humanos y el desarrollo sostenible de las inversiones extranjeras directas y los marcos para realizar inversiones internacionales, al adoptar decisiones sobre sus futuras actividades;

7. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que presente a la Subcomisión en su 55º período de sesiones un informe sobre los derechos humanos, el comercio y las inversiones, en el que se preste particular atención a las repercusiones de la privatización para los derechos humanos;

8. *Anima* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a celebrar sesiones de información sobre los criterios en materia de derechos humanos con respecto a la liberalización del comercio para quienes formulen políticas comerciales;

9. *Pide* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que haga una exposición general sobre los derechos humanos, el comercio y las inversiones ante la Quinta Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio que debe tener lugar en Cancún (México) en septiembre de 2003;

10. *Decide* seguir examinando este asunto en relación con el mismo tema del programa en su 55º período de sesiones.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

## 2002/12. El Foro Social

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y la indivisibilidad, la interdependencia y la relación existente entre los derechos económicos, sociales y culturales, por un lado, y los derechos civiles y políticos por otro,

*Recordando también* los informes y estudios sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales presentados a la Subcomisión y a la Comisión de Derechos Humanos por varios relatores especiales, en particular el Sr. Danilo Türk, el Sr. Asbjørn Eide, el Sr. Mustapha Mehedi, el Sr. Leandro Despouy, el Sr. El-Hadji Guissé, el Sr. Joseph Oloka-Onyango, la Sra. Deepika Udagama, el Sr. David Weissbrodt y el Sr. José Bengoa,

*Recordando además* la resolución 1999/53, de 27 de abril de 1999 y la decisión 2000/107, de 26 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos, y las resoluciones de la Subcomisión 1999/10, de 25 de agosto de 1999, 2000/6, de 17 de agosto de 2000 y 2001/24, de 16 de agosto de 2001, relativas a la creación de un foro para los derechos económicos, sociales y culturales que se denominará el Foro Social,

*Recordando asimismo* la decisión 2001/103 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, por la que autorizó a la Subcomisión a celebrar el Foro Social durante su 53º período de sesiones,

*Recordando igualmente* la celebración de la reunión del grupo preparatorio del Foro Social durante el 53º período de sesiones de la Subcomisión, en la que los participantes reconocieron unánimemente la necesidad de un nuevo proceso/mecanismo en el sistema de las Naciones Unidas que contara con una amplia participación y que reflejara la actual estructura de la sociedad internacional,

*Teniendo en cuenta* los nuevos desafíos de la mundialización, de los cambios en el orden internacional y de la aparición de nuevos agentes y entidades en los sectores económico y financiero internacionales, regionales y nacionales,

*Considerando también* la necesidad de escuchar a las personas más vulnerables y a sus defensores, y de garantizar una participación significativa y efectiva de aquellos a quienes no se escucha,

*Teniendo presente* que la reducción de la pobreza sigue siendo un imperativo ético y moral de la humanidad, que se basa en el respeto de la dignidad humana,

*Acogiendo favorablemente* la adopción, el 25 de julio de 2002, por el Consejo Económico y Social, de una decisión por la que autoriza la celebración del Foro Social y la convocación de la primera reunión de éste en Ginebra el 2 de agosto de 2002,

1. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que recomiende al Consejo Económico y Social que autorice a la Subcomisión a celebrar en Ginebra un foro anual entre períodos de sesiones acerca de los derechos económicos, sociales y culturales, que se denominará el Foro Social, durante dos días en unas fechas que permitan la posible participación de diez miembros de la Subcomisión, que serán nombrados por los grupos regionales de ésta;

2. *Reitera* su decisión de que el Foro Social se reúna todos los años con el siguiente mandato:

a) Intercambiar información acerca del disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el proceso de mundialización;

b) Seguir de cerca las situaciones de pobreza y miseria en todo el mundo, teniendo en cuenta que representan una denegación completa y permanente de los derechos humanos;

c) Proponer normas e iniciativas jurídicas, directrices y otras recomendaciones para su examen por la Comisión de Derechos Humanos, el Grupo de Trabajo sobre el Derecho al

Desarrollo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los organismos especializados y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;

*d)* Seguir de cerca la aplicación de los acuerdos alcanzados en las principales conferencias mundiales y en la Cumbre del Milenio, y hacer aportaciones a las próximas reuniones internacionales importantes y al examen de las cuestiones relacionadas con el mandato del Foro Social;

3. *Recomienda* que el Foro Social aborde, entre otros, los temas siguientes:

*a)* La interacción entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por otro;

*b)* La relación entre la pobreza, la pobreza extrema y los derechos humanos en un mundo globalizado;

*c)* El efecto de las políticas económicas, financieras y comerciales internacionales sobre la distribución de los ingresos, y las consecuencias resultantes para la igualdad y la no discriminación en los planos nacional e internacional;

*d)* El análisis de las decisiones internacionales que repercutan en los recursos básicos de la población, y, en particular, las que afecten el disfrute del derecho a tener alimentos suficientes, así como los derechos a la educación, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, a una vivienda decente y a un nivel de vida adecuado;

*e)* El análisis de los efectos de las políticas económicas, comerciales y financieras internacionales en los grupos vulnerables, especialmente las minorías, los pueblos indígenas, los migrantes, los refugiados y las personas desplazadas internamente, las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas afectadas por el VIH/SIDA, los discapacitados y otros sectores sociales afectados por tales medidas;

*f)* Las repercusiones de la cooperación internacional para el desarrollo pública y privada, multilateral y bilateral, en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

*g)* El seguimiento de la aplicación de los acuerdos alcanzados en las conferencias mundiales y las reuniones internacionales en la cumbre, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague, y en otros organismos internacionales, acerca del nexo entre las cuestiones económicas, comerciales y financieras y el pleno ejercicio de los derechos humanos, inclusive los derechos económicos, sociales y culturales;

*h)* Los indicadores sociales y económicos y su papel en lo concerniente al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;

4. *Decide* que en la próxima reunión entre períodos de sesiones del Foro Social, se aborde el tema siguiente: "La relación entre la globalización y la pobreza rural y los derechos de los campesinos, los pastores, los ganaderos y otras comunidades rurales";



5. *Pide* al Sr. José Bengoa que prepare para el próximo Foro Social un documento de trabajo sobre la pobreza rural y otras cuestiones conexas;
6. *Decide* aprobar las conclusiones y recomendaciones de la primera reunión del Foro Social (E/CN.4/Sub.2/2002/18, cap. IV);
7. *Decide también* invitar a participar en el Foro Social a organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social y a otras organizaciones no gubernamentales de fuera de Ginebra, y, en particular, a agentes y entidades recientemente aparecidos en el Sur, como pequeños grupos, organizaciones de base, asociaciones voluntarias de la juventud, organizaciones comunitarias, sindicatos y asociaciones de trabajadores, a representantes del sector privado, los organismos de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y los organismos que se ocupan de cuestiones del desarrollo;
8. *Invita* a las entidades y los organismos especializados de las Naciones Unidas, las comisiones orgánicas pertinentes del Consejo Económico y Social, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a relatores especiales y expertos independientes, organizaciones no gubernamentales, estudiosos y sindicatos y asociaciones de trabajadores a que participen en el Foro Social y le presenten estudios;
9. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que procure medios eficaces para garantizar la celebración de consultas, incluso por medios electrónicos, con los más vulnerables acerca del tema seleccionado para examen en el Foro Social;
10. *Invita* al Foro Social a que le presente, en su 55º período de sesiones, un informe separado que contenga un resumen amplio y detallado de los debates;
11. *Invita asimismo* al Foro Social a que le presente, en su 55º período de sesiones, recomendaciones, inclusive proyectos de resolución;
12. *Invita* a la Comisión de Derechos Humanos a que considere la posibilidad de establecer un fondo voluntario para facilitar la participación en el Foro Social de grupos de base y de organizaciones análogas que estén en situación desfavorecida;
13. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 3.]

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

**2002/13. Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos  
en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos reconocen que no puede realizarse el ideal del ser humano libre y liberado del temor y la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como de sus derechos civiles y políticos,

*Recordando especialmente* que el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y que tiene asimismo derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad,

*Reafirmando* la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, reafirmados durante el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial, celebrado en Ginebra en junio de 2000, que ofrecen el marco sustantivo para erradicar la pobreza mediante la definición de objetivos precisos, la elaboración de planes y la ejecución de programas,

*Recordando* la resolución 2001/31 de la Comisión, de 23 de abril de 2001, sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, en la cual la Comisión expresó su profunda preocupación por que 53 años después de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos la extrema pobreza continuaba extendiéndose en todos los países del mundo, independientemente de su situación económica, social y cultural, y por el hecho de que en los países en desarrollo esa pobreza tenía una magnitud y unas manifestaciones particularmente graves, tales como el hambre, la enfermedad, la escasez de viviendas, el analfabetismo y la desesperación, si bien reconoció los avances realizados en muchas partes del mundo,

*Consciente* de que la Comisión, en su resolución 2001/31, pidió también a la Subcomisión que considerara la necesidad de formular, sobre la base de los distintos textos internacionales pertinentes, de la labor que se realizaba en otros foros, de las conclusiones y recomendaciones del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza organizado de conformidad con la resolución 2000/12 de la Comisión, de 17 de abril de 2000, y de cualesquiera otras aportaciones apropiadas, en especial las recibidas de los gobiernos, unos principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza y que informara al respecto a la Comisión en su 59º período de sesiones,

*Recordando* sus propias resoluciones 1999/15, sobre la mujer y el derecho al desarrollo, y 1996/23, sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, así como la resolución 1996/22 y la decisión 1998/105, sobre el derecho al desarrollo, y su seguimiento, que figura en la resolución 1999/9,

*Expresando su reconocimiento* una vez más por el informe final y su adición relativos a la relación entre el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y la distribución de los ingresos (E/CN.4/Sub.2/1997/9 y E/CN.4/Sub.2/1998/8), preparados por el Sr. José Bengoa,

*Tomando nota* del informe del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/2001/54/Add.1 y Corr.1), organizado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con la resolución 2000/12 de la Comisión, y de sus conclusiones, así como del programa de trabajo contenido en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/15,

*Recordando* el informe del Secretario General (E/CN.4/Sub.2/2000/14 y Add.1) sobre la promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), presentado con arreglo a la resolución 1999/9 de la Subcomisión,

*Observando* que un estudio mundial sobre la pobreza debe examinar las características regionales y enfocar los problemas desde una perspectiva jurídica, legal, institucional y socioeconómica, utilizando además un marco de derechos humanos,

*Teniendo en cuenta* la importancia de los programas internacionales contra la pobreza, el "nuevo programa sobre la pobreza" indicado por el Fondo Monetario Internacional y otros organismos internacionales, los proyectos y las políticas del Banco Mundial y de otros órganos financieros internacionales, así como otras declaraciones y programas internacionales pertinentes,

*Teniendo en cuenta también* que la lucha contra la pobreza es uno de los objetivos del desarrollo establecidos por la comunidad internacional y la importancia de colocar esta cuestión en el centro de los debates en el próximo nuevo órgano de la Subcomisión, el Foro Social,

*Consciente* de la necesidad de explorar posibilidades para la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza,

*Acogiendo* con satisfacción la solicitud de la Comisión contenida en su resolución 2001/31 a este respecto,

1. *Reafirma* que la existencia y la generalización de la extrema pobreza obstaculizan el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y pueden, en algunas situaciones, constituir una amenaza al derecho a la vida, y que su mitigación inmediata y erradicación futura deben seguir constituyendo una alta prioridad para la comunidad internacional;

2. *Destaca una vez más* que la extrema pobreza es uno de los problemas principales que han de abordar los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones internacionales comerciales y financieras, y en este contexto reafirma que el compromiso político es un requisito previo para la erradicación de la pobreza;

3. *Pide* a la Sra. Iulia-Antoanella Motoc, al Sr. Asbjørn Eide, al Sr. Yozo Yokota, al Sr. El-Hadji Guissé y al Sr. José Bengoa que, con el Sr. Bengoa como coordinador y el Sr. Emmanuel Decaux y el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro como suplentes, preparen, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo conjunto en tres fases (un informe preliminar, que se presentará a la Subcomisión en su 55º período de sesiones; un informe provisional, que se presentará en su 56º período de sesiones; y un informe final, que se presentará en su 57º período de sesiones) sobre la necesidad de desarrollar, basándose en diversos instrumentos internacionales pertinentes, en la labor que se realiza en otros foros, en las conclusiones y recomendaciones del Seminario de expertos sobre los derechos humanos y la extrema pobreza y en cualesquiera otras aportaciones apropiadas, particularmente las recibidas de los gobiernos, unos principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza;

4. *Aprueba* el programa de trabajo que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/15, en particular el programa de seminarios generales y regionales con participación de los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otras asociaciones e instituciones privadas, y las organizaciones que agrupan a los pobres;

5. *Solicita* a los gobiernos que cooperen con esa investigación proporcionando información y recursos e invitando a los expertos a que visiten sus países con objeto de examinar programas y conocer experiencias respecto de la erradicación de la pobreza;

6. *Pide* que los autores examinen concretamente las situaciones de pobreza en Asia, África, Europa y América Latina a la luz de la jurisprudencia, los tratados, los pactos y otros instrumentos internacionales pertinentes, para mitigar la situación de pobreza, y también que examinen las políticas del Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y otros órganos internacionales para luchar contra la pobreza;

7. *Pide también* que los autores presenten conclusiones y recomendaciones para contribuir a la labor sobre un proyecto de declaración relativa a la extrema pobreza y los derechos humanos y otras iniciativas internacionales y regionales;

8. *Invita* a la Secretaría a que preste asistencia en la preparación del estudio, los seminarios y otras actividades propuestas en el programa de trabajo;

9. *Pide* a los gobiernos que proporcionen datos, incluida información estadística e información relacionada con las medidas jurídicas, económicas y de otro tipo que hayan adoptado para hacer frente a la cuestión de la pobreza;

10. *Solicita* a los órganos especializados regionales de Asia, África, Europa y América Latina y a organismos internacionales tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos, que colaboren y proporcionen información para el estudio.

22<sup>a</sup> sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

#### **2002/14. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Reafirmando* la necesidad de fortalecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales mediante el establecimiento de mecanismos y de vías de recurso adecuados cuando esos derechos son violados,

*Recordando* la petición que hizo en su resolución 1996/13, de 23 de agosto de 1996, y en otras resoluciones pertinentes, en particular su resolución 2001/6, de 15 de agosto de 2001, de que se elaborara un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a fin de permitir el examen de las comunicaciones presentadas por particulares,

*Recordando también* que en la Declaración y Programa de Acción de Viena la Conferencia Mundial de Derechos Humanos alentó a la Comisión de Derechos Humanos a que siguiera examinando la elaboración de protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Teniendo presente* la orientación que ofrece el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

*Tomando nota* del informe del experto independiente encargado de examinar la cuestión de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/CN.4/2002/57),

*Celebrando* que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos haya organizado distintos cursos prácticos en todo el mundo sobre la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales en los que se examinó, entre otras cosas, la justiciabilidad de esos derechos y, a ese respecto, tomando nota de los cursos prácticos celebrados en Nueva Delhi, Buenos Aires, Gaborone y Melbourne (Australia), el celebrado conjuntamente con la Comisión Internacional de Juristas los días 5 y 6 de febrero de 2001 (véase E/CN.4/2001/62/Add.2) y el informe de la mesa redonda sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales organizada por la Comisión Internacional de Juristas el 30 de noviembre de 2001,

*Celebrando también* la decisión de la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/24, de 22 de abril de 2002, de renovar el mandato del experto independiente y de establecer, en su 59º período de sesiones, un grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión con miras a estudiar las opciones relativas a la elaboración de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

1. *Insta* a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su 59º período de sesiones, faculte al grupo de trabajo de composición abierta de la Comisión para que proceda a elaborar el texto sustantivo de un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

2. *Decide* seguir vigilando los progresos en la elaboración y en las actividades encaminadas a la aprobación del proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 55º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VI.]

### **2002/15. La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/10, de 15 de agosto 2001, en la que pidió a la Sra. Erica-Irene Daes que preparase un documento de trabajo acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales, que es pertinente a su estudio sobre las poblaciones indígenas y su relación con la tierra (E/CN.4/Sub.2/2001/21),

*Reafirmando* la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger de manera más eficaz los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

*Habiendo escuchado* la declaración realizada por la Sra. Daes al presentar su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/23), en la que explicó su importancia y utilidad,

1. *Expresa su profundo agradecimiento* a la Sra. Erica-Irene Daes por su importante y exhaustivo documento de trabajo;

2. *Decide* nombrar a la Sra. Daes Relatora Especial para que emprenda un estudio acerca de la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales basándose en su documento de trabajo, y pide a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones y el informe final en su 56º período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial la asistencia necesaria para llevar a cabo su estudio;

4. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 4.]

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.

[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

### **2002/16. Los derechos de las minorías**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Tomando conocimiento* de la resolución 2002/57 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas,

*Habiendo examinado* el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su octavo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/19 y Corr.1), en particular las conclusiones y recomendaciones que contiene,

*Preocupada* por la multitud de conflictos violentos que se siguen produciendo en muchas regiones del mundo, en los que una o varias partes engendran y explotan la hostilidad étnica o religiosa,

*Reiterando* la necesidad de que los Estados, las minorías y las mayorías busquen soluciones pacíficas y constructivas a los problemas que afectan a las minorías,

*Recalcando* la necesidad de cooperación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para facilitar soluciones pacíficas en situaciones que afecten a las minorías,

1. *Aprueba* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su octavo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/19);

2. *Acoge con beneplácito* la práctica del Grupo de Trabajo de instar a sus miembros y de alentar a sus asociados a que elaboren, sin consecuencias financieras, documentos de trabajo sobre cuestiones temáticas;

3. *Acoge con satisfacción* la celebración del Seminario Internacional sobre la cooperación para proteger mejor los derechos de las minorías en Durban (Sudáfrica), los días 1º, 2 y 5 de septiembre de 2001, así como el informe del Seminario (E/CN.4/2002/92) y la presentación en Durban de la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*;

4. *Señala* que en el año 2002 se conmemora el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, y a este respecto recomienda que se pida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que solicite que se elaboren otros folletos a fin de incluirlos en la *Guía de las Naciones Unidas para las Minorías*, en particular sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos relativa a la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías; que se proporcione apoyo al llamamiento hecho para que se traduzcan a los idiomas de las minorías la Declaración y la *Guía* a fin de utilizarlas en las actividades de capacitación futuras; y que se considere la posibilidad de celebrar un año internacional para las minorías del mundo y la de establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para facilitar la participación en el Grupo de Trabajo de representantes de las minorías y de expertos de los países en desarrollo y para organizar otras actividades relacionadas con la protección de las minorías;

5. *Toma nota con satisfacción* del tercer seminario africano sobre multiculturalismo en África, celebrado en Gaborone del 18 al 22 de febrero de 2002, y del propósito del Grupo de Trabajo de celebrar otros seminarios regionales, y recomienda que se facilite la participación en esas reuniones de expertos en minorías procedentes de países en desarrollo;

6. *Toma nota* de que el primer seminario sobre los afrodescendientes en las Américas se celebró en La Ceiba (Honduras), los días 21 a 24 de marzo de 2002, y recomienda que se organicen reuniones de seguimiento a ese respecto en 2003 ó 2004;

7. *Recomienda* que cuando el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos invite, entre otros, a los gobiernos a que presenten sus opiniones sobre la mejor manera de proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías, les pida también que estudien a) la posibilidad de proporcionar nombres de expertos con miras a facilitar su participación en reuniones regionales e internacionales y en servicios de asesoramiento y b) la posibilidad de proporcionar información sobre casos recientes relativos a derechos de las minorías examinados en los tribunales superiores del país;

8. *Toma nota* de que el Grupo de Trabajo tiene previsto celebrar en el futuro debates temáticos sobre, en primer lugar, la elaboración de un código de conducta relativo a la aplicación de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y, en segundo, sobre la incorporación sistemática de los derechos humanos de las personas pertenecientes a minorías en los planes nacionales de desarrollo y en la cooperación internacional para el desarrollo, y pide al Secretario General que invite a los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como al Banco Mundial y a los bancos regionales de desarrollo, a proporcionar información sobre sus políticas en materia de protección de los derechos de las minorías y sobre la incorporación de tales cuestiones en los programas para los países;

9. *Pide* al Sr. Asbjørn Eide que actualice, sin consecuencias financieras, su estudio sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías (E/CN.4/Sub.2/1993/34) y que presente un informe sobre la marcha de esa actualización a la Subcomisión en su 55º período de sesiones y el informe final en su 56º período de sesiones;



10. *Exhorta* a todos los Estados, los organismos especializados, las organizaciones no gubernamentales y los expertos a seguir participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo;

11. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos examine la posibilidad de establecer un mecanismo especial para las cuestiones de las minorías.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

### **2002/17. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Reafirmando* la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

*Recordando* la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, por la que el Consejo autorizó a la Subcomisión a que estableciera cada año un grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas,

*Tomando nota con profundo reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24) y, en particular, de sus conclusiones y recomendaciones,

*Celebrando* la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas,

*Observando* que el Consejo Económico y Social ha de revisar en 2003 los diversos mandatos de las Naciones Unidas que se refieren a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

*Observando también* el gran número de grupos indígenas que estuvieron representados en el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo y su parecer en el sentido de que éste debe seguir existiendo, junto con el Foro Permanente y el Relator Especial,

*Observando asimismo* que los tres mandatos son complementarios y no dan lugar a ninguna duplicación de funciones,

*Observando* que el Presidente del Foro Permanente y el Relator Especial también han manifestado que apoyan la continuación del mandato del Grupo de Trabajo,

*Acogiendo con satisfacción* la estrecha colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Foro Permanente y el Relator Especial,

1. *Expresa su pleno apoyo* a la necesidad persistente y, por lo tanto, a la continuación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas;
2. *Pide* al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo que se ponga en contacto con el Consejo Económico y Social para pedir que se le incluya en las consultas sobre los mandatos de las Naciones Unidas que guardan relación con las cuestiones indígenas;
3. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24), que incluye su programa de acción, manifieste su apoyo a la necesidad de que el Grupo de Trabajo siga existiendo;
4. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 5.]

*22ª sesión,*  
*14 de agosto de 2002.*  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

### **2002/18. Los derechos de los no ciudadanos**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Acogiendo con satisfacción* el informe sobre la marcha de los trabajos del Relator Especial, Sr. David Weissbrodt (E/CN.4/Sub.2/2002/25 y Add.1 a 3), y esperando con interés el informe final que se presentará en su 55º período de sesiones, en 2003,

*Tomando nota* de la decisión 2002/107 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, en la que la Comisión aprobó la petición de la Subcomisión de que el Secretario General difundiese un cuestionario del Relator Especial entre los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales solicitándoles toda información que desearan presentar en relación con el estudio, y recordando su propia decisión 2001/108 de 15 de agosto de 2001,

*Teniendo en cuenta* la difusión del cuestionario (E/CN.4/Sub.2/2002/25, anexo) por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tras la adopción de la decisión y la recepción de un total de siete respuestas al cuestionario hasta la fecha,

*Recordando* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los órganos creados en virtud de tratados y las organizaciones no gubernamentales que las respuestas al cuestionario y las referencias a información adicional acerca de los derechos y la situación de los no ciudadanos resultarán de gran ayuda en la preparación del informe final,

1. *Decide* ampliar el plazo para la recepción de respuestas al cuestionario hasta el 15 de noviembre de 2002;
2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que envíe a todos los destinatarios un recordatorio, acompañado del cuestionario, en el que se comunique el nuevo plazo para la recepción de respuestas.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

## **2002/19. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Teniendo presente* que uno de los Propósitos de las Naciones Unidas, enunciado en la Carta, es realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

*Recordando* la resolución 48/163 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1993, en la que la Asamblea proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando también* que la meta del Decenio es el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud, así como en lo que respecta a sus tierras y recursos,

*Recordando además* la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea aprobó el programa general de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo,

*Recordando* las solicitudes formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones 50/157 y 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de que se examinaran las metas del Decenio en función de resultados cuantificables que mejoraran la vida de los pueblos indígenas y se realizara una evaluación de las metas a mediados y al final del Decenio,

*Teniendo presente* el informe más reciente del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional (A/56/206),

*Recordando* su resolución 2001/12, de 15 de agosto de 2001,

*Observando con especial preocupación* la demora en la elaboración del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, que es uno de los principales objetivos del Decenio,

*Habiendo examinado* el informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24),

1. *Acoge con satisfacción* la celebración el 26 de julio de 2002 del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo;
2. *Recomienda* que el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas se celebre el cuarto día del 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a fin de garantizar la mayor participación posible de pueblos indígenas;
3. *Acoge con satisfacción* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 52/108, de 12 de diciembre de 1997, de designar a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Coordinadora del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas;
4. *Recomienda* que la Coordinadora del Decenio haga un llamamiento a los gobiernos y a otros donantes para que contribuyan generosamente al Fondo Voluntario para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en particular para que se puedan emprender las actividades antes del final del Decenio;
5. *Recomienda asimismo* que se siga prestando atención al aumento de la participación de los pueblos indígenas en la planificación y realización de las actividades del Decenio a fin de llevar plenamente a efecto el tema del Decenio "Las poblaciones indígenas: la colaboración en acción";
6. *Recomienda encarecidamente* que, de conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1995, se apruebe cuanto antes el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a más tardar al final del Decenio Internacional en 2003 y, para ello, hace un llamamiento a los participantes en el grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y a todas las demás partes interesadas para que adopten medios nuevos y más dinámicos de consulta y fomento del consenso a fin de acelerar la preparación del proyecto de declaración;
7. *Acoge con satisfacción* el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
8. *Toma conocimiento* de las opiniones expresadas por el grupo oficioso de los pueblos indígenas y los observadores indígenas y no indígenas durante el 20º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en el sentido de que el establecimiento del Foro Permanente no debería entenderse como motivo para abolir el Grupo de Trabajo, que debería seguir cumpliendo el mandato amplio y flexible que le encomendó el Consejo Económico y Social en su resolución 1982/34, de 7 de mayo de 1982;
9. *Acoge con reconocimiento* los informes del Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/3), celebrado en Ginebra del 5 al 7 de diciembre de 2001, el tercer Taller sobre el multiculturalismo en África: soluciones pacíficas y

constructivas para las situaciones de las minorías y los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/4), celebrado en Gaborone del 18 al 22 de febrero de 2002, y el diálogo con los medios de difusión indígenas, celebrado en Durban (Sudáfrica) durante la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (E/CN.4/Sub.2/AC.4/2002/5), organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el marco del Decenio Internacional;

10. *Recomienda* que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, en consulta con los gobiernos interesados, organice reuniones y otras actividades en todas las regiones del mundo en el marco del Decenio Internacional a fin de, entre otras cosas, sensibilizar a la opinión pública acerca de los asuntos indígenas;

11. *Recomienda también* que el Alto Comisionado organice un seminario sobre tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas para examinar las posibilidades de seguimiento del estudio realizado sobre esta cuestión por el Relator Especial, Sr. Miguel Alfonso Martínez (E/CN.4/Sub.2/1999/20), e investigar los medios de aplicar las recomendaciones que figuran en él;

12. *Invita* al Sr. Alfonso Martínez a que prepare un breve documento de trabajo en el que se determinen los temas y los posibles resultados del seminario sobre los tratados para que la Comisión de Derechos Humanos pueda examinarlo durante su 59º período de sesiones;

13. *Recomienda* que el Alto Comisionado organice, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, así como otras organizaciones pertinentes, medidas complementarias al Seminario sobre los pueblos indígenas, las empresas privadas dedicadas a la explotación de los recursos naturales, energéticos y mineros y los derechos humanos para contribuir a la labor en curso del grupo de trabajo del período de sesiones de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales;

14. *Invita* al Alto Comisionado a que examine la posibilidad de convocar una conferencia mundial sobre los pueblos indígenas en 2004 para examinar los logros del Decenio y recomendar futuras medidas en relación con los pueblos indígenas;

15. *Felicita* al Grupo Asesor del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio por el trabajo que ha realizado;

16. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 6.]

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

**2002/20. Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Habiendo examinado* el informe de su Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre su 20° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24),

*Teniendo en cuenta* la petición contenida en el párrafo 85 de ese informe,

*Hace suya* la petición contenida en el párrafo 85 del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre su 20° período de sesiones y recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 7.]

*22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.*

[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

**2002/21. Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/10, de 15 de agosto de 2001,

*Reafirmando* la urgente necesidad de reconocer, promover y proteger más eficazmente los derechos de los pueblos indígenas, incluidos sus derechos humanos y libertades fundamentales,

*Recordando* la resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social, de 7 de mayo de 1982, en la que el Consejo autorizaba a la Subcomisión a establecer anualmente un grupo de trabajo sobre las poblaciones indígenas,

*Tomando nota con profundo reconocimiento* del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas relativo a su 20° período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24) y en particular de sus conclusiones y recomendaciones,

*Recordando* la resolución 1993/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1993, en la que la Comisión recomendaba a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo que prestaran especial atención, en el marco de sus mandatos, a la situación de las poblaciones indígenas,

*Acogiendo con satisfacción* los debates celebrados en el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas durante su 20° período de sesiones sobre los principales temas "Los pueblos indígenas y su derecho al desarrollo, incluido el derecho a participar en el desarrollo que les afecta"; "El Grupo de Trabajo y los pueblos indígenas: logros del sistema de

las Naciones Unidas y una visión del futuro"; y "Las futuras relaciones de trabajo entre el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas",

*Acogiendo asimismo con satisfacción* la contribución del seminario sobre los niños indígenas y el desarrollo, convocado por organizaciones no gubernamentales en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 17 al 19 de julio de 2002, al debate sobre uno de los principales temas del 20º período de sesiones,

*Consciente* de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en particular las que figuran en el párrafo 20 de la parte I y en los párrafos 28 a 32 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena,

*Consciente también* de las recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban (Sudáfrica), 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001),

1. *Expresa su profundo reconocimiento* a todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y en particular a su Presidente-Relator, Sr. Miguel Alfonso Martínez, por la importante y constructiva labor realizada en su 20º período de sesiones;

2. *Pide* al Secretario General que transmita el informe del Grupo de Trabajo sobre su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24) al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las organizaciones indígenas, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, así como a todos los relatores temáticos, representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo;

3. *Pide* que el mencionado informe del Grupo de Trabajo se ponga a disposición de la Comisión de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones;

4. *Recomienda* que, si se lo solicita, el Grupo de Trabajo coopere en calidad de órgano de expertos en cualquier aclaración o análisis conceptual que pueda ser de ayuda al grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones establecido por la Comisión en su resolución 1995/32, de 3 de marzo de 1995, para seguir elaborando el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

5. *Decide* que, en su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo adopte como tema principal "Los pueblos indígenas y la mundialización", como acordó el Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/2001/24, párr. 94), y que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos invite a todos los departamentos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a facilitar información y, de ser posible, a participar en las sesiones del Grupo de Trabajo;

6. *Decide asimismo* que, en su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo considere la posibilidad de elaborar un proyecto de directrices sobre las empresas transnacionales cuyas

actividades afecten a las comunidades indígenas, haciendo especial hincapié en los elementos que contribuyan a un mejor proceso de consulta, un reparto equitativo de los beneficios y la solución de los conflictos;

7. *Invita* a los miembros del Grupo de Trabajo a preparar los siguientes documentos de trabajo y observaciones para su 21º período de sesiones:

a) Sr. Yozo Yakota: documento de trabajo sobre la posible elaboración de un proyecto de directrices sobre las empresas transnacionales cuyas actividades afecten a las comunidades indígenas;

b) Sr. El-Hadji Guissé: documento de trabajo que sirva de marco de los debates sobre el tema principal "Los pueblos indígenas y la mundialización";

c) Sra. Iulia-Antoanella Motoc: lista con observaciones de las posibles actividades normativas que podría examinar el Grupo de Trabajo en sus futuros períodos de sesiones;

d) Sra. Françoise Hampson: documento de trabajo con observaciones sobre las disposiciones más importantes del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

e) Sr. Miguel Alfonso Martínez: lista con observaciones de los posibles nuevos estudios que podrían realizar los miembros del Grupo de Trabajo en el futuro inmediato y próximo;

8. *Decide*, a la luz del primer informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (E/CN.4/2002/97 y Add.1), pedir al Sr. Yakota que prepare un documento de trabajo sobre la posible cooperación entre el Relator Especial y el Grupo de Trabajo, para su presentación al Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones;

9. *Decide asimismo*, a la luz del primer período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y del mandato del Foro, establecido en la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, pedir al Sr. Alfonso Martínez que prepare un documento de trabajo sobre los medios de desarrollar la cooperación entre el Grupo de Trabajo y el Foro Permanente, para su presentación al Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones;

10. *Decide también* que el programa del Grupo de Trabajo en su 21º período de sesiones sea el siguiente: 1. Elección de la Mesa; 2. Aprobación del programa; 3. Organización de los trabajos del período de sesiones; 4. Examen de los acontecimientos recientes: a) Debate general; b) Tema principal: "Los pueblos indígenas y la mundialización"; 5. Actividades normativas; 6. Otros asuntos: a) Cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas en la esfera de las cuestiones indígenas; b) Seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; c) Examen de las actividades realizadas en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; d) Situación de los fondos de contribuciones voluntarias;



11. *Conviene* con la decisión del Grupo de Trabajo de fijar, en un primer momento, como temas principales de sus períodos de sesiones 22º (2004), 23º (2005) y 24º (2006), respectivamente, las siguientes cuestiones: "Solución de conflictos en el ámbito de las cuestiones indígenas", "Protección nacional e internacional de los conocimientos tradicionales indígenas" y "Niños y jóvenes indígenas";
12. *Decide* que, en su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo organice sus debates sobre el tema "Examen de los acontecimientos recientes: debate general" sobre la base de las cuestiones planteadas en relación con este tema en el 20º período de sesiones;
13. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, previas consultas con el Presidente-Relator, a informar a los participantes en el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo acerca de la organización de las cuestiones relacionadas con el tema "Examen de los acontecimientos recientes: debate general" antes del período de sesiones, para facilitar un diálogo más interactivo;
14. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que invite a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no gubernamentales a que faciliten al Grupo de Trabajo información y datos, en especial sobre el tema principal en su 21º período de sesiones;
15. *Pide* al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que, en consulta con los gobiernos interesados, siga procurando organizar reuniones sobre las cuestiones indígenas en diferentes partes del mundo, para ofrecer mayores oportunidades de participación a los pueblos indígenas y sensibilizar a la opinión pública respecto de las cuestiones que los afecten;
16. *Pide asimismo* al Alto Comisionado que promueva la realización de estudios sobre los derechos de los pueblos indígenas a la alimentación y a una nutrición adecuada y sobre los pueblos indígenas y la pobreza, haciendo hincapié en la relación existente entre su situación general actual y sus derechos sobre la tierra, e intensifique la cooperación sobre las cuestiones indígenas con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa Mundial de Alimentos;
17. *Invita* a las organizaciones indígenas y al grupo oficioso indígena a presentar un documento de trabajo sobre las medidas adecuadas que pudiera adoptar el Grupo de Trabajo para dar seguimiento a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;
18. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos, en vista de la aprobación por el Consejo Económico y Social de la resolución 2002/28, de 25 de julio de 2002, por la que se permite a las organizaciones indígenas participar en los trabajos del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre la misma base que el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, apruebe un procedimiento semejante para la participación en el Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32, a fin de garantizar la coherencia en las cuestiones relativas a la participación de los pueblos indígenas en los trabajos de las Naciones Unidas que los afecten;

19. *Pide* al Presidente-Relator que informe a la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas de que, en su 21º período de sesiones, el Grupo de Trabajo hará hincapié en el tema "Los pueblos indígenas y la mundialización", para que la Junta pueda tenerlo presente cuando celebre su 16º período de sesiones;

20. *Hace un llamamiento* a los gobiernos, organizaciones, incluidas las no gubernamentales y los grupos indígenas y a otros posibles donantes que estén en condiciones de hacerlo, para que contribuyan generosamente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, a fin de ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones encargado del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;

21. *Expresa su reconocimiento* a la Sra. Erica-Irene Daes por su declaración sobre los logros y la labor futura del Grupo de Trabajo;

22. *Pide* al Secretario General que prepare un programa anotado para el 21º período de sesiones del Grupo de Trabajo, de conformidad con la decisión del Grupo (E/CN.4/Sub.2/2002/24, párr. 103);

23. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que solicite al Consejo Económico y Social que autorice al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas a reunirse durante cinco días laborables antes del 55º período de sesiones de la Subcomisión en 2002;

24. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que adopte el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 8.]

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

## **2002/22. El concepto y la práctica de la acción afirmativa**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 1998/5, de 20 de agosto de 1998, en la que decidió nombrar al Sr. Marc Bossuyt Relator Especial con la tarea de preparar un estudio sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa,

*Teniendo presentes* el informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2000/11 y Corr.1) y el informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/2001/15) presentados por el Relator Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe final (E/CN.4/Sub.2/2002/21) presentado por el Relator Especial, Sr. Marc Bossuyt, sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa;
2. *Expresa su profundo agradecimiento* al Sr. Bossuyt por su muy útil informe;
3. *Acoge con satisfacción* el profundo debate del informe final cuando fue presentado a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 54º período de sesiones;
4. *Decide* transmitir el informe a la Comisión de Derechos Humanos;
5. *Decide también* transmitir el informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y a los demás órganos creados en virtud de tratados;
6. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que estudie la posibilidad de que el informe final del Sr. Bossuyt sea traducido a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, publicado y objeto de amplia difusión.

*22ª sesión,*  
*14 de agosto de 2002.*  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VII.]

### **2002/23. Protección internacional de los refugiados**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en dicha declaración, sin distinción alguna,

*Recordando* la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reafirma que toda persona, sin distinción de ninguna clase, tiene derecho a buscar asilo en otros países contra la persecución y a disfrutar de él, y derecho a regresar a su propio país,

*Reafirmando* la importancia de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y de su Protocolo de 1967, y el papel decisivo que esos instrumentos continúan desempeñando en la protección de los derechos de los refugiados en todo el mundo, y acogiendo con satisfacción la Declaración de los Estados Partes aprobada en la Reunión Ministerial organizada por el Gobierno de Suiza y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Ginebra los días 12 y 13 de diciembre de 2001,

*Tomando nota* de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene encomendada la tarea de supervisar los convenios internacionales de protección de los refugiados, y reconociendo que la eficacia de la coordinación de las medidas adoptadas para hacer frente a este problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado,

*Aplaudiendo* los esfuerzos realizados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de defender los principios del derecho de los refugiados, de las normas de derechos humanos y del derecho humanitario y garantizar la aplicación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo,

*Recordando* sus resoluciones 2000/20, de 18 de agosto de 2000, sobre el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, y 2000/21, de 18 de agosto de 2000, sobre la detención de solicitantes de asilo,

*Preocupada* porque la difícil situación en que se encuentran los refugiados en todo el mundo sigue siendo muy inquietante y preocupada en particular por la difícil situación en que se encuentran las mujeres y las niñas refugiadas, que tienen que hacer frente al riesgo añadido de la violencia de carácter sexista durante su huida del país de origen y durante el proceso de reasentamiento, así como en la situación a la que se enfrentan cuando regresan a su país de origen,

*Preocupada también* porque sigan sin abordarse plenamente las principales causas de huida,

1. *Reafirma* la importancia del principio fundamental de la no devolución, consagrado en el derecho internacional;

2. *Expresa su preocupación* por la suerte que corren las personas que han arriesgado su vida al huir de su hogar para escapar de la persecución y de otros factores como el hambre o la miseria, motivados en parte por la injusticia de las relaciones económicas internacionales, y reafirma que sus derechos humanos deben ser protegidos de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y su Protocolo de 1967;

3. *Advierte alarmada* que la situación de las mujeres y niñas refugiadas requiere la atención urgente de la comunidad internacional, e insta a los Estados y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que intensifiquen sus esfuerzos para proporcionar a las mujeres y niñas refugiadas una protección adecuada de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos;

4. *Recuerda* a los Estados que la detención de solicitantes de asilo y refugiados es una medida excepcional que sólo debe aplicarse en cada caso particular cuando la autoridad competente haya determinado que es necesaria conforme a las normas internacionales sobre refugiados y las normas internacionales de derechos humanos, y alienta a los Estados a tratar de encontrar alternativas a la detención y velar por que los menores de 18 años no sean detenidos;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos para atender a las necesidades de las personas que solicitan asilo garantizando el acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes o, cuando no existan, facilitando el acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para que ésta pueda determinar su condición;

6. *Exhorta* a los Estados a valerse de la asistencia jurídica, técnica y logística de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para fomentar una capacidad de protección adecuada para recibir y acoger a los refugiados;

7. *Exhorta* a los Estados que no sean partes en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados o en su Protocolo, así como a los que no hayan establecido procedimientos de asilo justos y eficientes, a consultar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados antes de determinar el derecho de una persona a la condición de refugiado;

8. *Recuerda* a los Estados su obligación de no devolver a personas a territorios en los que teman fundadamente ser perseguidos al regresar a ellos;

9. *Decide* examinar esta cuestión en su 55º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

## **2002/24. Terrorismo y derechos humanos**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Guiándose* por los principios plasmados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales y regionales relativos a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario,

*Recordando* la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados el 25 de junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en los que la Conferencia reafirmó que el terrorismo pretende efectivamente la destrucción de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la democracia,

*Recordando también* la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio, aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo quinto, respectivamente,

*Recordando además* la resolución 56/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, así como la resolución 2002/35 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 2002, y su propia resolución 2001/18, de 16 de agosto de 2001,

*Lamentando* que el efecto negativo del terrorismo, en todas sus dimensiones, sobre los derechos humanos siga siendo alarmante, pese a los esfuerzos que se realizan en los ámbitos nacional e internacional para combatirlo,

*Convencida* de que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que se practique y quienquiera lo practique, no puede justificarse jamás, en ningún caso, ni siquiera como medio de promover y proteger los derechos humanos,

*Teniendo presente* que el derecho humano más esencial y fundamental es el derecho a la vida,

*Teniendo presente también* que el terrorismo crea un entorno que destruye el derecho de la población a vivir libre de temor,

*Convencida* de que en muchos casos el terrorismo es un grave problema para la democracia, la sociedad civil y el imperio de la ley,

*Deplorando* el gran número de personas inocentes asesinadas, masacradas y mutiladas por terroristas en actos de violencia y terror indiscriminados y ciegos, que no pueden justificarse en ninguna circunstancia,

*Reafirmando* su enérgica condena de los viles actos de terrorismo que han causado enormes pérdidas de vidas humanas, destrucción y daños en las ciudades de Nueva York, ciudad anfitriona de las Naciones Unidas, en Washington D.C. y en Pennsylvania, lo cual impulsó a la aprobación de la resolución 56/1 de la Asamblea General, de 12 de septiembre de 2001, así como de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001, y 1377 (2001), de 12 de noviembre de 2001,

*Subrayando* la necesidad de intensificar la lucha contra el terrorismo a nivel nacional, de promover una cooperación internacional efectiva para combatir el terrorismo de conformidad con el derecho internacional, y de fortalecer el papel del sistema de las Naciones Unidas a este respecto,

*Reiterando* que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales y que cada persona debe esforzarse por lograr su reconocimiento y observancia universales y efectivos,

*Reafirmando* que todas las medidas contra el terrorismo deben ajustarse estrictamente al derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario,

*Considerando* la complejidad del fenómeno del terrorismo y la enorme variedad y cantidad de acontecimientos ocurridos en los planos internacional, regional y nacional desde el 11 de septiembre de 2001,

*Reiterando* la gran importancia del estudio sobre el terrorismo y los derechos humanos,

*Habiendo examinado* el informe analítico y bien documentado sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/ Sub.2/2002/35) preparado por la Relatora Especial, Sra. Kalliopi Koufa, y habiendo escuchado su amplia declaración introductoria,

1. *Manifiesta su profundo reconocimiento y agradecimiento* a la Relatora Especial, Sra. Kalliopi Koufa, por su excelente informe sobre la marcha de los trabajos y su declaración introductoria;
2. *Pide* a la Relatora Especial que prosiga su labor tomando en consideración las opiniones y observaciones formuladas durante el examen del tema en la Subcomisión, así como las respuestas presentadas por los gobiernos, los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;
3. *Pide asimismo* a la Relatora Especial que, teniendo presentes la importancia y la complejidad del estudio, mantenga sus contactos directos con los servicios y órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular los de Nueva York y de Viena, y le pide también que visite esas oficinas lo antes posible a fin de ampliar sus investigaciones, actualizar los datos e información para el estudio y acelerar sus trabajos;
4. *Pide* al Secretario General que transmita el informe de la Relatora Especial sobre la marcha de los trabajos a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas pidiéndoles que presenten lo antes posible a la Relatora Especial observaciones, información y datos relacionados con el estudio sobre el terrorismo y los derechos humanos;
5. *Pide también* al Secretario General que siga reuniendo información, en particular recopilando estudios y publicaciones, sobre las consecuencias del terrorismo y los efectos de la lucha contra el terrorismo para el disfrute de los derechos humanos, de todas las fuentes pertinentes, entre ellas los gobiernos, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones académicas, y que ponga también esa información a disposición de la Relatora Especial de la Subcomisión;
6. *Pide* a la Relatora Especial, dada la complejidad del fenómeno del terrorismo y la enorme variedad y cantidad de acontecimientos ocurridos en los planos internacional, regional y nacional desde los sucesos del 11 de septiembre de 2001, que presente un informe adicional sobre la marcha de los trabajos a la Subcomisión en su 55º período de sesiones que incluya un examen de las medidas nacionales, regionales e internacionales adoptadas o aplicadas después del 11 de septiembre de 2001, y del debate conceptual resultante;

7. *Pide* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, los expertos, en particular los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y los relatores especiales, y a las organizaciones no gubernamentales que proporcionen a la Relatora Especial toda la información pertinente;

8. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda celebrar consultas con los mencionados servicios y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular los de Nueva York y Viena, a fin de completar y ampliar su investigación básica y reunir toda la información y los datos actualizados necesarios para preparar su informe adicional sobre la marcha de los trabajos;

9. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 9.]

22<sup>a</sup> sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

**2002/25. Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Guiándose* por los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 sobre la protección de las víctimas de la guerra y sus Protocolos adicionales, y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre derechos humanos y derecho humanitario,

*Reafirmando* la importancia del derecho a la vida como principio fundamental de la normativa internacional de derechos humanos, según se establece en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Profundamente preocupada* porque centenares de miles de personas mueren o resultan heridas cada año por armas pequeñas y armas ligeras y porque esas armas se utilizan también para facilitar otras graves infracciones de los derechos humanos, como violaciones, desapariciones forzadas y torturas,



*Teniendo en cuenta* las normas y los principios adoptados por órganos internacionales, en particular el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada por la Asamblea General el 31 de mayo de 2001, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos en julio de 2001,

*Convencida* de que la protección de los derechos humanos ha de ser un aspecto fundamental en la elaboración de nuevos principios y normas sobre la transferencia y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras, y de que los derechos humanos no se consideran debidamente en otros contextos,

*Recordando* su decisión 2001/120, de 16 de agosto de 2001, en la que decidió encomendar a la Sra. Barbara Frey la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las cuestiones de: a) el comercio y porte de armas pequeñas y armas ligeras; y b) el uso de esas armas en relación con los derechos humanos y las normas humanitarias,

*Teniendo en cuenta* el documento de trabajo presentado por la Sra. Barbara Frey en su 54º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/39),

1. *Alienta* a los Estados a que adopten leyes y políticas sobre la fabricación, la transferencia y el uso de armas pequeñas que se ajusten a los principios de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario;
2. *Alienta también* a los Estados a que impartan formación a las fuerzas armadas y a las fuerzas del orden sobre los principios fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, especialmente en lo relativo al uso de armas, y en particular los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;
3. *Pide* que quienes documentan prácticas de derechos humanos, como los relatores especiales de las Naciones Unidas, los observadores de la situación de los derechos humanos de las Naciones Unidas en las operaciones que se llevan a cabo en el terreno y las organizaciones no gubernamentales soliciten información e informen concretamente sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras;
4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del documento de trabajo sobre las armas pequeñas y las armas ligeras presentado por la Sra. Barbara Frey (E/CN.4/Sub.2/2002/39);
5. *Decide* designar a la Sra. Frey Relatora Especial con la tarea de preparar un amplio estudio sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras, sobre la base de su documento de trabajo y de los comentarios recibidos y el debate que tuvo lugar en el 54º período de sesiones de la Subcomisión y en el 58º período de sesiones de la Comisión, y pide a la Relatora Especial que presente un informe preliminar a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 56º período de sesiones y un informe final en su 57º período de sesiones;

6. *Pide* al Secretario General que preste a la Relatora Especial toda la asistencia que necesite para cumplir su tarea;

7. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

[El texto figura en el capítulo I, proyecto de decisión 10.]

22<sup>a</sup> sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

### **2002/26. Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/13, de 15 de agosto de 2001,

*Afirmando una vez más* que la mutilación genital femenina es una práctica cultural que afecta profundamente a la salud física y mental de las niñas y las mujeres que son víctimas de ella,

*Subrayando* que existen y se perpetúan otras prácticas igualmente nocivas para la salud de las mujeres y las niñas,

*Recordando* que en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se proclama que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes,

*Poniendo de relieve* la importancia decisiva del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas aprobado por la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1) y la pertinencia de las conclusiones de los seminarios regionales celebrados en Burkina Faso (E/CN.4/Sub.2/1991/48) y Sri Lanka (E/CN.4/Sub.2/1994/10/Add.1 y Corr.1),

*Lamentando profundamente* que la Relatora Especial siga tropezando con serias dificultades en el cumplimiento de su importante tarea a causa de la falta de respuesta de muchos gobiernos a quienes conciernen las prácticas tradicionales nocivas sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas,

*Tomando nota con satisfacción* de la resolución 56/128 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, relativa a las prácticas tradicionales o consuetudinarias que afectan a la salud de la mujer y la niña, y en particular del apartado n) de su párrafo 3,

*Observando* la atención prestada a la cuestión de las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a la infancia,

*Promoviendo* una cooperación más intensa entre la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de ayudar a la Relatora Especial a cumplir su mandato,

*Alentando encarecidamente* a los organismos especializados y a los órganos de las Naciones Unidas, en particular al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que continúen prestando especial atención a la cuestión de las prácticas tradicionales nocivas que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, en particular en el marco de sus programas regionales y nacionales,

*Expresando su agradecimiento* a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales por las múltiples actividades que realizan en el terreno para sensibilizar a las poblaciones afectadas con el fin de erradicar prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina,

*Considerando* que hay que continuar la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, entre otras cosas creando una mayor conciencia del problema entre los gobiernos y todos los protagonistas nacionales a quienes conciernen esas prácticas,

1. *Toma nota con satisfacción* del sexto informe sobre la situación relativa a la eliminación de las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (E/CN.4/Sub.2/2002/32) presentado por la Relatora Especial, Sra. Halima Embarek Warzazi, y comparte la preocupación de ésta por el hecho de que se perpetúen ciertas prácticas tradicionales nocivas, como los actos de violencia relacionados con la dote o los delitos por cuestiones de honor;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados interesados para que intensifiquen sus actividades de sensibilización y movilización de la opinión pública nacional respecto de los efectos perjudiciales de todos los tipos de prácticas tradicionales nocivas, especialmente mediante la educación, la información y la capacitación, a fin de erradicar por completo estas prácticas;

3. *Pide* a todas las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los problemas de las mujeres que sigan dedicando parte de sus actividades al estudio de las diversas prácticas tradicionales nocivas y de los medios para erradicarlas, y que informen a la Relatora Especial sobre cualquier situación que merezca la atención de la comunidad internacional;

4. *Celebra* los progresos realizados en la lucha contra las prácticas tradicionales nocivas, en particular la mutilación genital femenina, gracias al impulso de las organizaciones no gubernamentales, en particular el Comité Interafricano, que merecen que se las aliente al máximo;

5. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que dé apoyo material, técnico y financiero a las organizaciones y grupos no gubernamentales que estén resueltos a lograr la erradicación total de esas prácticas culturales que son perjudiciales para las niñas y las mujeres;

6. *Exhorta* a todos los gobiernos a que presten toda su atención a la aplicación del Plan de Acción para la eliminación de las prácticas tradicionales nocivas y pide al Secretario General que los invite a presentar periódicamente a la Subcomisión información sobre la situación en materia de prácticas tradicionales nocivas en sus países;

7. *Considera* que uno de los medios más eficaces de sensibilizar a los gobiernos de que se trate acerca de los problemas que provocan las prácticas tradicionales nocivas y las soluciones que hay que darles sería organizar seminarios regionales sobre el tema;

8. *Reitera* su propuesta de que se celebren tres seminarios en África, Asia y Europa para examinar los progresos realizados desde 1985 y estudiar las maneras de superar los obstáculos que entorpecen la puesta en práctica del Plan de Acción y hace un llamamiento para que se proporcione financiación para estas actividades;

9. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que contribuya al cumplimiento del mandato recaudando fondos para la organización de los seminarios, en especial de un primer seminario que se celebraría en Europa;

10. *Pide* a la Relatora Especial que presente un informe actualizado a la Subcomisión en su 55º período de sesiones;

11. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 55º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

### **2002/27. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Tomando nota* del informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud relativo a su 27º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/33) y en particular de las recomendaciones que figuran en el capítulo VII,

*Profundamente preocupada* por la información que contiene sobre la explotación de niños, la trata de personas, la explotación de la prostitución ajena, la explotación de los trabajadores domésticos y migrantes, el trabajo en condiciones de esclavitud y el trabajo infantil, la explotación sexual de niños, el uso abusivo de Internet con fines de explotación sexual, la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la función de la corrupción en la perpetuación de la esclavitud y las prácticas conexas,

*Observando* que la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia, los conflictos armados y la discriminación en todas sus formas son las principales causas de las formas contemporáneas de la esclavitud,

*Observando asimismo* que sigue siendo insuficiente el número de ratificaciones de la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, y del Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 1949,

1. *Expresa su reconocimiento* al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud por su valiosa labor y en particular por la constante atención que presta a los problemas que se someten a su consideración;
2. *Acoge con satisfacción* la atención prioritaria dedicada por el Grupo de Trabajo en su 27º período de sesiones a la cuestión de la explotación de niños, especialmente en el contexto de la prostitución y la servidumbre doméstica;

### **I. Explotación de niños, especialmente en el contexto de la prostitución y la servidumbre doméstica**

3. *Exhorta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio Nº 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, que incluye la trata, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el reclutamiento forzado en los conflictos armados, la explotación sexual comercial y el trabajo peligroso, e insta a los Estados Partes en ese Convenio a que armonicen su legislación nacional con el Convenio;
4. *Exhorta* a los Estados a garantizar que se prohíban las peores formas de trabajo infantil, incluidas todas las formas de explotación sexual, la trata, la servidumbre doméstica y toda forma de trabajo forzoso, que las penas sean proporcionales a los delitos cometidos y que dicha legislación se aplique debidamente;
5. *Insta* a los Estados a que, mientras tratan de erradicar definitivamente el trabajo infantil y el trabajo doméstico de niños, entre otras cosas promulgando y aplicando leyes de enseñanza primaria obligatoria y gratuita, adopten y apliquen medidas y normas para eliminar toda discriminación contra las niñas en la educación, la adquisición de aptitudes profesionales y la formación, protejan a los niños trabajadores, en particular los trabajadores domésticos, y velen por que no sean explotados;
6. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a informar al Grupo de Trabajo de las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, e informen al respecto a la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos en sus próximos períodos de sesiones;
7. *Pide una vez más* a una organización no gubernamental que, en el contexto de la conmemoración del décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción, prepare y presente al Grupo de Trabajo, en su 28º período de sesiones, en 2003, una evaluación de la aplicación de dicho Programa de Acción, sobre la base de la información facilitada por los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales;

8. *Toma nota* del informe presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2002/88) por el nuevo Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Sr. Juan Miguel Petit, y le pide que, en el marco de su mandato, siga prestando atención a las cuestiones relacionadas con la trata de niños, como el trasplante de órganos, las desapariciones, la compraventa de niños, la adopción con fines comerciales o de explotación, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y participe en el 28º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

## **II. Trata de personas y explotación de la prostitución ajena**

9. *Exhorta* a los Estados a que reconozcan que la trata de seres humanos es una violación manifiesta de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, por lo tanto, a que la tipifiquen en todas sus formas como delito;

10. *Insta* a los Estados a que se aseguren de que sus políticas y leyes no legitimen la prostitución considerándola la opción de trabajo de las víctimas;

11. *Exhorta* a los Estados a conceder a las víctimas protección, asistencia y permisos de residencia temporal que no dependan de su cooperación con la persecución penal de sus explotadores, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 8 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

12. *Insta* a los Estados de origen, tránsito y destino a que establezcan vínculos de cooperación o refuercen los existentes con el fin de prevenir la trata y la prostitución, enjuiciar a los tratantes y demás explotadores sexuales y proporcionar asistencia y medios de rehabilitación a las víctimas;

13. *Recomienda* la creación de observatorios especiales en los ámbitos nacional y regional para reunir información de las organizaciones no gubernamentales y los particulares que tengan la competencia necesaria, a fin de promover los objetivos del Programa de Acción para la prevención de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1);

14. *Exhorta* a los órganos y organismos de las Naciones Unidas a que preparen y apliquen códigos de conducta que prohíban todas las formas de explotación sexual por parte de los funcionarios, trabajadores contratados y miembros del personal de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas;

15. *Recomienda* que la Asamblea General examine la posibilidad de proclamar un año de las Naciones Unidas contra la trata de personas, en particular de mujeres, jóvenes y niños, para proteger su dignidad y sus derechos humanos;

## **III. Prevención de la trata transfronteriza de niños en todas sus formas**

16. *Acoge con satisfacción* el hecho de que más de 100 Estados hayan firmado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional, e insta a estos y a otros Estados a ratificar ese instrumento lo antes posible;

17. *Alienta* a los Estados a que cooperen en los ámbitos bilateral, regional e internacional, especialmente en el marco de la cooperación Sur-Sur y con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales, para hacer frente a los problemas relacionados con la trata de niños y las peores formas de trabajo infantil y beneficiarse de las buenas prácticas de otros países;

18. *Exhorta* a los Estados a que tomen medidas contra la trata en un contexto de derechos humanos, de modo que los niños que sean víctimas de ella reciban plena protección y no sean tratados como inmigrantes ilegales;

19. *Encarece* una cooperación más estrecha entre los organismos represivos nacionales e internacionales, en particular la Organización Internacional de Policía Criminal, a quien incumbe detectar e interceptar a los tratantes de niños, e identificar a las familias de los niños víctimas de la trata;

#### **IV. La función de la corrupción en la perpetuación de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud**

20. *Insta una vez más* a todos los Estados a que adopten las medidas adecuadas para mantener en observación y hacer cumplir las leyes, en particular las relacionadas con la esclavitud, las prácticas análogas a la esclavitud y la corrupción, incluidas la trata de mujeres y niños y la explotación de su prostitución;

21. *Insta* a los Estados a que promulguen y apliquen leyes que prohíban la corrupción, en particular la de los funcionarios públicos;

22. *Alienta* a los Estados a que adopten medidas para mejorar la formación y la profesionalidad de los agentes del orden público y su respeto de los derechos humanos;

#### **V. El uso indebido de Internet con fines de explotación sexual**

23. *Recomienda* a los gobiernos que, con carácter prioritario, revisen, enmienden y hagan cumplir las leyes vigentes o promulguen otras para prevenir el uso indebido de Internet como medio de distribución de imágenes pornográficas y para la trata de mujeres y niños con fines de prostitución y de explotación sexual;

24. *Insta* a los gobiernos a que actúen con más firmeza para eliminar la trata de personas, la explotación de la prostitución ajena y la explotación sexual por Internet y a que examinen la posibilidad de establecer un mecanismo destinado a controlar mejor Internet cuando se utilice indebidamente para esos fines;

25. *Pide* a los gobiernos que investiguen y utilicen como pruebas de delitos y actos de discriminación la publicidad, la correspondencia y otras comunicaciones transmitidas por Internet en que se promueva la trata con fines sexuales, la explotación de la prostitución, el turismo sexual, la trata de novias y la violación;

26. *Recomienda* que los gobiernos, los institutos de investigación, los organismos represivos, la industria, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades desarrollen y promuevan mecanismos tecnológicos de filtrado que permitan eliminar la distribución de imágenes pornográficas de mujeres y niños por Internet y garanticen la seguridad de los niños que utilicen los espacios de tertulia de Internet;

27. *Exhorta* a que se establezcan nuevos niveles de cooperación entre los gobiernos y los organismos represivos nacionales y regionales con objeto de luchar contra el uso indebido de Internet para promover y llevar a cabo actos de trata con fines de explotación sexual, turismo sexual, violencia sexual y explotación sexual y especialmente la pornografía que utiliza a mujeres y niños;

#### **VI. Los trabajadores migrantes en general y los trabajadores migrantes empleados en el servicio doméstico**

28. *Insta* a los Estados a velar por que la situación laboral de los migrantes esté regida por normas de protección que asimismo impongan condiciones de trabajo seguras y a investigar y a enjuiciar a los responsables de los cauces de inmigración ilegal utilizados para comprar documentos falsos destinados a los migrantes objeto de trata;

29. *Insta también* a los Estados a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990;

30. *Insta además* a los Estados a que adopten las medidas necesarias para prohibir la confiscación de pasaportes pertenecientes a trabajadores migrantes, en particular trabajadores migrantes domésticos, y sancionar a los responsables de tales actos;

31. *Recomienda* a las organizaciones no gubernamentales que presten especial atención a los graves problemas que afectan a los trabajadores migrantes y suministren al Grupo de Trabajo información al respecto;

#### **VII. Erradicación del trabajo en condiciones de servidumbre y eliminación del trabajo infantil**

32. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter urgente, promulguen una amplia legislación que prohíba el trabajo en condiciones de servidumbre en todas sus formas, incluyendo en ella disposiciones que penalicen a todo futuro empleador de trabajadores en esas condiciones; esa legislación debería incluir medidas de indemnización para quienes hayan sido sometidos a trabajo en condiciones de servidumbre y a servidumbre por deudas, asistencia para la rehabilitación de esas personas que incluya, como mínimo y cuando proceda, la concesión de suficiente tierra para mantener a una sola familia durante todo el año, y disposiciones destinadas a proteger la propiedad y ocupación de dicha tierra por tales beneficiarios;



33. *Exhorta* a los Estados a que presten apoyo a las organizaciones que ayuden a las víctimas del trabajo en condiciones de servidumbre, en particular cuando éstas se vean acosadas o amenazadas;

34. *Insta* a los Estados a que elaboren y ejecuten programas eficaces para impedir y eliminar el trabajo en condiciones de servidumbre que incorporen un importante componente de desarrollo; esos programas deberían tener por objeto: el acceso a la educación, incluidas la formación profesional y otros tipos de formación práctica; la atención básica de salud; la reforma agraria y contratos de arrendamiento más justos; la estabilidad del empleo y el pago efectivo del salario mínimo;

35. *Exhorta* a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a organizaciones intergubernamentales, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades a elaborar programas conjuntos para romper el círculo de pobreza y exclusión social que hace a las personas vulnerables a la explotación en forma de trabajo en condiciones de servidumbre;

36. *Recomienda* que todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, los bancos de desarrollo y los organismos intergubernamentales que participen en iniciativas de desarrollo adopten medidas para contribuir a eliminar la servidumbre por deudas, en particular ofreciendo fuentes de crédito alternativas a los que trabajan en condiciones de servidumbre;

37. *Recomienda asimismo* la creación en los países afectados de un grupo interinstitucional que actúe en el ámbito local y con competencia a escala nacional y haga participar a las distintas dependencias oficiales, sindicatos, organizaciones de empleadores, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios en la eliminación de la práctica de la servidumbre por deudas;

38. *Exhorta* a las autoridades nacionales a aplicar estrictamente la legislación relativa al trabajo en condiciones de servidumbre; se debería registrar y publicar periódicamente el número de acciones judiciales emprendidas, sentencias dictadas y condenas impuestas a quienes utilicen trabajadores en régimen de servidumbre;

39. *Exhorta* a los Estados a garantizar que todos los niños y niñas reciban enseñanza obligatoria y gratuita, como se prevé en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros tratados;

40. *Invita* a la comunidad internacional a cooperar en el desarrollo de alternativas viables al trabajo infantil, en particular para las muchachas;

41. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a seguir informando al Grupo de Trabajo sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar el Programa de Acción para la Erradicación del Trabajo Infantil;

### **VIII. Trabajo forzoso**

42. *Invita* a los Estados interesados a promulgar legislación consolidada sobre el trabajo forzoso y a adoptar con urgencia medidas para acelerar los procedimientos penales, asegurar el éxito de las actuaciones y aplicar sanciones eficaces contra todos los que utilicen el trabajo forzoso;

43. *Pide* al Grupo de Trabajo que en su 29º período de sesiones (2004) conceda prioridad a la cuestión del trabajo forzoso, teniendo en cuenta el nuevo Programa de Acción de la Organización Internacional del Trabajo;

### **IX. Asuntos diversos**

44. *Celebra* la decisión del Grupo de Trabajo de examinar con carácter prioritario en su 28º período de sesiones, en 2003, la cuestión de las formas contemporáneas de la esclavitud relacionadas con la discriminación y engendradas por ésta, en particular la discriminación por razón de sexo, prestando especial atención a los abusos cometidos contra mujeres y niñas, como el matrimonio forzado, el matrimonio precoz y la venta de esposas;

45. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que envíen observadores a las sesiones del Grupo de Trabajo;

46. *Alienta* a las organizaciones juveniles y a los jóvenes de las diversas organizaciones no gubernamentales a participar en las sesiones del Grupo de Trabajo;

47. *Recomienda* al Comité de Derechos Humanos, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y al Comité de los Derechos del Niño que, al examinar los informes periódicos de los Estados Partes, presten especial atención a la aplicación de los artículos 8 y 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los artículos 10, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 6 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y los artículos 32, 34 y 36 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y que incluyan en sus observaciones generales y recomendaciones un tema relativo a las formas contemporáneas de la esclavitud;

48. *Recomienda también* que los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo y el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura presten atención particular a las cuestiones relacionadas con la protección de los niños y de otras personas expuestas a las formas contemporáneas de la esclavitud, como la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la explotación del trabajo infantil, la cuestión de los niños de la calle, los niños mendigos, los niños jinetes de camellos y los niños que trabajan rebuscando en los basureros, así como el trabajo en condiciones de servidumbre y la trata de personas;

49. *Pide una vez más* al Secretario General que transmita a los comités mencionados, a los relatores especiales interesados y al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias las recomendaciones que les conciernan y el informe del Grupo de Trabajo;

50. *Pide también* al Secretario General que haga efectiva su decisión de volver a asignar al Grupo de Trabajo un funcionario del cuadro orgánico de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, como se hacía en el pasado, para que trabaje con carácter permanente a fin de asegurar la continuidad de las cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud y una estrecha coordinación dentro y fuera de la Oficina, de conformidad con las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1996/61, de 26 de abril de 1996, y 1999/46, de 27 de abril de 1999;

51. *Pide* a las organizaciones no gubernamentales que difundan lo más ampliamente posible la información sobre la labor del Grupo de Trabajo;

52. *Reconoce* las ventajas de la continuidad de la composición del Grupo de Trabajo, pero admite que el nombramiento de cualquier miembro para participar en un grupo de trabajo de la Subcomisión es responsabilidad de los grupos regionales de la Subcomisión;

53. *Invita* a los gobiernos que dispongan de información sobre la cuestión prioritaria que se examinará en el próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo a que presten asistencia al Grupo proporcionando esa información por anticipado o durante ese período de sesiones.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.

[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

**2002/28. Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, por la que la Asamblea estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud,

*Recordando también* que el Fondo Fiduciario se estableció para ayudar a los representantes de las organizaciones no gubernamentales a participar en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud prestándoles asistencia financiera, y para proporcionar, por los conductos de asistencia establecidos, ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido gravemente violados como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud,

*Recordando además* la estrecha relación existente entre el mandato y las actividades del Grupo de Trabajo y los de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario, así como la necesaria cooperación entre ellos,

1. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, las organizaciones, los sindicatos y los particulares, incluidos los jóvenes estudiantes, que han aportado contribuciones al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud y los alienta a que sigan haciéndolo;
2. *Expresa su reconocimiento* por la participación, en el 27º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, de ocho representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en seis países de África, Asia y Europa con financiación del Fondo, incluidas víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud, lo que constituyó una valiosa contribución a la labor del Grupo de Trabajo;
3. *Invita* a la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario a seguir promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de personas y organizaciones del mayor número posible de países, de conformidad con las prioridades establecidas en el programa del Grupo de Trabajo;
4. *Observa con satisfacción* que el Fondo concedió 21 donaciones para proyectos a organizaciones no gubernamentales locales que trabajan en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud y que tres directores de proyecto asistieron al período de sesiones e informaron sobre la ejecución de sus proyectos;
5. *Expresa su apoyo* a la labor de los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo, sobre todo en sus actividades de recaudación de fondos;
6. *Recuerda* el llamamiento hecho a todos los gobiernos por la Asamblea General en su resolución 46/122, de 17 de diciembre de 1991, para que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones para el Fondo, y los insta, al igual que a las organizaciones no gubernamentales, a otras entidades privadas y públicas y a los particulares, a que hagan contribuciones al Fondo, alentándolos a ello para que el Fondo pueda cumplir eficazmente su mandato en 2003;
7. *Decide* seguir examinando la situación y las actividades del Fondo en su 55º período de sesiones.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

**2002/29. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* su resolución 2001/20, de 16 de agosto de 2001, y 2002/5, de 17 de agosto de 2002,

*Recordando también* los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (E/CN.4/Sub.2/2000/20 y E/CN.4/Sub.2/2001/29),

*Tomando en consideración* las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, entre las que figura la resolución 2002/52 de 23 de abril de 2002, así como el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer presentado a la Comisión en su 58º período de sesiones (E/CN.4/2002/83 y Add.1 a 3),

*Teniendo presente* la aprobación de la resolución 2002/5, en que la Subcomisión destacó la responsabilidad histórica de las Potencias implicadas por la esclavitud y el colonialismo y pidió a todos los países involucrados que tomaran iniciativas que, en particular mediante un debate basado en información fidedigna, permitieran a la opinión pública tomar conciencia de las consecuencias nefastas de los períodos de esclavitud y colonialismo,

1. *Acoge con beneplácito* la labor de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud, y toma nota con reconocimiento de su informe (E/CN.4/Sub.2/2002/28);

2. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud se sigan utilizando para humillar a civiles y militares, destruir la sociedad y reducir las posibilidades de una solución pacífica de los conflictos, y por que los graves traumas físicos y psicológicos resultantes pongan en peligro no sólo la recuperación personal, sino también la reconstrucción de toda la sociedad en el período posterior al conflicto de que se trate, como se indica en el citado informe;

3. *Considera* que los últimos fallos del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Internacional para Rwanda, que reconocen que la violación y, más recientemente, la esclavitud sexual constituyen crímenes de lesa humanidad y el reconocimiento especial en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de que la violencia sexual y la esclavitud sexual practicadas en el contexto de un conflicto armado interno o de un conflicto armado internacional constituyen crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio que quedan comprendidos en la competencia de la Corte, representan un progreso importante en la protección de los derechos humanos de la mujer por cuanto cuestionan la aceptación generalizada de que la tortura, la violación y la violencia contra las mujeres son parte integrante de la guerra y de los conflictos y consideran que quienes cometen esos actos deberán responder de ellos;

4. *Reitera* que los Estados deben disponer sanciones penales eficaces, así como una indemnización en el caso de violaciones que no hayan tenido reparación, a fin de poner término al ciclo de impunidad con respecto a la violencia sexual practicada en tiempo de conflicto armado;

5. *Alienta* a los Estados a promover la enseñanza de los derechos humanos con respecto a las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, velando por que en los programas de estudios se

relaten con exactitud los acontecimientos históricos, en un esfuerzo por prevenir la repetición de esas violaciones y fomentar un mejor entendimiento entre todos los pueblos;

6. *Insta* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a que le presente, en su 55º período de sesiones, un informe sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado;

7. *Decide* examinar la cuestión en su 55º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa.

22ª sesión,  
14 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

### **2002/30. El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Recordando* las resoluciones de la Subcomisión 1994/24, de 26 de agosto de 1994, y 1998/26, de 26 de agosto de 1998, y las resoluciones de la Comisión 1999/47, de 27 de abril de 1999, 2000/53, de 25 de abril de 2000, y 2001/54, de 24 de abril de 2001,

*Consciente* de que entre las razones que obligan a las personas a huir de sus hogares o lugares de residencia habitual y convertirse en refugiados o desplazados internos se cuentan las graves violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario,

*Observando* que millones de refugiados y personas desplazadas siguen necesitados de soluciones y que el retorno voluntario sigue siendo la solución duradera que desea la gran mayoría,

*Preocupada* porque la falta de progresos en lo que respecta a la repatriación voluntaria obedece a que no se han creado aún las condiciones indispensables para el retorno, es decir, la seguridad física, jurídica y material, y el restablecimiento de la protección nacional,

*Reconociendo* que el derecho de los refugiados y de las personas internamente desplazadas a regresar libremente a sus antiguos hogares o lugares de residencia habitual en condiciones de seguridad y dignidad y su derecho a una vivienda adecuada y a la restitución de sus bienes o, de no ser posible, a una justa indemnización u otra forma de reparación apropiada, constituyen elementos indispensables para la reintegración, la reconstrucción y la reconciliación nacionales, y que el reconocimiento de esos derechos, así como la existencia de mecanismos judiciales o de otro tipo para garantizar el ejercicio de esos derechos, deben incluirse en los acuerdos de paz que ponen fin a los conflictos armados,

*Reconociendo también* el derecho de todos los retornados al libre ejercicio de su derecho a la libertad de circulación y a la elección de su residencia, incluidos el derecho a volver a establecer su residencia en sus hogares o lugares de residencia habitual, con la expedición de la documentación correspondiente, su derecho a la vida privada y el respeto del hogar, su derecho a vivir en paz en la seguridad de su propio hogar y su derecho a disfrutar del acceso a todos los servicios sociales y económicos necesarios, en un medio libre de cualquier forma de discriminación,

*Observando* que el derecho a la libertad de circulación y el derecho a una vivienda adecuada y a la restitución de los bienes abarcan el derecho de los refugiados y desplazados internos que retornan a que no se los obligue a regresar a sus hogares o a sus lugares de residencia habitual y que el derecho de retorno a sus hogares o a sus lugares de residencia habitual debe ejercerse de manera voluntaria y en condiciones de seguridad y dignidad,

*Advirtiendo* que en la presente resolución "los desplazados" y "las personas desplazadas" se refieren tanto a los refugiados como a las personas internamente desplazadas, a menos que se indique otra cosa, y que nada de lo dispuesto en la presente resolución afecta a ningún litigio territorial,

1. *Confirma* que todos los desplazados tienen derecho a regresar voluntariamente en condiciones de seguridad y dignidad, según lo establecido en la normativa internacional de los derechos humanos;
2. *Confirma también* que todas las personas desplazadas tienen derecho a regresar a sus hogares o a sus lugares de residencia habitual o a establecerse voluntariamente en otros lugares; el hecho de que las autoridades envíen a las personas desplazadas a un lugar distinto del de su residencia habitual no afecta a su derecho de regresar a su lugar de residencia habitual ni a su derecho a la restitución de sus bienes o a una indemnización, o a ambos derechos;
3. *Reafirma* el derecho de todos los desplazados a una vivienda adecuada y a la restitución de sus bienes o, de no ser posible, a una indemnización apropiada u otra forma justa de reparación, y la particular importancia de esos derechos para las personas desplazadas que desean regresar a sus hogares o a sus lugares de residencia habitual;
4. *Insta* a todas las partes en acuerdos de paz y de repatriación voluntaria a que incluyan en ellos el ejercicio del derecho al retorno en condiciones dignas y de seguridad, así como el derecho a la vivienda y a la restitución de los bienes, con arreglo a las normas del derecho internacional;
5. *Confirma* que el ejercicio del derecho al retorno es voluntario y no está sujeto a permiso ni aprobación; de ser necesario contar con algún tipo de documentación, los retornados tienen derecho a recibir esa documentación gratuitamente;
6. *Recuerda* a los Estados el derecho de todos los desplazados a participar en el proceso de retorno y restitución y en el funcionamiento de los procedimientos y mecanismos establecidos para proteger esos derechos;

7. *Insta* a todos los Estados a que garanticen el libre y justo ejercicio del derecho a regresar al hogar o lugar de residencia habitual de todas las personas desplazadas y establezcan un marco que facilite el regreso en condiciones de seguridad física, jurídica y material y el pleno restablecimiento de la protección nacional de las personas desplazadas que regresan; en este contexto, se insta a los Estados a tomar medidas para velar por la seguridad física de los retornados; a suprimir todos los obstáculos jurídicos y administrativos al retorno, y ofrecer otras garantías jurídicas a los retornados; y a garantizar el acceso no discriminatorio a los medios de vida y los servicios básicos;

8. *Confirma* que la obligación del Estado de amparar el derecho al retorno comprende la obligación, imprescindible para el ejercicio de ese derecho, de reparar todos los daños de los que sean responsables las autoridades, que incluye la obligación de restaurar la infraestructura, es decir, el saneamiento, el suministro de agua, gas y electricidad, los caminos y las tierras que hayan sido dañados o destruidos; en particular, los Estados no cobrarán a los desplazados que regresen los costos de los servicios usados por quienes hayan habitado temporalmente las viviendas de los desplazados;

9. *Reafirma* la obligación de los Estados de derogar las leyes y reglamentos que no estén de conformidad con las normas jurídicas internacionales, en particular con el derecho al retorno y el derecho a la propiedad y a una vivienda adecuada y, a este respecto, insta a los Estados a crear mecanismos eficaces e imparciales para resolver los problemas pendientes relativos a la vivienda y a la propiedad;

10. *Recuerda* a los Estados la necesidad de velar, al hacer efectivo el derecho al retorno, por que se adopten medidas para atender a las especiales necesidades de las mujeres y los niños, garantizándoles el acceso efectivo y equitativo a los medios de vida y los servicios básicos, entre ellos la educación, y para hacer efectivo el derecho de la mujer a la plena igualdad en lo que respecta a la vivienda y la restitución de sus bienes, en particular los derechos de acceso, control, propiedad, posesión y herencia;

11. *Confirma* que el hecho de que las personas desplazadas se afinquen voluntariamente en otra parte no afecta a su derecho a regresar a su hogar o lugar de residencia habitual, ni a su derecho a la vivienda y la restitución de sus bienes o, de no ser posible, a una indemnización justa o a otra forma de justa reparación;

12. *Reconoce* que las personas desplazadas pueden optar libremente por canjear sus derechos a la propiedad de sus viviendas o lugares de residencia habitual por derechos iguales o similares sobre otras propiedades o realizar otras posibles transacciones, a condición de que esas decisiones se tomen voluntariamente y con conocimiento de causa;

13. *Reconoce también* que los procesos de restitución de bienes sólo son eficaces si se protegen los derechos de los ocupantes de las viviendas de las personas desplazadas, que se ven igualmente afectados por el desplazamiento y necesitan vivienda, e insta a los Estados a proporcionarles otra vivienda adecuada; se alienta a los Estados a proporcionar vivienda social asquible a los ocupantes secundarios que no tengan adónde regresar;



14. *Insta* a los Estados a que, cuando ocupantes secundarios estén en posesión de las viviendas de personas desplazadas como resultado de un acto delictivo, apliquen sus propias leyes y velen por que esas personas desplazadas tengan la posibilidad de regresar en condiciones de seguridad;

15. *Alienta* a los Estados a esforzarse por cooperar, por los medios adecuados, con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en relación con los problemas de los refugiados y, en su caso, las personas desplazadas internamente, y con todas las demás organizaciones humanitarias y las entidades competentes, en el ejercicio de sus respectivos mandatos, y a asegurar un acceso rápido y sin obstáculos a las personas desplazadas para ayudarlas en su retorno voluntario o su traslado y reintegración voluntarios;

16. *Decide* continuar su examen de la cuestión del derecho al retorno de las personas desplazadas en el contexto de la libertad de circulación en relación con el mismo tema del programa en su 55º período de sesiones;

17. *Recomienda* que la Comisión de Derechos Humanos apruebe el texto de la presente resolución.

23ª sesión,  
15 de agosto de 2002.  
[Aprobado sin votación. Véase cap. VIII.]

### **2002/31. Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

A.

*Recordando* la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23) aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993,

*Teniendo en cuenta* el informe del Secretario General (E/CN.4/2002/110) y la resolución 2002/85 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2002, sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, comprendida la obligación de presentar los informes correspondientes,

*Observando* que la Declaración y Programa de Acción de Viena recomiendan encarecidamente que se haga un esfuerzo concertado para alentar y facilitar la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y los protocolos conexos con el propósito de conseguir su aceptación universal,

*Estimando* que los progresos realizados en los diez últimos años en la persecución de este objetivo primordial de la Declaración y Programa de Acción de Viena siguen siendo insuficientes,

*Subrayando* que la cooperación entre los diferentes organismos de protección de los derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas constituye un avance considerable en la armonización de los mecanismos existentes y la mejora de su eficacia, en particular entre los presidentes de los comités creados en virtud de tratados sobre derechos humanos y entre los relatores y representantes especiales, los expertos y presidentes de los grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos,

*Acogiendo con gran interés* la recomendación hecha por los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos en el sentido de que esos órganos busquen los medios de reforzar la cooperación con la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

*Subrayando* la importancia de los contactos y el intercambio de información para promover un mejor conocimiento de la labor que realizan los distintos órganos creados en virtud de tratados, facilitar la transparencia, asegurar una mayor coherencia y mejorar la eficacia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Recuerda* que la ratificación universal de los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados en el marco de las Naciones Unidas y de otros instrumentos básicos debe seguir siendo un objetivo prioritario de todos los Estados;

2. *Manifiesta el deseo* de que el décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, pueda constituir un paso importante hacia la realización efectiva del objetivo enunciado en el párrafo 1 de la presente resolución y ruega a los Estados que aprovechen esta ocasión para examinar su compromiso en esta esfera y, en caso de que hayan formulado reservas al ratificar esos instrumentos, las reexaminen para determinar si pueden retirarlas o limitar su alcance;

3. *Celebra* la próxima entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y pide a todos los Estados que aprovechen la oportunidad para considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención a fin de asegurar su aplicación efectiva;

## B.

*Teniendo presentes* los principales objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, que incluyen el desarrollo y la promoción del derecho internacional,

*Recordando* la resolución 51/158 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1996, en la que la Asamblea hace suya la decisión del Secretario General de que no se cobren derechos a los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones

internacionales, así como otros usuarios no comerciales, por el acceso por medio de Internet al *Recueil des traités* de las Naciones Unidas,

*Tomando nota* de la decisión del Secretario General, consignada en su nota sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/52/363, párr. 56) de que se cobren derechos de acceso a los usuarios de la versión en línea del *Recueil des traités*,

1. *Lamenta* la decisión del Secretario General y le invita a garantizar, en particular en la esfera de los derechos humanos, el acceso gratuito a todos los usuarios no comerciales de la versión en línea del *Recueil des traités* de las Naciones Unidas;

2. *Ruega encarecidamente* al Secretario General que permita a los miembros de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y de los comités creados en virtud de tratados un acceso gratuito a la totalidad del *Recueil des traités* por medio de Internet;

3. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que considere medios prácticos para garantizar el acceso efectivo y gratuito a la versión en línea del *Recueil des traités* a todos los usuarios no comerciales.

23<sup>a</sup> sesión,  
15 de agosto de 2002.  
[Aprobada sin votación. Véase cap. VIII.]

## B. Decisiones

### **2002/101. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia con arreglo al tema 3 del programa**

En su tercera sesión, celebrada el 30 de julio de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia con arreglo al tema 3 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sra. Rokotoarisoa y Sr. Sorabjee.

[Véase cap. III.]

### **2002/102. Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales con arreglo al tema 4 del programa**

En su tercera sesión, celebrada el 30 de julio de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales con arreglo al tema 4 del programa, integrado por los siguientes miembros: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sr. Park y Sr. Weissbrodt.

[Véase cap. III.]

**2002/103. Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares**

En su 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, tomando nota con satisfacción de la versión actualizada del informe relativo a la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares presentado por el Sr. Joinet (E/CN.4/Sub.2/2002/4), le agradeció su importante trabajo y decidió, sin votación, pedir al Sr. Emmanuel Decaux que completara ese documento, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los participantes durante el 54º período de sesiones y que presentara a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones sin consecuencias financieras, una versión actualizada del informe.

[Véase cap. V.]

**2002/104. La responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas)**

En su 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su decisión 2001/105, de 10 de agosto de 2001, y tomando nota de la información proporcionada en el documento E/CN.4/Sub.2/2001/WP.1 y de las cuestiones planteadas en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/6, decidió, sin votación, pedir a la Sra. Françoise Hampson que presentara a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre el alcance de las actividades y la responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en operaciones de apoyo a la paz, teniendo en cuenta el debate celebrado en el 54º período de sesiones de la Subcomisión.

[Véase cap. V.]

**2002/105. La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando sus resoluciones sobre la cuestión, incluidas las resoluciones 1999/8, de 25 de agosto de 1999, y 2001/5, de 15 de agosto de 2001, y la decisión 2001/106, de 15 de agosto de 2001, las resoluciones 1999/59, de 28 de abril de 1999, 2001/32, de 23 de abril de 2001, y 2002/28, de 22 de abril de 2002, y la decisión 2000/102, de 17 de abril de 2000, de la Comisión de Derechos Humanos y la decisión 2000/282, de 28 de julio de 2000, del Consejo Económico y Social; habiendo recibido los dos informes provisionales (E/CN.4/Sub.2/2002/13 y E/CN.4/Sub.2/2001/10) presentados

hasta la fecha por los Relatores Especiales, el Sr. Joseph Oloka-Onyango y la Sra. Deepika Udagama; tomando nota de que los Relatores Especiales han pedido más tiempo para seguir manteniendo consultas con las instituciones financieras internacionales; reafirmando la decisión 2001/106 de la Subcomisión, en la que se pidió al Sr. Fried van Hoof que comentara las directrices mínimas que formarían parte integrante del informe final sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; y tomando nota de la labor en curso en la Organización Internacional del Trabajo sobre la cuestión de la mundialización, en particular de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, y solicitando a los Relatores Especiales que la tuvieran en cuenta al ultimar su estudio, decidió, sin votación, pedir a los Relatores Especiales que presentaran su informe final sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos y que lo sometieran personalmente a la Subcomisión en su 55º período de sesiones, en la esperanza de que el informe final se presente a la Comisión de Derechos Humanos en su 60º período de sesiones.

[Véase cap. VI.]

#### **2002/106. La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; tomando nota de los temas propuestos en el documento sobre derechos humanos y pobreza (E/CN.4/Sub.2/2002/15) para su inclusión en el estudio sobre la pobreza, así como de la afirmación de que se debe condenar la corrupción y someter a los corruptores a la justicia internacional si éstos escapan a la jurisdicción nacional; recordando las resoluciones de la Asamblea General en las que se pide la cooperación internacional para prevenir la corrupción; reconociendo la necesidad de prevenir la corrupción y el blanqueo de dinero; y profundamente preocupada por la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, decidió, sin votación, encomendar a la Sra. Christy Mbonu la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre las repercusiones de la corrupción en la realización y el disfrute de todos los derechos humanos para su presentación a la Subcomisión en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VI.]

#### **2002/107. Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene Daes como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta la meritoria labor realizada por la

Dra. Erica-Irene Daes durante 18 años como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo de la Subcomisión sobre las Poblaciones Indígenas, decidió declararla miembro honorario (permanente) vitalicio del Grupo de Trabajo.

[Véase cap. VII.]

### **2002/108. Discriminación basada en el empleo y la ascendencia**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su resolución 2000/4, de 11 de agosto de 2000, en la que declaró que la discriminación basada en el empleo y la ascendencia es una forma de discriminación prohibida por el derecho internacional; recordando también su decisión 2001/110, de 15 de agosto de 2001, en la que decidió encomendar al Sr. R. K. W. Goonesekere la preparación de un documento de trabajo ampliado sobre el tema; y tomando nota de la nota de la Secretaría (E/CN.4/Sub.2/2002/26) en la que se explicaba que el Sr. Goonesekere no iba a presentar el documento de trabajo ampliado, decidió, sin votación, encomendar al Sr. Asbjørn Eide y al Sr. Yozo Yokota la preparación, sin consecuencias financieras, de un documento de trabajo ampliado sobre el tema de la discriminación basada en el empleo y en la ascendencia en regiones del mundo distintas de las ya abarcadas, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en los períodos de sesiones 53º y 54º de la Subcomisión, para su examen por la Subcomisión en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VII.]

### **2002/109. Situación humanitaria de la población iraquí**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, refiriéndose a su decisión 2001/115, de 16 de agosto de 2001; recordando la situación desastrosa de la población iraquí, causada por el embargo decretado hace 12 años; deseando reafirmar que medidas tales como los embargos deben tener una duración limitada y en modo alguno afectar a la población civil inocente y que, por razones humanitarias evidentes, deberían levantarse incluso si no se han alcanzado todavía los objetivos que se persiguen; reafirmando la necesidad de respetar la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales, que prohíben hacer padecer hambre a las poblaciones civiles y destruir lo que es indispensable para su supervivencia; subrayando que esas situaciones plantean un grave dilema moral para las Naciones Unidas; expresando una vez más su inquietud por los sufrimientos que tiene que soportar cada día la población civil y, en particular, los niños expuestos a diversas enfermedades y a una muerte prematura; estimando que la Organización Mundial de la Salud debe prestar una atención especial a los graves problemas de salud que afectan a la población iraquí; teniendo presentes las necesidades vitales de esta población y las difíciles condiciones que afectan al nivel de vida, la nutrición, la educación y el acceso a los servicios de salud de la población; y considerando una vez más que todo embargo que condene a una población inocente al hambre, a la enfermedad, a la ignorancia e incluso a la muerte es una violación flagrante de los derechos

económicos, sociales y culturales y del derecho a la vida de esa población, así como del derecho internacional, decidió, sin votación, hacer un nuevo llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, al Consejo de Seguridad para que se levanten las disposiciones del embargo que afectan a la situación humanitaria de la población iraquí. La Subcomisión decidió también exhortar a la comunidad internacional y a todos los gobiernos, inclusive al del Iraq, a que paliaran los sufrimientos de la población iraquí facilitando, en especial, la entrega de víveres y medicamentos, así como los medios de satisfacer sus necesidades básicas.

[Véase cap. VIII.]

#### **2002/110. Reservas a los tratados de derechos humanos**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando su decisión 1998/113, de 26 de agosto de 1998, sus resoluciones 1999/27, de 26 de agosto de 1999, 2000/26, de 18 de agosto de 2000, y 2001/17, de 16 de agosto de 2001, así como la decisión 2000/108 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000; tomando nota de la decisión 2001/113 de la Comisión, de 25 de abril de 2001; y tomando nota asimismo del documento de trabajo presentado por la Sra. Françoise Hampson (E/CN.4/Sub.2/1999/28 y Corr.1), de la información que figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/34 y del debate celebrado en el 54º período de sesiones de la Subcomisión, decidió, sin votación, pedir a la Sra. Hampson que presentara a la Subcomisión, en su 55º período de sesiones, un documento de trabajo ampliado sobre las reservas a los tratados de derechos humanos.

[Véase cap. VIII.]

#### **2002/111. Reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, teniendo en cuenta el texto final de los proyectos de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados (A/54/10, cap. IV, sec. E) aprobado por la Comisión de Derecho Internacional, decidió, sin votación, pedir al Sr. Vladimir Kartashkin que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores con respecto a los nacionales de los Estados predecesores y que lo presentara a la Subcomisión en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

#### **2002/112. Los derechos de las mujeres casadas con extranjeros**

En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, preocupada por la importancia de la discriminación contra las mujeres casadas con extranjeros, decidió, sin votación, pedir al Sr. Vladimir Kartashkin que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre los derechos de las

mujeres casadas con extranjeros, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros de la Subcomisión, y que presentara su documento de trabajo a la Subcomisión en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

**2002/113. Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios**

En su 22ª sesión, el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando sus resoluciones 1997/36 y 1997/37, de 28 de agosto de 1997, y su decisión 2001/119, de 16 de agosto de 2001, en que autorizó al Sr. Y. K. J. Yeung Sik Yuen a que preparara, sin consecuencias financieras, en el contexto de las normas de derechos humanos y las normas humanitarias, un documento de trabajo en el que se evaluara la utilidad, el alcance y la estructura de un estudio sobre los peligros reales y potenciales para el goce efectivo de los derechos humanos que suponían el ensayo, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el tráfico o el uso de armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios, incluido el uso de armas que contienen uranio empobrecido, y tomando nota del documento de trabajo presentado en su período de sesiones en curso por el Sr. Sik Yuen (E/CN.4/Sub.2/2002/38), decidió, por 17 votos contra 3 y 2 abstenciones, pedir al Sr. Sik Yuen que presentara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo ampliado y actualizado sobre ese tema para examinarlo en su 55º período de sesiones, en que se preste la debida atención a las observaciones y propuestas formuladas sobre el documento de trabajo durante el debate en el 54º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

**2002/114. Los derechos humanos y la bioética**

En su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, considerando la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, teniendo presente la resolución 2001/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2001, en la cual la Comisión pidió a la Subcomisión que estudiara la contribución que podía aportar al estudio iniciado por el Comité Internacional de Bioética sobre el seguimiento de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, y acogiendo con agrado la presentación del documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/2002/37) hecha oralmente por la Sra. Iulia-Antoanella Motoc, decidió sin votación pedir a la Sra. Motoc que continuara su investigación, sin consecuencias financieras, teniendo en cuenta las observaciones hechas en el 54º período de sesiones de la Subcomisión, y que presentara a la Subcomisión en su 55º período de sesiones un documento de trabajo ampliado.

[Véase cap. VIII.]



**2002/115. Dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos**

En su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, teniendo presente que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23), recomendó que se hiciera un esfuerzo concertado para alentar y facilitar la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos, con el propósito de conseguir su aceptación universal, y animada del deseo de alcanzar ese objetivo, decidió, sin votación, pedir al Sr. Emmanuel Decaux que preparara un documento de trabajo, sin consecuencias financieras, sobre dificultades y modalidades para hacer internacionalmente efectivos los tratados internacionales de derechos humanos, y que lo presentara en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

**2002/116. Promoción y consolidación de la democracia**

En su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando sus decisiones 2000/116, de 18 de agosto de 2000, y 2001/114, de 16 de agosto de 2001, y expresando su agradecimiento al Sr. Manuel Rodríguez Cuadros por su documento de trabajo ampliado sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia (E/CN.4/Sub.2/2002/36), decidió, sin votación, pedir al Sr. Rodríguez Cuadros que preparara, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo ampliado adicional, teniendo en cuenta las observaciones y sugerencias hechas en el 54º período de sesiones de la Subcomisión, para presentarlo a la Subcomisión en su 55º período de sesiones.

[Véase cap. VIII.]

**2002/117. Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión para 2003**

En su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos decidió, sin votación, aprobar la siguiente composición de sus grupos de trabajo para 2003.

Grupo regional	Minorías	Formas contemporáneas de la esclavitud	Pueblos indígenas	Comunicaciones
África	Sra. Zerrougui	Sra. Warzazi	Sr. Guissé	Sr. Yimer
	Sr. Dos Santos Alves (Suplente)	Sra. Rakotoarisoa (Suplente)	Sra. Mbonu (Suplente)	Sra. Zerrougui (Suplente)
Asia	Sr. Sorabjee	Sr. Sattar	Sr. Yokota	Sr. Chen
	Sra. Chung (Suplente)	Sra. Babar (Suplente)	Sra. Terao (Suplente)	Sr. Liu (Suplente)
Europa oriental	Sr. Kartashkin	Sr. Ogurtsov	Sra. Motoc	Sr. Kartashkin
	Sra. Motoc (Suplente)	Sra. Sandru-Popescu (Suplente)	Sr. Ogurtsov (Suplente)	Sr. Malguinov (Suplente)
América Latina	Sr. Bengoa	Sr. Pinheiro	Sr. Alfonso Martínez	Sr. Rodríguez Cuadros
	Sr. Alfonso Martínez (Suplente)	Sra. O'Connor (Suplente)	Sr. Bengoa (Suplente)	Sr. Alfonso Martínez (Suplente)
Europa occidental y otros	Sr. Eide	Sr. van Hoof	Sra. Hampson	Sr. Weissbrodt
	Sra. Koufa/Sr. Zaikos (Suplentes)	Sra. Frey/Sra. Betten (Suplentes)	Sr. Weissbrodt/Sr. Picard (Suplentes)	Sr. Decaux (Suplente)

[Véase cap. III.]

**2002/118. Orden de examen de los temas del programa en el 55º período de sesiones de la Subcomisión**

En su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, deseosa de prestar la misma atención a todos los temas de su programa y teniendo en cuenta que en el actual y en el anterior períodos de sesiones el tema 6 no recibió la atención apropiada, decidió, sin votación, examinar los temas del programa en su 55º período de sesiones por el orden siguiente: 1, 2, 6, 3, 4, 5 y 7.

[Véase cap. III.]

### **III. Organización de los trabajos**

#### **A. Apertura y duración del período de sesiones y número de sesiones**

1. La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos celebró su 54º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de julio al 16 de agosto de 2002. Celebró 26 sesiones (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2002/SR.1 a 26), de las cuales 3 fueron privadas (véanse los documentos E/CN.4/Sub.2/2002/SR.2, SR.17 y SR.21).
2. Declaró abierto el período de sesiones el Sr. David Weissbrodt, Presidente de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, quien hizo una declaración.
3. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, pronunció una alocución ante la Subcomisión en su primera sesión, celebrada el 29 de julio de 2002.

#### **B. Participantes**

4. Asistieron al período de sesiones miembros de la Subcomisión, observadores de Estados Miembros de las Naciones Unidas, observadores de Estados no miembros y observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales (ONG). En el anexo III del presente informe figura la lista de participantes.

#### **C. Resoluciones y documentación**

5. La Subcomisión aprobó 31 resoluciones y adoptó 18 decisiones. Los textos de estas resoluciones y decisiones figuran en las secciones A y B, respectivamente, del capítulo II. Los proyectos de decisión sometidos a la Comisión de Derechos Humanos para que ésta adoptara una decisión o los examinara figuran en el capítulo I. En el anexo VIII del presente informe figura una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión.
6. En el anexo IV figura información relativa a las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones.
7. En el anexo V figura una lista de las resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos.
8. En el anexo VI figura una lista de los estudios finalizados en el 54º período de sesiones, de los que están en curso, de los documentos de trabajo encomendados a algunos miembros y de los estudios cuya aprobación se recomienda, preparada de conformidad con la resolución 1982/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

9. En el anexo VII se enumeran los documentos del 54º período de sesiones de la Subcomisión. También se indican en ese anexo las comunicaciones presentadas por escrito por ONG para su distribución en el período de sesiones.

#### **D. Elección de la Mesa**

10. En la primera sesión, celebrada el 29 de julio de 2002, la Subcomisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

<i>Presidente:</i>	Sr. Paulo Sérgio Pinheiro
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Vladimir A. Kartashkin Sr. Yozo Yokota Sra. Leila Zerrougui
<i>Relator:</i>	Sr. Emmanuel Decaux

#### **E. Aprobación del programa**

11. En la misma sesión, la Subcomisión tuvo ante sí una nota del Secretario General con el programa provisional del 54º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/1), preparado de conformidad con el artículo 5 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, sobre la base del proyecto de programa provisional examinado por la Subcomisión en su 53º período de sesiones, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

12. En la tercera sesión, celebrada el 30 de julio de 2002, se aprobó el programa, en su forma enmendada (véase el anexo I), sin someterlo a votación.

#### **F. Organización de los trabajos y dirección de los debates**

13. En la primera sesión, el Presidente del 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Krzysztof Jakubowski, se dirigió a la Subcomisión, de conformidad con la resolución 2002/66 de la Comisión.

14. La Subcomisión examinó el tema 1 del programa en sus sesiones 1ª, 2ª (privada) y 3ª, celebradas los días 29 y 30 de julio, en parte de la 17ª (privada), celebrada el 12 de agosto, en su 21ª sesión (privada), celebrada el 14 de agosto, y en su 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002.

15. En el debate general sobre el tema 1, formularon declaraciones miembros de la Subcomisión. En el anexo II figura la lista de oradores.

16. En su segunda sesión (privada), celebrada el 29 de julio de 2002, y en su tercera sesión, celebrada el 30 de julio de 2002, la Subcomisión examinó la organización de los trabajos y la dirección de los debates.

17. Por recomendación de la Mesa, la Subcomisión decidió, sin proceder a votación, lo siguiente respecto de los grupos de trabajo del período de sesiones:

- a) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, en el marco del tema 3 del programa, y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para integrar el grupo: Sra. Hampson, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sra. Rakotoarisoa y Sr. Sorabjee. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/101.
- b) Establecer un grupo de trabajo del período de sesiones para examinar los métodos de trabajo y actividades de las empresas transnacionales en el marco del tema 4 del programa y nombrar a los siguientes miembros de la Subcomisión para integrar el grupo: Sr. Alfonso Martínez, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sr. Park y Sr. Weissbrodt. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/102.

18. La Subcomisión aceptó las recomendaciones de la Mesa acerca de la limitación de la frecuencia y duración de las declaraciones. Los miembros de la Subcomisión podrían hacer una o más declaraciones de 10 minutos por tema. Los observadores de las ONG estarían limitados a una declaración de 7 minutos por tema. En cuanto a las declaraciones conjuntas de las ONG, se propuso la siguiente duración: una o dos ONG, 7 minutos; tres a cinco ONG, 10 minutos; seis a diez ONG, 12 minutos; más de diez ONG, 15 minutos. Los observadores de los gobiernos estarían limitados a una declaración de 5 minutos por tema. Ese tiempo de intervención también se aplicaría a los observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones.

19. De acuerdo con el procedimiento especial para la asignación de tiempo de intervención y el cierre de la lista de oradores sobre el tema del programa relativo a las violaciones de los derechos humanos, establecido por la Subcomisión en su decisión 1994/117, la duración máxima de las intervenciones en relación con el tema 2 del programa se determinaría, para todos los observadores, dividiendo en partes iguales el tiempo asignado a los observadores por el número de oradores que se hubiesen inscrito antes del cierre de la lista, que se fijaría a las 18.00 horas del día anterior a la apertura del debate sobre ese tema del programa.

20. La Subcomisión también aceptó la recomendación de que los relatores especiales limitaran sus declaraciones a 20 minutos, que se dividirían entre la presentación del informe y las observaciones finales.

21. Se convino además en que las intervenciones de los miembros de la Subcomisión sobre asuntos de procedimiento fueran lo más breve posible y no excedieran los 2 minutos.

22. Se convino en que, en relación con las declaraciones de los observadores de los gobiernos equivalentes al derecho de respuesta, se observaría una limitación de dos respuestas, de 3 minutos la primera y de 2 minutos la segunda, al final del debate general sobre un tema o temas particulares. En relación con cualquier tema del programa, los observadores gubernamentales no se referirían a las situaciones de derechos humanos en países distintos del propio, salvo cuando ejercieran el derecho de respuesta.

23. Se convino también en que la lista de oradores se abriría al comienzo del período de sesiones para que todos los participantes pudieran inscribirse en relación con todos los temas del programa. Si no se llegaba al final de la lista de oradores al término de una sesión, los oradores restantes serían los primeros en hacer uso de la palabra, en el mismo orden, en la siguiente sesión. El Presidente debería anunciar el cierre de la lista de oradores sobre un tema o temas particulares con antelación, preferiblemente al comienzo del examen de cada tema del programa (salvo para el tema 2).

24. Se convino además en que, en caso de que no hubiera más oradores en la lista correspondiente al tema del programa examinado en una determinada sesión, la Subcomisión iniciaría el examen del siguiente tema de su calendario, si ello se consideraba necesario.

25. Se convino asimismo en que, a fin de dar tiempo suficiente a los servicios de edición de textos y de otro tipo, los proyectos de resolución y decisión deberían presentarse al menos tres días laborables antes de la fecha en que se previera examinarlos. El Presidente, en consulta con la Mesa, fijaría los plazos para la presentación de los proyectos de resolución y los anunciaría con la suficiente antelación.

26. También en la segunda sesión (privada), la Subcomisión aprobó el calendario propuesto por la Mesa para el examen de los temas del programa.

#### **G. Otros asuntos**

27. En la primera sesión, celebrada el 29 de julio de 2002, de conformidad con la decisión 1994/103 de la Subcomisión y a propuesta del Presidente, la Subcomisión guardó un minuto de silencio en honor de las víctimas de todas las formas de violación de los derechos humanos en todas las regiones del mundo.

#### **Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión en 2003**

28. En la misma 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión examinó un proyecto de decisión sobre la composición de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones y anteriores al período de sesiones de la Subcomisión presentado por el Presidente en nombre de la Mesa de la Subcomisión.

29. El Sr. Yokota revisó oralmente el proyecto de decisión.

30. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/117.

#### **Examen de los temas del programa**

31. En la misma sesión, la Subcomisión examinó un proyecto de decisión sobre el examen de los temas del programa presentado oralmente por el Presidente de la Subcomisión.

32. El Sr. Bengoa, la Sra. Hampson, el Sr. Rodríguez Cuadros y la Sra. Zerrougui hicieron declaraciones relativas al proyecto de decisión.

33. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/118.

34. Después de la aprobación del proyecto de decisión, la Sra. Warzazi hizo una declaración para explicar su posición.

#### **Dictamen jurídico**

35. En la 26ª sesión, celebrada el 16 de agosto de 2002, el Presidente distribuyó a los miembros de la Subcomisión una carta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la que se transmitía un dictamen del Asesor Jurídico, de fecha 15 de agosto de 2002, relativo a la resolución 2002/15 y las decisiones 2002/107 y 2002/113 aprobadas por la Subcomisión.

36. El Sr. Alfonso Martínez formuló una declaración.

37. La Subcomisión decidió acusar recibo del dictamen jurídico.

#### **IV. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos**

38. La Subcomisión examinó el tema 2 del programa en sus sesiones tercera a sexta, el 30 y 31 de julio y el 2 de agosto, en su 14ª sesión, el 8 de agosto de 2002, y en su 18ª sesión, el 12 de agosto de 2002.

39. La lista de documentos publicados en relación con el tema 2 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

40. Durante el debate general sobre el tema 2 hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos y ONG. En el anexo II figura una lista detallada de los oradores.

#### **Intervención armada y derecho de los pueblos a la libre determinación**

41. En la 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, el Sr. Alfonso Martínez presentó un proyecto de resolución, E/CN.4/Sub.2/2002/L.3/Rev.1, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi y la Sra. Zerrougui. La Sra. Hampson y el Sr. Park se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

42. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/1.

#### **Situación actual y futura de los derechos humanos**

43. En la misma sesión, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.5, patrocinado por el Sr. Decaux, el Sr. Eide, la Sra. Motoc, el Sr. Preware, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer y la Sra. Zerrougui. El Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Ogurtsov, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar y el Sr. Sorabjee se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

44. La Sra. Warzazi revisó oralmente el título y los párrafos 4 y 6 a 9 del proyecto de resolución. Además, la Sra. Warzazi revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo dos nuevos párrafos después del párrafo 9.

45. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.



46. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/2.

47. Después de la aprobación de la resolución, el Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración para explicar su posición.

#### **Efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo sobre el disfrute de los derechos humanos**

48. En la 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, el Presidente declaró que el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.2 había sido retirado por sus patrocinadores.

#### **Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud**

49. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.6, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. El Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Betten, el Sr. Chen y el Sr. Ogurtsov se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

50. El Sr. Decaux revisó oralmente el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 3, 4 y 7 a 9 del proyecto de resolución.

51. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, el Sr. Ogurtsov y la Sra. Warzazi.

52. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/5.

#### **Declaración del Presidente**

53. En la 14ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2002, el Presidente de la Subcomisión hizo una declaración, cuyo texto dice lo siguiente:

"La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, recordando la resolución 2002/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 25 de abril de 2002, y su resolución 2000/17, de 17 de agosto de 2000, desea señalar urgentemente a la atención de las autoridades de los Estados Unidos de América la situación del Sr. Javier Suárez Medina, ciudadano mexicano detenido desde hace 13 años en el corredor de la muerte del Estado de Texas, que será ejecutado por inyección letal el 14 de agosto de 2002.

El Sr. Javier Suárez Medina no tenía más que 19 años cuando fue condenado a muerte y durante su proceso se vulneró gravemente su derecho a la defensa. Las autoridades de los Estados Unidos no respetaron fundamentalmente sus obligaciones

en virtud del artículo 36 de la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, que garantiza el beneficio de la protección consular a los detenidos extranjeros.

En la Opinión consultiva OC-16/99, de 1º de octubre de 1999, "El derecho a la información sobre la asistencia consular en el marco de las garantías del debido proceso legal", la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirmó resueltamente esas obligaciones, así como la Corte Internacional de Justicia en la sentencia *LaGrand (Alemania c. los Estados Unidos de América)*, de 27 de junio de 2001.

La Subcomisión exhorta a las autoridades de los Estados Unidos a hacer todo lo posible para aplazar la ejecución del Sr. Javier Suárez Medina y reexaminar su caso, garantizando su derecho a beneficiarse de la protección consular y su derecho a un proceso con las debidas garantías."

## **V. Administración de justicia, estado de derecho y democracia**

54. La Subcomisión examinó el tema 3 del programa en sus sesiones 6ª a 9ª, celebradas del 2 al 6 de agosto, en su 16ª sesión, el día 9 de agosto, y en su 18ª sesión, el día 12 de agosto de 2002.

55. En el anexo VII del presente informe figura la lista de los documentos publicados en relación con el tema 3.

56. En su sexta sesión, celebrada el 2 de agosto de 2002, la Sra. Leila Zerrougui presentó su documento de trabajo final sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (E/CN.4/Sub.2/2002/5). En esa misma sesión, la Sra. Zerrougui formuló sus observaciones finales.

57. En la séptima sesión, celebrada el 5 de agosto de 2002, la Sra. Françoise Hampson presentó su documento de trabajo sobre el ámbito de las actividades y responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas) (E/CN.4/Sub.2/2002/6). En la misma sesión, la Sra. Hampson formuló sus observaciones finales.

58. En la octava sesión, celebrada el mismo día, el Sr. Louis Joinet presentó su informe provisional sobre la cuestión de la administración de justicia por tribunales militares (E/CN.4/Sub.2/2002/4). En la misma sesión, el Sr. Joinet formuló sus observaciones finales.

59. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2002, la Sra. Iulia-Antoanella Motoc, Presidenta-Relatora del grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia, presentó el informe del grupo (E/CN.4/Sub.2/2002/7).

60. En el debate general sobre el tema 3 del programa hicieron declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de gobiernos y ONG. La lista de oradores figura en el anexo II.

### **La discriminación en el sistema de justicia penal**

61. En la 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.12 patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer y el Sr. Yokota. Posteriormente se unió a los patrocinadores el Sr. Guissé.

62. El Sr. Weissbrodt enmendó verbalmente los párrafos tercero y cuarto del preámbulo del proyecto de resolución.

63. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

64. El proyecto de resolución, en su forma verbalmente enmendada, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/3.

### **Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares**

65. En la misma sesión, la Sra. Zerrougui presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.13, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Park, el Sr. Prewrite, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

66. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/103.

### **La responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas)**

67. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.9, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Prewrite, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.

68. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de decisión el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Eide, el Sr. Guissé y el Sr. Prewrite.

69. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/104.

### **Creación de la Corte Penal Internacional**

70. En la misma sesión, el Sr. Decaux presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.14, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Park, la Sra. Rakotoarisoa, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

71. El Sr. Decaux revisó verbalmente el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 3, 5 y 7. El Sr. Decaux también suprimió el tercer párrafo del preámbulo, que rezaba:

*"Convencida además de que la aplicación del Estatuto de Roma no debiera tener limitación alguna."*

72. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, el Sr. Prewrite, el Sr. Sattar y la Sra. Warzazi.

73. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, el Sr. Sattar y el Sr. Sorabjee hicieron declaraciones para explicar su posición.

74. El proyecto de resolución se aprobó sin votación en la forma revisada verbalmente. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/4.

## **VI. Derechos económicos, sociales y culturales**

75. La Subcomisión examinó el tema 4 del programa en sus sesiones 9ª a 13ª, los días 6 a 8 de agosto, en su 17ª sesión, el 12 de agosto, y en su 22ª sesión, el 14 de agosto de 2002.

76. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 4 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

77. En la novena sesión, celebrada el 6 de agosto de 2002:

- a) El Sr. El-Hadji Guissé, Relator Especial sobre la relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento, presentó su informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/2002/10). En la misma sesión, el Sr. Guissé formuló sus observaciones finales.
- b) El Sr. José Bengoa presentó un programa de trabajo del Grupo ad hoc para la realización de un estudio tendiente a contribuir a las bases de una declaración internacional sobre los derechos humanos y la extrema pobreza (E/CN.4/Sub.2/2002/15). En la misma sesión, el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.

78. En la décima sesión, celebrada el mismo día, el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro presentó su documento de trabajo sobre la devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas (E/CN.4/Sub.2/2002/17). En la misma sesión, el Sr. Pinheiro formuló sus observaciones finales.

79. En la 11ª sesión, celebrada el 7 de agosto de 2002, el Sr. José Bengoa presentó el informe del Foro Social (E/CN.4/Sub.2/2002/18) y el documento de trabajo preliminar en que se esbozaban la metodología y los trabajos del Foro Social (E/CN.4/Sub.2/2002/3). En la misma sesión, el Sr. Bengoa formuló sus observaciones finales.

80. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2002, el Sr. El-Hadji Guissé, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su cuarto período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/13). En la misma sesión, el Sr. Guissé formuló sus observaciones finales.

81. En la 17ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, hizo una declaración el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre una vivienda adecuada.

82. En el debate general sobre el tema 4 del programa hicieron declaraciones algunos miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, ONG y otras organizaciones. La lista detallada de oradores figura en el anexo II.

### **La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos**

83. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, el Sr. Weissbrodt presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.8, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Guissé y la Sra. Koufa.

84. El Sr. Weissbrodt revisó oralmente el texto añadiendo una nueva oración al proyecto de decisión.

85. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración sobre el proyecto de decisión.

86. El proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/105.

### **Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento**

87. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.15, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Dos Santos Alves y la Sra. Zerrougui.

88. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/6.

### **Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos**

89. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.16, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Park, el Sr. Preware, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi y el Sr. Weissbrodt.

90. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/7.

91. Tras la aprobación de la resolución, el Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración para explicar su posición.

**Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales**

92. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.17, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

93. El Sr. Guissé revisó oralmente los párrafos 3 y 5 del proyecto de resolución.

94. También el Sr. Weissbrodt revisó oralmente el párrafo 5.

95. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/8.

**Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

96. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.18, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Sattar, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Sorabjee.

97. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/9.

**La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales**

98. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.20, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

99. El Sr. Guissé revisó oralmente la última oración del proyecto de decisión.

100. La Sra. Warzazi hizo una declaración sobre el proyecto de decisión.

101. El proyecto de decisión, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/106.



### **El derecho a la alimentación y directrices internacionales para su aplicación**

102. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.28, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

103. El Sr. Eide revisó oralmente el tercer párrafo del preámbulo y añadió un nuevo párrafo después del párrafo 3 del proyecto de resolución.

104. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/10.

### **Los derechos humanos, el comercio y las inversiones**

105. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.29, patrocinado por el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yokota.

106. El Sr. Guissé hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

107. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/11.

### **El Foro Social**

108. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.33, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores la Sra. Rakotoarisoa y el Sr. Rodríguez Cuadros.

109. El Sr. Bengoa revisó oralmente los párrafos 1 y 13 del proyecto de resolución.

110. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé y el Sr. Rodríguez Cuadros hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

111. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

112. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/12.

**Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza**

113. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.34, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Chen, el Sr. Decaux y la Sra. Zerrougui.

114. El Sr. Bengoa y el Sr. Alfonso Martínez hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

115. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/13.

**Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

116. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.50, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros y la Sra. Zerrougui.

117. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/14.

## **VII. Prevención de discriminaciones:**

- a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;**
- b) Prevención de discriminaciones y protección a los pueblos indígenas;**
- c) Prevención de discriminaciones y protección a las minorías**

118. La Subcomisión examinó el tema 5 del programa en la 4ª sesión, celebrada el 31 de julio de 2002, en las sesiones 13ª a 17ª, celebradas del 8 al 12 de agosto de 2002, en las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el 12 y el 13 de agosto, y en la 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002.

119. La lista de documentos publicados en relación con el tema 5 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

120. En la cuarta sesión, celebrada el 31 de julio de 2002, la Sra. Erica-Irene A. Daes, antigua Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, presentó su documento de trabajo relativo a la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales (E/CN.4/Sub.2/2002/23). En esa misma sesión, la Sra. Daes formuló sus conclusiones.

121. En la 13ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2002, el Sr. Marc Bossuyt, Relator Especial sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa, presentó su informe final (E/CN.4/Sub.2/2002/21). En la misma sesión, el Sr. Bossuyt formuló sus conclusiones.

122. En la 14ª sesión, celebrada el mismo día:

- a) El Sr. Asbjørn Eide, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su octavo período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/19). En la misma sesión, el Sr. Eide formuló sus conclusiones.
- b) El Sr. Miguel Alfonso Martínez, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 20º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/24). En la 17ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, el Sr. Alfonso Martínez formuló sus conclusiones.
- c) El Sr. David Weissbrodt, Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos, presentó su informe provisional (E/CN.4/Sub.2/2002/25 y Add.1 a 3). En la 15ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2002, el Sr. Weissbrodt formuló sus conclusiones.

123. En la 16ª sesión, celebrada el 9 de agosto de 2002:

- a) El Sr. Ion Diaconu, Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, formuló una declaración;
- b) El Sr. Patrick Thornberry, Relator del 61º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, formuló una declaración.

124. En el debate general sobre el tema 5 del programa, formularon declaraciones miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos y las ONG. La lista detallada de los oradores figura en el anexo II.

### **La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales**

125. En su 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.4, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, la Sra. Yiner, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

126. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/15.

### **Los derechos de las minorías**

127. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.22, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Eide, el Sr. Kartashkin, el Sr. Sorabjee y la Sra. Zerrougui.

128. El Sr. Eide revisó oralmente el párrafo 11 del proyecto de resolución.

129. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa y la Sra. Warzazi.

130. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

131. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/16.

### **Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

132. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.24, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el

Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

133. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/17.

#### **Los derechos de los no ciudadanos**

134. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.31, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Decaux y el Sr. Guissé.

135. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/18.

#### **Acción afirmativa**

136. En la misma sesión, el Presidente informó de que el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.32 había sido retirado por sus patrocinadores.

#### **Reconocimiento de la meritoria labor llevada a cabo por la Sra. Erica-Irene A. Daes como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

137. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.37, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota.

138. El Sr. Alfonso Martínez formuló una declaración relativa al proyecto de decisión.

139. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/107.

#### **Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas**

140. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.38, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores el Sr. Kartashkin y la Sra. O'Connor.

141. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señaló a la atención de la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

142. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/19.

### **Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

143. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.39, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota.

144. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/20.

### **Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas**

145. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.40, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Motoc y el Sr. Yokota.

146. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/21.

### **Discriminación basada en el empleo y la ascendencia**

147. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.42, patrocinado por el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, la Sra. Frey, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Park y el Sr. Sorabjee.

148. El Sr. Sorabjee formuló una declaración relativa al proyecto de decisión.

149. El proyecto de decisión se aprobó sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/108.

### **El concepto y la práctica de la acción afirmativa**

150. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.47, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yokota. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores la Sra. Motoc, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y la Sra. Warzazi.

151. El Sr. Decaux revisó oralmente el párrafo 6 del proyecto de resolución.

152. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/22.

## **VIII. Otras cuestiones de derechos humanos:**

- a) La mujer y los derechos humanos;**
- b) Formas contemporáneas de la esclavitud;**
- c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo**

153. La Subcomisión examinó el tema 6 del programa en las sesiones 18ª a 20ª, celebradas el 12 y el 13 de agosto, y en las sesiones 22ª y 23ª, celebradas el 14 y el 15 de agosto de 2002.

154. La lista de los documentos publicados en relación con el tema 6 del programa figura en el anexo VII del presente informe.

155. En la 18ª sesión, celebrada el 12 de agosto de 2002, el Sr. Y. K. J. Yeung Sik Yuen, antiguo miembro de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, presentó su documento de trabajo sobre los derechos humanos y las armas de destrucción en masa, o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios (E/CN.4/Sub.2/2002/38). En la 19ª sesión, el Sr. Yeung Sik Yuen formuló sus observaciones finales.

156. En la 19ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2002, la Sra. Kalliopi Koufa, Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos, presentó su informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/2002/35). En la 20ª sesión, celebrada el mismo día, la Sra. Koufa formuló sus observaciones finales.

157. En la 20ª sesión, celebrada el mismo día:

- a) La Sra. Halima Embarek Warzazi, Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, presentó su sexto informe (E/CN.4/Sub.2/2002/32) y, en su calidad de Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, presentó el informe de dicho Grupo acerca de su 27º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/33). En la misma sesión, la Sra. Warzazi formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Barbara Frey presentó su documento de trabajo sobre la cuestión del comercio, porte y uso de armas pequeñas y armas ligeras en el contexto de los derechos humanos y las normas humanitarias (E/CN.4/Sub.2/2002/39). En la misma sesión, la Sra. Frey formuló sus observaciones finales.
- c) La Sra. Françoise Hampson presentó su documento de trabajo ampliado sobre las reservas a los tratados de derechos humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/34). En la misma sesión, la Sra. Hampson formuló sus observaciones finales.

158. En la 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002:

- a) El Sr. Manuel Rodríguez Cuadros presentó su documento de trabajo ampliado sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia (E/CN.4/Sub.2/2002/36). En la misma sesión, el Sr. Rodríguez Cuadros formuló sus observaciones finales.
- b) La Sra. Antoanella Iulia Motoc presentó su documento de trabajo acerca de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos (E/CN.4/Sub.2/2002/37). En la misma sesión, la Sra. Motoc formuló sus observaciones finales.

159. En el debate general sobre el tema 6 del programa hicieron declaraciones varios miembros de la Subcomisión y observadores de los gobiernos y las ONG. En el anexo II figura una lista detallada de los oradores.

#### **Situación humanitaria de la población iraquí**

160. En la 22ª sesión, celebrada el 14 de agosto de 2002, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.7, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Decaux, el Sr. Eide, la Sra. Motoc, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer y el Sr. Yokota. Más tarde se sumaron a los patrocinadores el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. O'Connor y la Sra. Zerrougui.

161. La Sra. Warzazi hizo una declaración acerca del proyecto de decisión.

162. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/109.

163. Tras la aprobación de la decisión, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Park y el Sr. Weissbrodt hicieron sendas declaraciones para explicar su posición.

#### **Protección internacional de los refugiados**

164. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.19, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

165. La Subcomisión examinó también una propuesta de sustituir el proyecto de resolución patrocinado por la Sra. Hampson por el contenido en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/L.45.

166. La Sra. Hampson modificó verbalmente el párrafo 1 de su propuesta y añadió un nuevo párrafo 9.



167. El Sr. Chen propuso que se modificara el párrafo 8 sustituyendo la palabra "persona" por la palabra "refugiado".

168. En relación con el proyecto de resolución y la enmienda propuesta hubo un extenso debate de procedimiento [véase el acta resumida de la sesión (E/CN.4/Sub.2/2002/SR.22)].

169. A petición del Sr. Chen, se procedió a votación ordinaria de la enmienda, que fue rechazada por 13 votos contra 9 y 2 abstenciones.

170. Posteriormente, El Sr. Rodríguez Cuadros se sumó a los patrocinadores y el Sr. Guissé, el Sr. Kartashkin, el Sr. Preware y la Sra. Warzazi retiraron sus nombres de la lista de patrocinadores.

171. El proyecto de resolución, reproducido en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/L.45, se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/23.

172. Tras la aprobación de la resolución, el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen, el Sr. Guissé, el Sr. Rodríguez Cuadros, el Sr. Preware y el Sr. Sattar hicieron sendas declaraciones.

### **Terrorismo y derechos humanos**

173. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.21, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

174. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se presentó a la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

175. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/24.

### **Prevención de las violaciones de derechos humanos a causa de la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y ligeras**

176. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.23, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, el Sr. Park, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Posteriormente se sumó a los patrocinadores el Sr. Preware.

177. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

178. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se presentó a la Subcomisión una estimación de las consecuencias administrativas y presupuestarias del proyecto de resolución.

179. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/25.

180. Tras la aprobación de la resolución, el Sr. Guissé hizo una declaración para explicar su posición.

### **Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas**

181. En la misma sesión, el Sr. Yimer presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.25, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Frey, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

182. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/26.

183. Tras la aprobación de la resolución, el Sr. Guissé hizo una declaración para explicar su posición.

### **Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud**

184. En la misma sesión, la Sra. Warzazi presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.26, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Frey, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

185. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/27.

### **Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud**

186. En la misma sesión, la Subcomisión presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.27, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, la Sra. Frey, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Mbonu, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui.

187. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/28.

### **Reservas a los tratados de derechos humanos**

188. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.30, patrocinado por el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Park, el Sr. Preware, el Sr. Sattar y el Sr. Sorabjee. Más tarde se sumaron a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros y el Sr. Weissbrodt.

189. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/110.

### **Reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores**

190. En la misma sesión, el Sr. Kartashkin presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.35, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde se sumó a los patrocinadores el Sr. Rodríguez Cuadros.

191. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/111.

### **Los derechos de las mujeres casadas con extranjeros**

192. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.36, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde el Sr. Guissé se retiró del grupo de patrocinadores.

193. El Sr. Kartashkin revisó verbalmente el título del proyecto de decisión.

194. El Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

195. A petición del Sr. Guissé se sometió a votación a mano alzada el proyecto de decisión, en su forma revisada verbalmente, que fue aprobado por 21 votos contra uno y ninguna abstención. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/112.

### **La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud**

196. En la misma sesión, el Sr. Park presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.41, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Eide, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y el Sr. Weissbrodt. Más tarde se sumaron a los patrocinadores la Sra. Hampson, el Sr. Guissé, el Sr. Rodríguez Cuadros, la Sra. Warzazi y el Sr. Yokota.

197. El Sr. Park revisó verbalmente el proyecto de resolución y suprimió los tres primeros párrafos del preámbulo, revisó los párrafos cuarto, quinto y sexto del preámbulo, introdujo un nuevo párrafo después del párrafo 2 y revisó los párrafos 5 y 6.

198. El Sr. Bengoa, el Sr. Kartashkin y el Sr. Yokota hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

199. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/29.

### **Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios**

200. En la misma sesión, el Sr. Alfonso Martínez presentó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.43, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee y la Sra. Warzazi. Más tarde se sumaron a los patrocinadores el Sr. Bengoa, el Sr. Guissé, la Sra. O'Connor, el Sr. Rodríguez Cuadros y la Sra. Zerrougui.

201. El Sr. Alfonso Martínez revisó verbalmente el proyecto de decisión.

202. El Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson y la Sra. Warzazi hicieron sendas declaraciones en relación con el proyecto de decisión.

203. La Sra. Hampson enmendó verbalmente las tres últimas líneas del proyecto de decisión.

204. A petición del Sr. Alfonso Martínez se sometió a votación a mano alzada la enmienda introducida por la Sra. Hampson, que fue rechazada por 14 votos contra 3 y 3 abstenciones. El texto de la enmienda decía lo siguiente: "*[decides to request Mr. Sik Yuen] and Ms. Hampson to submit, without financial implications, an expanded and updated working paper on a human rights analytical framework for the examination of issues relating to the possession and use of weapons with indiscriminate effect and conventional weapons, taking into account international humanitarian law, the work of the International Committee of the Red Cross and other sources of relevant information*".

205. El Sr. Kartashkin y el Sr. Sattar formularon declaraciones para explicar su voto después de la votación.

206. El Sr. Weissbrodt hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

207. A petición de la Sra. Warzazi se sometió a votación a mano alzada el proyecto de decisión, en su forma revisada verbalmente, que fue aprobado por 17 votos contra 3 y 2 abstenciones. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/113.

### **Los derechos humanos y la bioética**

208. En la 23ª sesión, celebrada el 15 de agosto de 2002, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.44, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt y el Sr. Yokota. Más tarde se sumó a los patrocinadores la Sra. Zerrougui.

209. La Sra. Koufa revisó verbalmente el proyecto de decisión.

210. El Sr. Guissé hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

211. El proyecto de decisión fue aprobado, en su forma revisada verbalmente, sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/114.

### **El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas**

212. En la misma sesión, la Sra. Hampson presentó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.46, patrocinado por la Sra. Betten, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, la Sra. O'Connor, el Sr. Ogurtsov, el Sr. Park, el Sr. Sattar, el Sr. Sorabjee, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer y el Sr. Yokota.

213. La Sra. Hampson revisó oralmente el párrafo 7 e introdujo un nuevo párrafo después del párrafo 13.

214. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/30.

215. Tras la aprobación de la resolución, el Sr. Alfonso Martínez y el Sr. Guissé hicieron declaraciones para explicar su posición.

### **Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos**

216. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de resolución E/CN.4/Sub.2/2002/L.48, patrocinado por el Sr. Bengoa, el Sr. Chen, el Sr. Decaux, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, el Sr. Park, la Sra. Rakotoarisoa, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde se sumaron a los patrocinadores la Sra. O'Connor y el Sr. Ogurtsov.

217. El Sr. Decaux revisó verbalmente el párrafo 1 del proyecto de resolución.

218. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. El texto de la resolución figura en el capítulo II, sección A, resolución 2002/31.

### **Dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos**

219. En la misma sesión, la Subcomisión examinó el proyecto de decisión E/CN.4/Sub.2/2002/L.49, patrocinado por el Sr. Alfonso Martínez, el Sr. Bengoa, la Sra. Betten, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Guissé, la Sra. Hampson, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Park, el Sr. Preware, la Sra. Rakotoarisoa, la Sra. Warzazi, el Sr. Weissbrodt, el Sr. Yimer, el Sr. Yokota y la Sra. Zerrougui. Más tarde se sumaron a los patrocinadores la Sra. O'Connor, el Sr. Rodríguez Cuadros, el Sr. Sattar y el Sr. Sorabjee.

220. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/115.

221. Tras la aprobación de la decisión, el Sr. Alfonso Martínez hizo una declaración para explicar su posición.

### **Promoción y consolidación de la democracia**

222. En la misma sesión, el Sr. Sorabjee presentó verbalmente un proyecto de decisión sobre la promoción y consolidación de la democracia. Más tarde se sumaron a los patrocinadores el Sr. Decaux, el Sr. Dos Santos Alves, el Sr. Eide, el Sr. Kartashkin, la Sra. Koufa, la Sra. Motoc, el Sr. Sattar, la Sra. Warzazi, el Sr. Yimer y la Sra. Zerrougui.

223. El Sr. Alfonso Martínez enmendó verbalmente el proyecto de decisión.

224. El proyecto de decisión, en su forma enmendada verbalmente, fue aprobado sin votación. El texto de la decisión figura en el capítulo II, sección B, decisión 2002/116.

## **IX. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:**

- a) Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión;**
- b) Aprobación del informe sobre el 54º período de sesiones**

225. La Subcomisión examinó el tema 7 del programa en su 26ª sesión, celebrada el 16 de agosto de 2002.

### **Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión**

226. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 1º de agosto de 1974, la Subcomisión tuvo ante sí el documento E/CN.4/Sub.2/2002/L.1, que contiene el proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión.

227. El texto del proyecto de programa provisional es el siguiente:

1. *Organización de los trabajos*

*Base legislativa:* Resolución 2002/66 y decisión 2000/109 de la Comisión de Derechos Humanos (anexo, cap. 4); decisiones 1999/114, 2002/117 y 2002/118 de la Subcomisión.

2. *Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación en todos los países y, en especial, en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos\**

*Base legislativa:* Resolución 2002/66 y decisión 2000/109 de la Comisión de Derechos Humanos (anexo, párrs. 51 a 53); resoluciones 2002/1, 2002/2 y 2002/5 de la Subcomisión.

3. *Administración de justicia, estado de derecho y democracia\**

*Base legislativa:* Resoluciones 2002/3 y 2002/4 y decisiones 2002/103, 2002/104 y 2002/116 de la Subcomisión.

\* De conformidad con la resolución 2002/50 de la Comisión de Derechos Humanos, en todos los temas del programa se integra una perspectiva de género.

*Documentación:*

- a) Informe preliminar de la Sra. Zerrougui, Relatora Especial sobre la discriminación en el sistema de justicia penal (resolución 2002/3, párr. 5);
- b) Informe actualizado del Sr. Decaux sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares (decisión 2002/103);
- c) Documento de trabajo de la Sra. Hampson sobre el alcance de las actividades y la responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en operaciones de apoyo a la paz (decisión 2002/104);
- d) Documento de trabajo ampliado adicional del Sr. Rodríguez Cuadros sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia (decisión 2002/116).

4. *Derechos económicos, sociales y culturales\**

*Base legislativa:* Resoluciones 1999/8, 1999/9, 2002/6, 2002/7, 2002/8, 2002/9, 2002/11, 2002/12, 2002/13 y 2002/14 y decisiones 2002/105 y 2002/106 de la Subcomisión.

*Documentación:*

- a) Informe final del Sr. Oloka-Onyango y de la Sra. Udagama, Relatores Especiales sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (resolución 1999/8 y decisión 2002/105);
- b) Informe anual del Secretario General sobre el ejercicio del derecho al desarrollo (resolución 1999/9);
- c) Informe sobre la marcha de los trabajos del Sr. Guissé, Relator Especial sobre la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y a servicios de saneamiento (resolución 2002/6, párr. 3);
- d) Informe preliminar del Sr. Pinheiro, Relator Especial sobre la restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (resolución 2002/7, párr. 10);
- e) Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales (resolución 2002/8, párr. 3);
- f) Comentario del Sr. Eide y el Sr. Weissbrodt relativo al proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas en la esfera de los derechos humanos (resolución 2002/8, párr. 5);



- g) Documento de trabajo del Sr. Van Hoof sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (resolución 2002/9);
- h) Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos, el comercio y las inversiones (resolución 2002/11, párr. 7);
- i) Informe del Foro Social (resolución 2002/12, párr. 10);
- j) Documento de trabajo preliminar conjunto de la Sra. Motoc y de los Sres. Eide, Yokota y Guissé, con el Sr. Bengoa en capacidad de Coordinador y los Sres. Pinheiro y Decaux de Suplentes, sobre la aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (resolución 2002/13, párr. 3);
- k) Documento de trabajo de la Sra. Mbonu sobre las repercusiones de la corrupción en la realización y el disfrute de todos los derechos humanos (decisión 2002/106);

5. *Prevención de la discriminación*\*

- a) *Racismo, discriminación racial y xenofobia*
- b) *Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas*
- c) *Prevención de la discriminación y protección de las minorías*

*Base legislativa:* Resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resoluciones 1995/24 y 1998/19 de la Comisión de Derechos Humanos; resoluciones 2002/15, 2002/16, 2002/18 y 2002/21 y decisión 2002/108 de la Subcomisión.

*Documentación:*

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías acerca de su noveno período de sesiones (resoluciones 1995/24 y 1998/19 de la Comisión);
- b) Informe preliminar de la Sra. Daes, Relatora Especial sobre la soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales (resolución 2002/15 de la Subcomisión, párr. 4);
- c) Informe sobre la marcha de la actualización del estudio del Sr. Eide sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías (resolución 2002/16 de la Subcomisión, párr. 9);
- d) Informe final del Sr. Weissbrodt, Relator Especial sobre los derechos de los no ciudadanos (resolución 2002/18 de la Subcomisión);

- e) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 21º período de sesiones (resolución 1982/34 del Consejo Económico y Social; resolución 2002/21 de la Subcomisión);
  - f) Documento de trabajo ampliado de los Sres. Eide y Yokota sobre el tema de la discriminación basada en el empleo y la ascendencia (decisión 2002/108 de la Subcomisión).
6. *Cuestiones concretas de derechos humanos\**
- a) *La mujer y los derechos humanos;*
  - b) *Formas contemporáneas de la esclavitud;*
  - c) *Nuevas prioridades, en particular el terrorismo.*

*Base legislativa:* Decisiones 16 y 17 (LVI) del Consejo Económico y Social; resoluciones 5 (XIV), 2002/23, 2002/24, 2002/25, 2002/26, 2002/27, 2002/28, 2002/29 y 2002/30 y decisiones 2002/110, 2002/111, 2002/112, 2002/113, 2002/114 y 2002/115 de la Subcomisión.

*Documentación:*

- a) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud relativo a su 28º período de sesiones (decisiones 16 y 17 (LVI) del Consejo Económico y Social);
- b) Informe del Secretario General (resolución 5 (XIV));
- c) Informe adicional sobre la marcha de los trabajos de la Sra. Koufa, Relatora Especial sobre el terrorismo y los derechos humanos (resolución 2002/24, párr. 6);
- d) Informe preliminar de la Sra. Frey, Relatora Especial sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas y armas ligeras (resolución 2002/25, párr. 7);
- e) Informe actualizado de la Sra. Warzazi, Relatora Especial sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (resolución 2002/26, párr. 10);
- f) Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas para aplicar el Programa de Acción para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (resolución 2002/27, párr. 6);

- g) Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre las cuestiones de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado (resolución 2002/29, párr. 6);
  - h) Documento de trabajo ampliado de la Sra. Hampson acerca de las reservas a los tratados de derechos humanos (decisión 2002/110);
  - i) Documento de trabajo del Sr. Kartashkin sobre la reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores con respecto a los nacionales de los Estados predecesores (decisión 2002/111);
  - j) Documento de trabajo del Sr. Kartashkin sobre los derechos de las mujeres casadas con extranjeros (decisión 2002/112);
  - k) Documento de trabajo ampliado y actualizado del Sr. Sik Yuen sobre la utilidad, el alcance y la estructura de un estudio sobre los peligros reales y potenciales para el goce efectivo de los derechos humanos que suponen el ensayo, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el tráfico o el uso de armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios, incluido el uso de armas que contienen uranio empobrecido (decisión 2002/113);
  - l) Documento de trabajo ampliado de la Sra. Motoc sobre los derechos humanos y la bioética (decisión 2002/114);
  - m) Documento de trabajo del Sr. Decaux sobre las dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos (decisión 2002/115);
7. *Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:*
- a) *Proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Subcomisión;*
  - b) *Aprobación del informe del 55º período de sesiones.*

*Base legislativa:* Resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social.

*Documentación:*

Nota del Secretario General en la que figura el proyecto de programa provisional del 56º período de sesiones de la Subcomisión, junto con información sobre la documentación correspondiente.

**Aprobación del informe sobre el 54º período de sesiones**

228. En la misma sesión, el Relator de la Subcomisión presentó el proyecto de informe sobre la labor realizada en el 54º período de sesiones (E/CN.4/Sub.2/2002/L.10 y Add.1 a 6 y E/CN.4/Sub.2/2002/L.11 y Add.1 y 2).

229. El Sr. Alfonso Martínez, la Sra. Koufa y el Sr. Weissbrodt hicieron declaraciones sobre la aprobación del informe.

230. En la misma sesión, la Subcomisión aprobó el proyecto de informe *ad referendum* y decidió encomendar su finalización al Relator.

231. El Sr. Pinheiro, Presidente de la Subcomisión en su 54º período de sesiones, formuló algunas observaciones finales.

232. Varios miembros de la Subcomisión y observadores de organizaciones no gubernamentales (ONG) formularon declaraciones en el debate general sobre el tema 7 del programa. Véase la lista de oradores en el anexo II.

## ANEXOS

### Anexo I

#### Programa

1. Organización de los trabajos.
2. Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos\* .
3. Administración de justicia, estado de derecho y democracia\* .
4. Derechos económicos, sociales y culturales\* .
5. Prevención de la discriminación\* :
  - a) Racismo, discriminación racial y xenofobia;
  - b) Prevención de la discriminación y protección de los pueblos indígenas;
  - c) Prevención de la discriminación y protección de las minorías.
6. Cuestiones concretas de derechos humanos\* :
  - a) La mujer y los derechos humanos;
  - b) Formas contemporáneas de la esclavitud;
  - c) Nuevas prioridades, en particular el terrorismo.
7. Proyecto de programa provisional y aprobación del informe:
  - a) Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión;
  - b) Aprobación del informe sobre el 54º período de sesiones.

\* De conformidad con la resolución 2002/50 de la Comisión de Derechos Humanos, en todos los temas del programa se integra una perspectiva de género.

## Anexo II

### Lista de oradores: Debate general

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
<b>1</b>  <b>Organización de los trabajos</b>	1 <sup>a</sup>  2 <sup>a</sup> ( <i>sesiones privadas</i> )  parte de la 17 <sup>a</sup> ( <i>sesión privada</i> )  21 <sup>a</sup> ( <i>sesión privada</i> )	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Motoc, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Park, Sr. Sorabjee, Sr. Yimer</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Decaux, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Preware, Sr. Sorabjee, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Eide, Sra. Hampson, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Preware, Sr. Rodríguez Cuadros, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer, Sr. Yokota</p>
<b>2</b>  <b>Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales...</b>	3 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Kartashkin, Sra. Warzazi</p> <p><b>Observadores de Gobiernos:</b> Azerbaiyán, Bahrein, México, Pakistán, Turquía</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación para una Educación Mundial, Congreso Islámico Mundial (en nombre también de la Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas y de la Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes), Desarrollo Educativo Internacional, Dominicanos por la Justicia y la Paz, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Innu Council of Nitassinan, Interfaith International, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organización Internacional para la</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
	4 <sup>a</sup>	<p>Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Unión Mundial Pro Judaísmo Progresista</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Chen, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Weissbrodt</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Instituto Internacional Pro Paz, Médecins du monde-International, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos,</p>
	5 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sra. O'Connor, Sr. Park, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota, Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observador de Gobierno:</b> República Popular Democrática de Corea</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Indígena Mundial, Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, Consejo Internacional de Tratados Indios, Federación Mundial de la Juventud Democrática, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Organización Mundial contra la Tortura, Unión Europea de Relaciones Públicas</p>
	6 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sra. Motoc, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de Gobiernos:</b> Iraq, República Árabe Siria</p> <p><b>Observadores de Gobiernos (derecho de respuesta):</b> China, Colombia, Federación de Rusia, Nepal, República de Corea, República Popular Democrática de Corea</p>
	7 <sup>a</sup>	<p><b>Observador de Gobierno:</b> Marruecos</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
<p>2 Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales... (conclusión)</p>	14 <sup>a</sup>	<p><b>Observador de Gobierno:</b> México</p>
<p>3 Administración de justicia...</p>	6 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. O'Connor, Sr. Ogurtsov, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación para una Educación Mundial</p>
	7 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sr. Park, Sr. Sattar, Sra. Warzazi, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Comisión Internacional de Juristas, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Dominicos por la Justicia y la Paz (en nombre también de la Familia Franciscana Internacional y de Pax Christi International), Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial</p>
	8 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Sorabjee, Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Americana de Juristas, Asociación Indígena Mundial, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Comisión Internacional de Juristas, Congreso Islámico Mundial, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de PEN Clubs, Federación Islámica</p>





Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
	<p>11<sup>a</sup></p> <p>12<sup>a</sup></p>	<p>Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Federación Internacional de Mujeres Universitarias (en nombre también de diez organizaciones no gubernamentales), Federación Sindical Mundial, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Human Rights Advocates International, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Norte-Sur XXI (en nombre también del Movimiento Indio "Tupaj Amaru" y de la Organización Tunecina de Médicos Jóvenes sin Fronteras), Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Organización Mundial contra la Tortura, Pax Romana</p> <p><b>Miembros:</b> Sra. Betten, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. O'Connor, Sr. Park, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones :</b> Banco Mundial, Oficina Internacional del Trabajo</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales :</b> Asociación Americana de Juristas, Congreso Islámico Mundial, Minnesota Advocates for Human Rights, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Guissé, Sra. Hampson</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales :</b> Asian Centre for Organization, Research and Development, Atlas-Association tunisienne pour l'auto-développement et la solidarité, Centro Europa-Tercer Mundo, Consejo Internacional de Tratados Indios (en nombre también de la Asociación Indígena Mundial), Desarrollo Educativo Internacional, Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Grupo pro</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">4</p> <p><b>Derechos económicos, sociales y culturales (conclusión)</b></p>	<p style="text-align: center;">13<sup>a</sup></p> <p style="text-align: center;">17<sup>a</sup></p>	<p>Derechos de las Minorías, Instituto Internacional pro Paz, Interfaith International, Liberación, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Médecins du monde-International, Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Partido Radical Transnacional, Pax Romana, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Women's Sports Foundation</p> <p><b>Miembro:</b> Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observadores de Gobiernos:</b> Iraq, República Árabe Siria, Yugoslavia</p> <p><b>Observador de Gobierno (derecho de respuesta):</b> Argentina</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Eide, Sr. Guissé</p>
<p style="text-align: center;">5</p> <p><b>Prevención de la discriminación...</b></p>	<p style="text-align: center;">4<sup>a</sup></p> <p style="text-align: center;">13<sup>a</sup></p>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Bengoa, Sr. Eide, Sr. Kartashkin, Sr. Weissbrodt, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Indígena Mundial, Movimiento Indio "Tupaj Amaru"</p> <p><b>Miembros:</b> Sra. Betten, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sr. Sorajbee, Sra. Warzazi, Sr. Yimer</p> <p><b>Observador de Gobierno:</b> Brasil</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
	14 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Guissé, Sr. Kartashkin, Sra. Motoc, Sr. Park, Sr. Sattar, Sr. Sorajbee, Sr. Yokota, Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observador de Gobierno:</b> Letonia</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales :</b>  All For Reparation and Emancipation, Asociación Indígena Mundial, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos</p>
	15 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Bengoa, Sra. Betten, Sr. Eide, Sra. Motoc, Sr. Park, Sr. Preware, Sra. Sardenberg Zelner Gonçalves, Sr. Sorajbee, Sr. Yimer, Sr. Yokota</p> <p><b>Observador de Gobierno:</b> Austria</p> <p><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones :</b>  Oficina Internacional del Trabajo</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales :</b> Asociación para una Educación Mundial, Comunidad Internacional Baha'í, Consejo Internacional de Tratados Indios (en nombre también de cuatro organizaciones no gubernamentales), Federación Luterana Mundial (en nombre también del Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo y del Grupo pro Derechos de las Minorías), Grupo pro Derechos de las Minorías (en nombre también del Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo y de la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos), Human Rights Advocates, Pax Christi International (en nombre también de Caritas Internationalis-Confederación Internacional de Organizaciones Católicas de Acción Caritativa y Social, y de la Familia Franciscana Internacional)</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
<p data-bbox="264 290 669 464">5</p> <p data-bbox="264 360 495 464"><b>Prevención de la discriminación... (conclusión)</b></p>	16 <sup>a</sup>	<p data-bbox="1048 290 1939 352"><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Eide, Sra. Frey, Sra. Hampson, Sra. Mbonu</p> <p data-bbox="1048 389 2018 751"><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asian Centre for Organization, Research and Development, Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Desarrollo Educativo Internacional, Dominicos por la Justicia y la Paz, Federación Internacional de Periodistas Libres, Fraternité Notre Dame, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Human Rights Watch, Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación, Liberación, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Partido Radical Transnacional, Unión Mundial Pro Judaísmo Progresista</p>
	17 <sup>a</sup>	<p data-bbox="1048 785 1442 815"><b>Miembros:</b> Sr. Chen, Sr. Eide</p> <p data-bbox="1048 852 1995 951"><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones:</b> Banco Mundial</p> <p data-bbox="1048 987 1995 1198"><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Indígena Mundial, Comisión para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, Congreso Islámico Mundial, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Interfaith International, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru"</p>
	18 <sup>a</sup>	<p data-bbox="1048 1232 2007 1294"><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos</p>
	19 <sup>a</sup>	<p data-bbox="1048 1327 1496 1358"><b>Miembros:</b> Sr. Eide, Sra. Warzazi</p> <p data-bbox="1048 1378 1928 1441"><b>Observadores de Gobiernos:</b> Azerbaiyán, Chile, China, India, Iraq, Sri Lanka, Yugoslavia</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
		<p><b>Observadores de Gobiernos (derecho de respuesta):</b> Armenia, Azerbaiyán, Pakistán, Viet Nam</p> <p><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones:</b> Banco Mundial</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Instituto Internacional pro Paz, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Pax Romana</p>
<p style="text-align: center;"><b>6</b></p> <p><b>Cuestiones concretas de derechos humanos</b></p>	<p style="text-align: center;">18<sup>a</sup></p> <p style="text-align: center;">19<sup>a</sup></p> <p style="text-align: center;">20<sup>a</sup></p>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Decaux, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Park, Sr. Sorabjee, Sr. Yokota</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Chen, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Park, Sra. Warzazi, Sr. Yimer</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Bengoa, Sr. Decaux, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sr. Preware, Sr. Sattar, Sr. Sorabjee, Sr. Yokota, Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observadores de Gobiernos:</b> México, Pakistán, Sudán, Turquía</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación para una Educación Mundial, Dominicos por la Justicia y la Paz (en nombre también de Pax Christi International y de Caritas Internationalis -Confederación Internacional de Organizaciones Católicas de Acción Caritativa y Social), Familia Franciscana Internacional (en nombre también de Caritas Internationalis-Confederación Internacional de Organizaciones Católicas de Acción Caritativo y Social), Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Reconciliación (en nombre también del Japan Fellowship of Reconciliation), Zonta International (en nombre también del Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y el Consejo Internacional de Mujeres)</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
	23 <sup>a</sup>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sr. Kartashkin, Sr. Park, Sr. Sorabjee, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer, Sra. Zerrougui</p> <p><b>Observador de Gobierno:</b> Pakistán</p> <p><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones:</b> Oficina Internacional del Trabajo</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Asociación Indígena Mundial, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Unión Mundial pro Judaísmo Progresista</p>
	24 <sup>a</sup>	<p><b>Observadores de organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados y otras organizaciones:</b> Fondo de Población de las Naciones Unidas</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Agir ensemble pour les droits de l'homme, Amnistía Internacional, Asia-Japan Women's Resource Centre, Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Comité Interafricano sobre las Prácticas Tradicionales que Afectan a la Salud de la Mujer y el Niño, Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Congreso Islámico Mundial, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Consejo Indio para la Educación, Desarrollo Educativo Internacional, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Mundial de la Juventud Democrática, Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura, Instituto Católico de Relaciones Internacionales, Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación, Interfaith International, Korean Women's Association United, Liberación, Minnesota</p>

Tema del programa <sup>a</sup>	Sesión	Oradores
<p style="text-align: center;">6</p> <p><b>Cuestiones concretas de derechos humanos (conclusión)</b></p>	<p style="text-align: center;">25<sup>a</sup></p>	<p>Advocates for Human Rights, Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Organización Mundial contra la Tortura, Partido Radical Transnacional, Pax Romana, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas</p> <p><b>Miembros:</b> Sr. Alfonso Martínez, Sr. Sattar, Sr. Yokota</p> <p><b>Observadores de Gobiernos:</b> Armenia, Bahrein, Colombia, Egipto, India, Iraq, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka</p> <p><b>Observadores de Gobiernos (derecho de respuesta):</b> Mauritania, Nigeria, República Democrática Popular de Corea, Sudán</p> <p><b>Observadores de organizaciones no gubernamentales:</b> Alianza Internacional de Mujeres, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento Indio "Tupaj Amaru"</p>
<p style="text-align: center;">7</p> <p><b>Proyecto de programa provisional y aprobación del informe</b></p>	<p style="text-align: center;">26<sup>a</sup></p>	<p><b>Miembros:</b> Sr. Bengoa (en nombre del Grupo Latinoamericano), Sr. Eide (en nombre del Grupo Occidental), Sr. Guissé (en nombre del Grupo Africano), Sra. Motoc (en nombre del Grupo Oriental), Sr. Park (en nombre del Grupo Asiático)</p>

<sup>a</sup> Los títulos de los temas del programa se han abreviado cuando correspondía.



### **Anexo III**

#### **Lista de asistencia**

##### *Expertos titulares y suplentes*

<i>Nombre</i>	<i>País de nacionalidad</i>
Sr. Miguel ALFONSO MARTÍNEZ Sr. Juan Antonio FERNÁNDEZ PALACIOS*	(Cuba)
Sr. José BENGOA	(Chile)
Sr. CHEN Shiquiu Sr. LIU Xincheng*	(China)
Sr. Emmanuel DECAUX Sra. Michèle PICARD*	(Francia)
Sr. Rui Baltazar DOS SANTOS ALVES Sr. Cristiano DOS SANTOS*	(Mozambique)
Sr. Asbjørn EIDE Sr. Jan HELGESEN*	(Noruega)
Sr. El-Hadji GUISSÉ	(Senegal)
Sra. Françoise Jane HAMPSON	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Fried van HOOFF Sra. Lammy BETTEN*	(Países Bajos)
Sr. Vladimir A. KARTASHKIN Sr. Oleg S. MALGUINOV*	(Federación de Rusia)
Sra. Kalliopi KOUFA Sr. Nikolaos ZAIKOS*	(Grecia)
Sra. Iulia-Antoanella MOTOC Sra. Victoria SANDRU-POPESCU*	(Rumania)
Sra. Florizelle O'CONNOR	(Jamaica)
Sr. Stanislav OGURTSOV	(Belarús)

<i>Nombre</i>	<i>País de nacionalidad</i>
Sr. Soo Gil PARK Sra. Chin Sung CHUNG*	(República de Corea)
Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO Sra. Marília SARDENBERG ZELNER GONÇALVES*	(Brasil)
Sr. Godfrey Bayour PREWARE Sra. Christy Ezim MBONU*	(Nigeria)
Sra. Lalaina RAKOTOARISOA	(Madagascar)
Sr. Manuel RODRÍGUEZ CUADROS	(Perú)
Sr. Abdul SATTAR Sr. Khalid Aziz BABAR*	(Pakistán)
Sr. Soli Jehangir SORABJEE	(India)
Sra. Halima Embarek WARZAZI	(Marruecos)
Sr. David WEISSBRODT Sra. Barbara FREY*	(Estados Unidos de América)
Sr. Fisseha YIMER	(Etiopía)
Sr. Yozo YOKOTA Sra. Yoshiko TERAQO*	(Japón)
Sra. Leïla ZERROUGUI	(Argelia)

---

\* Suplente.

*Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores*

Albania	Etiopía	Myanmar
Alemania	Federación de Rusia	Nepal
Andorra	Filipinas	Nicaragua
Arabia Saudita	Finlandia	Nigeria
Argelia	Francia	Noruega
Argentina	Gabón	Nueva Zelandia
Armenia	Georgia	Omán
Australia	Ghana	Países Bajos
Austria	Grecia	Pakistán
Azerbaiyán	Guatemala	Perú
Bahrein	Haití	Polonia
Bangladesh	Honduras	Portugal
Belarús	Hungría	Qatar
Bélgica	India	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Bhután	Indonesia	República Árabe Siria
Bolivia	Irán (República Islámica del)	República Checa
Brasil	Iraq	República de Corea
Bulgaria	Israel	República Popular Democrática de Corea
Camerún	Italia	Rumania
Canadá	Jamahiriya Árabe Libia	San Marino
Chile	Japón	Senegal
China	Kazajstán	Singapur
Chipre	Kenya	Sri Lanka
Colombia	Kuwait	Sudáfrica
Congo	Letonia	Sudán
Costa Rica	Líbano	Tailandia
Côte d'Ivoire	Lituania	Togo
Croacia	Luxemburgo	Túnez
Dinamarca	Madagascar	Turquía
Egipto	Malasia	Ucrania
Eritrea	Malta	Uruguay
Eslovaquia	Marruecos	Venezuela
Eslovenia	Mauricio	Viet Nam
España	Mauritania	Yugoslavia
Estados Unidos de América	México	
Estonia	Mónaco	

*Estados no miembros representados por observadores*

Santa Sede, Suiza

*Otros observadores*

Palestina

*Órganos de las Naciones Unidas*

Fondo de Población de las Naciones Unidas	Programa Mundial de Alimentos
Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados	Servicio de enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones No Gubernamentales
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	United Nations Standing Committee on Nutrition
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	

*Organismos especializados*

Banco Mundial	Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Organización Mundial de la Salud
	Unión Internacional de Telecomunicaciones

*Organizaciones intergubernamentales*

Consejo de Europa	Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa
Consejo de la Unión Europea	Organización Internacional para las Migraciones
Liga de los Estados Árabes	
Organización de la Conferencia Islámica	

*Otras organizaciones*

Comité Internacional de la Cruz Roja

*Organizaciones no gubernamentales*

*Carácter Consultivo General*

Alianza Internacional de Mujeres	Conferencia de las Organizaciones No Gubernamentales reconocidas como Entidades Consultivas por las Naciones Unidas
Centro Europa-Tercer Mundo	Congreso Islámico Mundial
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias	Consejo Académico en el sistema de las Naciones Unidas
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres	Consejo Internacional de Mujeres
Confederación Mundial del Trabajo	Familia Franciscana Internacional

Federación Mundial de la Juventud  
Democrática  
Federación Sindical Mundial  
Instituto Internacional de Estudios sobre la  
No Alineación

Médecins du monde-International  
Movimiento Internacional ATD Cuarto  
Mundo  
Organización Internacional de Empleadores  
Partido Radical Transnacional

*Carácter consultivo especial*

Admiral Family Circle Islamic  
Community, Inc.  
Agir ensemble pour les droits de l'homme  
All India Women's Conference  
All India Women's Education Fund  
Association  
Asia-Japan Women's Resource Centre  
Asian Centre for Organization Research and  
Development  
Asociación Americana de Juristas  
Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste  
de Asia  
Asociación Indígena Mundial  
Asociación Internacional de Juristas  
Demócratas  
Asociación Internacional para la Defensa de  
la Libertad Religiosa  
Asociación para la Defensa de los Pueblos  
Amenazados  
Asociación para la Prevención de la Tortura  
Associations des femmes educatrices  
du Mali  
Atlas-Association tunisienne pour  
l'auto-développement et la solidarité  
Ayuda Cristiana  
Centro de Derechos de Vivienda y  
Desahucios  
Centro de Estudios de la Mujer del  
Mediterráneo  
Comisión Africana de Promotores de la  
Salud y de los Derechos Humanos  
Comisión Internacional de Juristas  
Comisión Internacional de la Pastoral  
Penitenciaria Católica  
Comité Internacional en pro del Respeto y la  
Aplicación de la Carta Africana de  
Derechos Humanos y de los Pueblos  
Congreso de Mujeres Negras del Canadá

Consejo Consultivo de Organizaciones  
Judías  
Consejo Indio para la Educación  
Consejo Internacional de Mujeres Judías  
Consejo Internacional de Tratados Indios  
Dominicos por la Justicia y la Paz  
Enfants du monde-droits de l'homme  
Federación de Asociaciones de  
ex Funcionarios Públicos Internacionales  
Federación General de Mujeres Árabes  
Federación Internacional de Asociaciones de  
Derechos Humanos  
Federación Internacional de Trabajadores  
Sociales  
Federación Islámica Internacional de  
Organizaciones de Estudiantes  
Federación Japonesa de Asociaciones de  
Abogados  
Federación Latinoamericana de  
Asociaciones de Familiares de Detenidos  
Desaparecidos  
Federación Luterana Mundial  
Federación Mundial de Mujeres Metodistas  
y de la Iglesia Unida  
Federación Mundial de Salud Mental  
Femmes Africa Solidarité  
France libertés-Fondation Danielle  
Mitterrand  
Fraternité Notre Dame, Inc.  
Fundación Himalaya de Investigaciones y  
Cultura  
Human Rights Advocates, Inc.  
Human Rights Watch  
Innu Council of Nitassinan  
Instituto Internacional de Derecho  
Humanitario  
Interfaith International  
International Alert  
International Young Catholic Students

Japan Fellowship of Reconciliation  
Junta Consultiva de Organizaciones Judías  
Korea Women's Associations United  
Liga contra la Esclavitud  
Liga Internacional para los Derechos y la  
Liberación de los Pueblos  
Migrants Rights International  
Minnesota Advocates for Human Rights  
Movimiento Indio "Tupaj Amaru"  
Movimiento Internacional para la Unión  
Fraternal entre las Razas y los Pueblos  
Movimiento Mundial de las Madres  
Norte-Sur XXI  
Organisation pour la promotion et la  
protection des droits de la femme et de  
l'enfant au Burundi  
Organismo de Ciudades Unidas para la  
Cooperación Norte-Sur  
Organización Árabe de Derechos Humanos  
Organización de Solidaridad de Pueblos  
Afroasiáticos

*Lista*

All for Reparation and Emancipation  
Asociación de Ciudadanos del Mundo  
Asociación Internacional de Derechos  
Humanos de las Minorías Americanas  
Asociación Mundial de la Escuela Como  
Instrumento de Paz  
Asociación para una Educación Mundial  
Centro de Documentación, de Investigación  
y de Información de las Poblaciones  
Indígenas (DOCIP)  
Comunidad Mundial de Vida Cristiana  
Consejo Indio de Sudamérica  
Consejo Internacional B'nai B'rith  
Desarrollo Educativo Internacional  
Federación Internacional de Movimientos de  
Adultos Rurales Católicos  
Federación Internacional de PEN Clubs

Organización Internacional para el Derecho  
a la Educación y la Libertad de Enseñanza  
Organización Internacional para la  
Eliminación de todas las Formas de  
Discriminación Racial  
Organización Mundial contra la Tortura  
Pax Christi Internacional  
Pax Romana (Movimiento Internacional de  
Intelectuales Católicos)  
Servicio Internacional para los Derechos  
Humanos  
Sociedad Africana de Derecho Internacional  
y Comparado  
Syriac Universal Alliance, The  
Templo de la Comprensión  
Unión de Juristas Árabes  
Women's Sports Foundation  
World Information Clearing Centre  
Young Doctors without Frontiers Tunisia

Federación Internacional de Periodistas  
Libres  
Grupo pro Derechos de las Minorías  
Instituto Internacional pro Paz  
Liberación  
Movimiento Contra el Racismo y por la  
Amistad entre los Pueblos  
Movimiento Internacional Contra Todas las  
Formas de Discriminación y Racismo  
Oficina Internacional de la Paz  
Organización del Bachillerato Internacional  
Programa Internacional de Pasantías en  
Derechos Humanos  
Servas International  
Unión Europea de Relaciones Públicas  
Unión Mundial pro Judaísmo Progresista

## **Anexo IV**

### **Consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones**

En caso de que en su 59º período de sesiones la Comisión de Derechos Humanos apruebe los proyectos de decisión que le han sido recomendados, los recursos adicionales que se necesiten con cargo a la sección 22 serán objeto de una exposición sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias que se incluirá en el informe de la Comisión. Por consiguiente, no se incluyen en el presente informe exposiciones sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión en su 54º período de sesiones.

## **Anexo V**

### **Resoluciones y decisiones de la Subcomisión relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión de Derechos Humanos o respecto de las cuales se espera que la Comisión adopte medidas**

#### *Resoluciones*

- 2002/2 Situación actual y futura de los derechos humanos, párr. 11
- 2002/8 Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales, párr. 4
- 2002/12 El Foro Social, párr. 12
- 2002/14 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, párr. 1
- 2002/16 Los derechos de las minorías, párr. 11
- 2002/17 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párr. 3
- 2002/19 Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, párrs. 6 y 12
- 2002/21 Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, párrs. 14 y 18
- 2002/22 El concepto y la práctica de la acción afirmativa, párrs. 4 y 6
- 2002/30 El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas, párr. 17

#### *Decisión*

- 2002/105 La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos



## Anexo VI

### Lista de estudios e informes

#### A. Estudios e informes finalizados en el 54° período de sesiones de la Subcomisión<sup>a</sup>

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (Mandato establecido en/por, y última resolución o resoluciones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
Informe final sobre el concepto y la práctica de la acción afirmativa (tema 5)	Sr. Marc Bossuyt* (Bélgica)  <i>* El Sr. Bossuyt ya no es miembro de la Subcomisión.</i>	<u>1999</u> Decisión 1999/107 de la Comisión Resolución 1998/5 y decisión 2001/107 de la Subcomisión	52° período de sesiones (2000) (E/CN.4/Sub.2/2000/1 y Corr.1)	54° período de sesiones (2002) (E/CN.4/Sub.2/2000/21)

#### B. Estudios e informes en curso confiados a Relatores Especiales de conformidad con la base legislativa vigente<sup>a</sup>

1. Informe final sobre la mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (tema 4)	Sr. Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Sra. Deepika Udagama (Sri Lanka)	<u>2000</u> Decisión 2000/102 y resolución 2002/28 de la Comisión Resolución 1999/8 y decisión 2002/105 de la Subcomisión	52° período de sesiones (2000) (E/CN.4/Sub.2/2000/13)	55° período de sesiones (2003) 60° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (2004)
2. Informe sobre la marcha de los trabajos sobre la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento (tema 4)	Sr. El-Hadji Guissé (Senegal)	<u>2002</u> Decisión 2002/105 de la Comisión Resolución 2002/6 de la Subcomisión	54° período de sesiones (2002) (E/CN.4/Sub.2/2002/10)	56° período de sesiones (2004)
3. Informe final sobre los derechos de los no ciudadanos (tema 5)	Sr. David Weissbrodt (Estados Unidos de América)	<u>2000</u> Decisiones 2000/104 y 2002/107 de la Comisión Decisión 2000/103 y resolución 2002/18 de la Subcomisión	53° período de sesiones (2001) (E/CN.4/Sub.2/2001/20 y Add.1)	55° período de sesiones (2003)
4. Informe adicional sobre la marcha de los trabajos sobre terrorismo y derechos humanos (tema 6)	Sra. Kalliopi Koufa (Grecia)	<u>1998</u> Decisión 1998/107 y resolución 2002/35 de la Comisión Resoluciones 1997/39 y 2002/24 de la Subcomisión	51° período de sesiones (1999) (E/CN.4/Sub.2/1999/27)	55° período de sesiones (2003)

<sup>a</sup> Esta lista se ha preparado de conformidad con la resolución 1983/23 de la Comisión de Derechos Humanos.

Título y tema del programa	Relator Especial	Base legislativa (Mandato establecido en/por, y última resolución o resoluciones sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
5. Informe actualizado sobre las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas (tema 6)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	<u>1989</u> Decisiones 1989/107 y 2001/107 de la Comisión Resoluciones 2000/10 y 2002/26 de la Subcomisión	41º período de sesiones (1989) (E/CN.4/Sub.2/1989/42 y Add.1)	55º período de sesiones (2003)
6. Informe final sobre derechos humanos y responsabilidades de la persona (tema 6)	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	<u>2001</u> Resolución 2001/115 y decisión 2002/110 de la Comisión Decisión 2000/111 de la Subcomisión	58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (2002)	59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (2003)

**C. Documentos de trabajo y otros documentos que no entrañan consecuencias financieras confiados a expertos de la Subcomisión<sup>a</sup>**

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
1. Informe actualizado sobre la cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares (tema 3)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2002/103 de la Subcomisión	53º período de sesiones (2001)	55º período de sesiones (2003)
2. Documento de trabajo sobre el alcance de las actividades y la responsabilidad de las fuerzas armadas, la policía civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en operaciones de apoyo a la paz (tema 3)	Sra. Françoise Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2002/104 de la Subcomisión	54º período de sesiones (2002)	55º período de sesiones (2003)
3. Documento de trabajo ampliado adicional sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia (tema 3)	Sr. Manuel Rodríguez Cuadros (Perú)	Decisión 2002/116 de la Subcomisión	53º período de sesiones (2001)	55º período de sesiones (2003)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
4. Comentario sobre el proyecto de normas sobre la responsabilidad de las empresas transnacionales y otras empresas en la esfera de los derechos humanos (tema 4)	Sr. Asbjørn Eide (Noruega) y Sr. David Weissbrodt (Estados Unidos de América)	Resolución 2002/8 de la Subcomisión	54º período de sesiones (2002)	55º período de sesiones (2003)
5. Documento de trabajo sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (tema 4)	Sr. Fried van Hoof (Países Bajos)	Resolución 2002/9 de la Subcomisión		55º período de sesiones (2003)
6. Documento de trabajo conjunto sobre la necesidad de desarrollar principios rectores sobre la aplicación de las normas vigentes sobre derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza (tema 4)	Sra. Iulia-Antoanella Motoc (Rumania), Sr. Asbjørn Eide (Noruega), Sr. Yozo Yokota (Japón), Sr. El-Hadji Guissé (Senegal), con el Sr. José Bengoa (Chile) como Coordinador y el Sr. Emmanuel Decaux (Francia) y el Sr. Paulo Sergio Pinheiro (Brasil) como suplentes	Resolución 2002/13 de la Subcomisión	54º período de sesiones (2002)	57º período de sesiones (2003)
7. Documento de trabajo sobre las repercusiones de la corrupción en la realización y el disfrute de todos los derechos humanos (tema 4)	Sra. Christy Ezim Mbonu (Nigeria)	Decisión 2002/106 de la Subcomisión		55º período de sesiones (2003)
8. Informe sobre la marcha de los trabajos sobre la solución pacífica y constructiva de los problemas que afectan a las minorías (tema 5)	Sr. Asbjørn Eide (Noruega)	Resolución 2002/16 de la Subcomisión		56º período de sesiones (2004)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
9. Documento de trabajo en el que se determinan los temas y los posibles resultados del seminario sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre Estados y pueblos indígenas (tema 5)	Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Resolución 2002/19 de la Subcomisión		59º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (2003)
10. Documento de trabajo ampliado sobre el tema de la discriminación basada en el empleo y en la ascendencia en regiones del mundo distintas de las ya abarcadas (tema 5)	Sr. Asbjørn Eide (Noruega) y Sr. Yozo Yokota (Japón)	Decisión 2002/108 de la Subcomisión	53º período de sesiones (2001)	55º período de sesiones (2003)
11. Documento de trabajo ampliado sobre las reservas a los tratados de derechos humanos (tema 6)	Sra. Françoise Hampson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Decisión 2002/110 de la Subcomisión	51º período de sesiones (1999)	55º período de sesiones (2003)
12. Documento de trabajo sobre la reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores con respecto a los nacionales de los Estados predecesores (tema 6)	Sr. Vladimir A. Kartashkin (Federación de Rusia)	Decisión 2002/111 de la Subcomisión		55º período de sesiones (2003)
13. Documento de trabajo sobre los derechos de las mujeres casadas con extranjeros (tema 6)	Sr. Vladimir A. Kartashkin (Federación de Rusia)	Decisión 2002/112 de la Subcomisión		55º período de sesiones (2003)
14. Documento de trabajo ampliado y actualizado sobre la utilidad, el alcance y la estructura de un estudio sobre los peligros reales y potenciales para el goce efectivo de los derechos humanos que suponen el ensayo, la producción, el almacenamiento, la transferencia, el tráfico o el uso de armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos	Sr. Yeung Kam Yeung Sik Yuen* (Mauricio)  * El Sr. Sik Yuen ya no es miembro de la Subcomisión.	Decisión 2002/113 de la Subcomisión	54º período de sesiones (2002)	55º período de sesiones (2003)

Título y tema del programa	Confiado a	Base legislativa (última resolución/decisión de la Subcomisión sobre el tema)	Presentación inicial	Presentación final
innecesarios, incluido el uso de armas que contienen uranio empobrecido (tema 6)				
15. Documento de trabajo ampliado sobre la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos a título de contribución de la Subcomisión al estudio iniciado por el Comité Internacional de Bioética sobre el seguimiento de la Declaración Universal (tema 6)	Sra. Iulia-Antoanella Motoc (Rumania)	Decisión 2002/114 de la Subcomisión	54º período de sesiones (2002)	55º período de sesiones (2003)
16. Documento de trabajo sobre dificultades y modalidades para hacer internacionalmente efectivos los tratados internacionales de derechos humanos (tema 6)	Sr. Emmanuel Decaux (Francia)	Decisión 2002/115 de la Subcomisión		55º período de sesiones (2003)

**D. Estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación<sup>a</sup>**

Título y tema del programa	Miembro de la Subcomisión que debe ser designado relator especial	Base legislativa	Presentación inicial	Presentación final
1. La discriminación en el sistema de justicia penal (tema 3)	Sra. Leila Zerrougui (Argelia)	Resolución 2002/3 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)
2. Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos (tema 4)	Sr. Paulo Sérgio Pinheiro (Brasil)	Resolución 2002/7 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)
3. La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales (tema 5)	Sra. Erica-Irene Daes* (Grecia)  * <i>La Sra. Daes ya no es miembro de la Subcomisión.</i>	Resolución 2002/15 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	56º período de sesiones (2005)
4. Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras (tema 6)	Sra. Barbara Frey (Estados Unidos de América)	Resolución 2002/25 de la Subcomisión	55º período de sesiones (2003)	57º período de sesiones (2005)

## Anexo VII

### Lista de documentos publicados para el 54º período de sesiones de la Subcomisión

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
<i>Documentos de la serie de distribución general</i>		
E/CN.4/Sub.2/2002/1		Programa provisional: Nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2002/1/Rev.1		Programa
E/CN.4/Sub.2/2002/1/Add.1		Anotaciones al programa provisional preparadas por el Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2002/2	6	Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil, presentado conforme a lo dispuesto en la resolución 1997/22 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/3	4	El Foro Social: Documento de trabajo presentado por el Sr. José Bengoa de conformidad con la resolución 2001/24 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/4	3	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares: Informe presentado por el Sr. Louis Joinet de conformidad con la decisión 2001/103 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/5	3	La discriminación en el sistema de justicia penal: Documento de trabajo final elaborado por la Sra. Leila Zerrougui en aplicación de la decisión 2001/104 de la Subcomisión

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/6	3	Ámbito de las actividades y responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas): Informe sobre la marcha de los trabajos presentado por Françoise Hampson de conformidad con la decisión 2001/105 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/7	3	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia  Presidenta-Relatora: Sra. Antoanella-Iulia Motoc
E/CN.4/Sub.2/2002/8	4	Promoción del derecho al desarrollo en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006): Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/9	4	La liberalización del comercio de servicios y los derechos humanos: Informe de la Alta Comisionada
E/CN.4/Sub.2/2002/10	4	Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento: Informe preliminar presentado por el Sr. El-Hadji Guissé de conformidad con la decisión 2002/105 de la Comisión de Derechos Humanos y de la resolución 2001/2 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/2002/11	4	Derechos económicos, sociales y culturales: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/12	4	Ídem

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/13	4	Informe del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales acerca de su cuarto período de sesiones  Presidente-Relator: Sr. El-Hadji Guissé
E/CN.4/Sub.2/2002/14	4	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/15	4	Pobreza y derechos humanos: programa de trabajo del Grupo ad hoc para la realización de un estudio tendiente a contribuir a las bases de una declaración internacional sobre los derechos humanos y la extrema pobreza
E/CN.4/Sub.2/2002/16	4	No presentado
E/CN.4/Sub.2/2002/17	4	La devolución de los bienes de los refugiados o de las personas desplazadas: Documento de trabajo presentado por el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro en cumplimiento de la decisión 2001/122 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/18	4	El Foro Social: Informe del Presidente-Relator, José Bengoa, de conformidad con la resolución 2001/24 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/19 y Corr.1	5	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Minorías sobre su octavo período de sesiones  Presidente-Relator: Sr. Asbjørn Eide
E/CN.4/Sub.2/2002/20	5 b)	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/21	5	El concepto y la práctica de la acción afirmativa: Informe final presentado por el Sr. Marc Bossuyt, Relator Especial, de conformidad con la resolución 1998/5 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/22	5	Los derechos de las minorías: Nota de la Secretaría



<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/23	5 b) Soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales: Documento de trabajo elaborado por la Sra. Erica-Irene A. Daes, antigua Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas
E/CN.4/Sub.2/2002/24	5 b) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas acerca de su 20º período de sesiones  Presidente-Relator: Sr. Miguel Alfonso Martínez
E/CN.4/Sub.2/2002/25 y Add.1 a 3	5 Los derechos de los no ciudadanos: Informe provisional del Relator Especial, Sr. David Weissbrodt, presentado en cumplimiento de las decisiones 2000/103 y 2001/108 de la Subcomisión, así como de la decisión 2002/107 de la Comisión
E/CN.4/Sub.2/2002/26	5 Discriminación basada en el empleo y la ascendencia: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/27	6 a) Informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres y las niñas en los territorios ocupados por los grupos armados afganos, presentado de conformidad con la resolución 2001/15 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/28	6 La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado: Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/2002/29	6 Otros asuntos: Nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2002/30	6 No presentado
E/CN.4/Sub.2/2002/31	6 Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/32	6 Sexto informe sobre la evolución de la situación relativa a las prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas, elaborado por la Sra. Halima Embarek Warzazi en cumplimiento de la resolución 2000/13 de la Subcomisión

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/33	6 b) Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud acerca de su 27º período de sesiones  Presidenta-Relatora: Sra. Halima Embarek Warzazi
E/CN.4/Sub.2/2002/34	6 Reservas a los tratados de derechos humanos: Documento de trabajo preparatorio a la presentación del documento de trabajo ampliado de Françoise Hampson preparado de acuerdo con la decisión 2002/17 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/35	6 Terrorismo y derechos humanos: Segundo informe sobre la marcha de los trabajos preparado por la Sra. Kalliopi K. Koufa, Relatora Especial
E/CN.4/Sub.2/2002/36	6 Promoción y consolidación de la democracia: Documento de trabajo ampliado presentado por el Sr. Manuel Rodríguez Cuadros sobre las medidas previstas en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos para la promoción y consolidación de la democracia, conforme al mandato contenido en la decisión 2000/116 de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/2002/37	6 Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos
E/CN.4/Sub.2/2002/38	6 Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa, o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios: Documento de trabajo presentado por el Sr. Y. K. J. Yeung Sik Yuen, de conformidad con la resolución 2001/36 de la Subcomisión
E/CN.4/Sub.2/2002/39	6 Cuestión del comercio, porte y uso de armas pequeñas y armas ligeras en el contexto de los derechos humanos y las normas humanitarias: Documento de trabajo presentado por la Sra. Bárbara Frey de conformidad con la decisión 2001/120 de la Subcomisión

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	
E/CN.4/Sub.2/2002/40	5	Informe del Seminario regional sobre los afrodescendientes en las Américas (La Ceiba (Honduras), 21 a 24 de marzo de 2002)  Sra. Edna María Santos Roland, Relatora  Fala Preta, Organización de Mujeres Negras (Brasil)
E/CN.4/Sub.2/2002/41	4	La propiedad intelectual y los derechos humanos: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/42	1	Organización de los trabajos: Nota de la Secretaría
E/CN.4/Sub.2/2002/43	4, 5 y 6	Informe presentado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas
E/CN.4/Sub.2/2002/44	4, 5 y 6	Documento presentado por la Organización Mundial de la Salud
E/CN.4/Sub.2/2002/45	5	Carta de fecha 8 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del 54º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por el Representante Permanente de Singapur ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
<i>Documentos de la serie de distribución limitada</i>		
E/CN.4/Sub.2/2002/L.1	7 a)	Proyecto de programa provisional del 55º período de sesiones de la Subcomisión: Nota del Secretario General
E/CN.4/Sub.2/2002/L.2	2	Efectos de las medidas de lucha contra el terrorismo sobre el disfrute de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.3/Rev.1	2	Intervención armada y derecho de los pueblos a la libre determinación: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.4	5	La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales: proyecto de resolución

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/L.5	2	Situación actual y futura de los derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.6	2	Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.7	6	Situación humanitaria de la población iraquí: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.8	4	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.9	3	La responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas): proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.10 y Add.1 a 6	7	Proyecto de informe de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos  Relator: Sr. Emmanuel Decaux
E/CN.4/Sub.2/2002/L.11 y Add.1 y 2	7	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/L.12	3	La discriminación en el sistema de justicia penal: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.13	3	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.14	3	Creación de la Corte Penal Internacional: proyecto de resolución

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/L.15	4	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.16	4	Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.17	4	Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.18	4	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.19	6	Protección internacional de los refugiados: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.20	4	La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.21	6	Terrorismo y derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.22	5	Los derechos de las minorías: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.23	6	Prevención de las violaciones de derechos humanos a causa de la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y ligeras: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.24	5	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.25	6	Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas: proyecto de resolución

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/L.26	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.27	6	Fondo Fiduciario de Contribución Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.28	4	El derecho a la alimentación y directrices internacionales para su aplicación: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.29	4	Los derechos humanos, el comercio y las inversiones: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.30	6	Reservas a los tratados de derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.31	5	Los derechos de los no ciudadanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.32	5	Acción afirmativa: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.33	4	El Foro Social: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.34	4	Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.35	6	Reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.36	6	La mujer y los derechos humanos: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.37	5 b)	Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la doctora Erica-Irene Daes como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.38	5 b)	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo: proyecto de resolución

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/L.39	5 b) Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.40	5 b) Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.41	6 b) La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.42	5 Discriminación basada en el empleo y la ascendencia: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.43	6 Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.44	6 Los derechos humanos y la bioética: proyecto de decisión
E/CN.4/Sub.2/2002/L.45	6 Sra. Hampson: enmienda al proyecto de resolución E/C.4/Sub.2/2002/L.19
E/CN.4/Sub.2/2002/L.46	6 El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.47	5 El concepto y la práctica de la acción afirmativa: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.48	6 Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.49	6 Dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos: proyecto de resolución
E/CN.4/Sub.2/2002/L.50	4 Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: proyecto de resolución

*Signatura*                      *Tema del  
programa*

*Documentos de la serie de organizaciones no gubernamentales*

E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/1	6 c)	Written statement submitted by the National Organization of Circumcision Information Resource Centers (NOCIRC), a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/2	6 a)	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/3	2	Written statement submitted by the Jammu and Kashmir Council for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/4	3	Written statement submitted by Pax Christi International, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/5	5	Written statement submitted by Human Rights Watch, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/6	4	Written statement submitted by International League for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/7	2	Written statement submitted by France Libertés, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/8	5	Written statement submitted by Syriac Universal Alliance, a non-governmental organization in special consultative status



<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/9	4	Exposición escrita conjunta presentada por el Centro Europa-Tercer Mundo, la Confederación Mundial del Trabajo, organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo general, la Asociación Americana de Juristas, el Centro de Estudios Europeos, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, la Liga Internacional de Mujeres para la Paz y la Libertad, la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, el Movimiento Indio "Tupaj Amaru", la Unión de Juristas Árabes, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidad consultiva especial, Conseil Mondial de la Paix, International Educational Development y Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, organizaciones no gubernamentales incluidas en la lista
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/10	4	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/11	4	Exposé écrit/présenté par le Centre Europe-Tiers Monde, organisation non-gouvernementale dotée du statut consultatif général
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/12	4	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/13	5	Written statement submitted by Europe-Third World Centre, a non-governmental organization in general consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/14	3	Written statement submitted by Pax Christi International, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/15	3	Written statement submitted by the International Fellowship of Reconciliation, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/16	3	Exposición presentada por escrito por la Asociación Americana de Juristas, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

<i>Signatura</i>		<i>Tema del programa</i>
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/17	4	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/18	6	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/19	2	Written statement submitted by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/20	3	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/21	4 y 5	Exposición presentada por escrito por el Movimiento Indio "Tupaj Amaru", organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/22	3	Written statement submitted by Japan Fellowship of Reconciliation, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/23	6	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/24	6	Written statement by the Association for World Education, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/25	6 c)	Written statement submitted by the World Union for Progressive Judaism, a non-governmental organization on the Roster
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/26	4 y 5	Ídem
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/27	6	Written statement submitted by Asia-Japan Women's Resource Centre, a non-governmental organization in special consultative status
E/CN.4/Sub.2/2002/NGO/28	5	Written statement submitted by All For Reparation and Emancipation (AFRE), a non-governmental organization on the Roster

## Anexo VIII

### Resoluciones y decisiones aprobadas por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y declaración formulada por el Presidente en nombre de la Subcomisión en su 54º período de sesiones

#### A. Resoluciones [31] y decisiones [18] aprobadas por la Subcomisión

Documento E/CN.4/Sub.2/2002/	Decisión adoptada	Nº	Título	Forma de aprobación <sup>b</sup>	Párrafos del informe
<b>Tema 1 del programa<sup>a</sup> - Organización de los trabajos</b>					
	Decisión	2002/101	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia con arreglo al tema 3 del programa	Sin votación	17 a)
	Decisión	2002/102	Establecimiento de un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales con arreglo al tema 4 del programa	Sin votación	17 b)
	Decisión	2002/117	Composición de los grupos de trabajo de la Subcomisión para 2003	Sin votación	28 a 30
	Decisión	2002/118	Orden de examen de los temas del programa en el 55º período de sesiones de la Subcomisión	Sin votación	31 a 34
<b>Tema 2 del programa<sup>a</sup> - Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales...<sup>c</sup></b>					
L.3/Rev.1	Resolución	2002/1	Intervención armada y derecho de los pueblos a la libre determinación	Sin votación	41 y 42

<b>Documento</b> E/CN.4/Sub.2/2002/	<b>Decisión</b> <b>adoptada</b>	<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Forma de</b> <b>aprobación<sup>b</sup></b>	<b>Párrafos del</b> <b>informe</b>
L.5	Resolución	2002/2	Situación actual y futura de los derechos humanos	Sin votación	43 a 47
L.6	Resolución	2002/5	Reconocimiento de la responsabilidad y reparaciones por las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos que constituyen crímenes de lesa humanidad y que fueron cometidas durante el período colonial, de las guerras de conquista y de la esclavitud	Sin votación	49 a 52
<b>Tema 3 del programa<sup>a</sup> - Administración de justicia, estado de derecho y democracia<sup>c</sup></b>					
L.12	Resolución	2002/3	La discriminación en el sistema de justicia penal	Sin votación	61 a 64
L.14	Resolución	2002/4	Creación de la Corte Penal Internacional	Sin votación	70 a 74
L.13	Decisión	2002/103	Cuestión de la administración de justicia por los tribunales militares	sin votación	65 y 66
L.9	Decisión	2002/104	La responsabilidad de las fuerzas armadas, la Policía Civil de las Naciones Unidas, los funcionarios internacionales y los expertos que participan en las operaciones de apoyo a la paz (es decir, todas las operaciones de mantenimiento o imposición de la paz llevadas a cabo en cumplimiento de un mandato de las Naciones Unidas)	Sin votación	67 a 69
<b>Tema 4 del programa<sup>a</sup> - Derechos económicos, sociales y culturales<sup>c</sup></b>					
L.15	Resolución	2002/6	Promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento	Sin votación	87 y 88

<b>Documento</b> E/CN.4/Sub.2/2002/	<b>Decisión</b> <b>adoptada</b>	<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Forma de</b> <b>aprobación<sup>b</sup></b>	<b>Párrafos del</b> <b>informe</b>
L.16	Resolución	2002/7	Restitución de viviendas y de patrimonio con motivo del regreso de los refugiados y desplazados internos	Sin votación	89 a 91
L.17	Resolución	2002/8	Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo, y los métodos de trabajo y las actividades de las empresas transnacionales	Sin votación	92 a 95
L.18	Resolución	2002/9	Estudio sobre el principio de no discriminación consagrado en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sin votación	96 y 97
L.28	Resolución	2002/10	El derecho a la alimentación y directrices internacionales para su aplicación	Sin votación	102 a 104
L.29	Resolución	2002/11	Los derechos humanos, el comercio y las inversiones	Sin votación	105 a 107
L.33	Resolución	2002/12	El Foro Social	Sin votación	108 a 112
L.34	Resolución	2002/13	Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza	Sin votación	113 a 115
L.50	Resolución	2002/14	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Sin votación	116 y 117
L.8	Decisión	2002/105	La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos	Sin votación	83 a 86
L.20	Decisión	2002/106	La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales	Sin votación	98 a 101

<b>Documento</b> E/CN.4/Sub.2/2002/	<b>Decisión</b> <b>adoptada</b>	<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Forma de</b> <b>aprobación<sup>b</sup></b>	<b>Párrafos del</b> <b>informe</b>
			<b>Tema 5 del programa<sup>a</sup> - Prevención de la</b> <b>discriminación...<sup>c</sup></b>		
L.4	Resolución	2002/15	La soberanía permanente de los pueblos indígenas sobre sus recursos naturales	Sin votación	125 y 126
L.22	Resolución	2002/16	Los derechos de las minorías	Sin votación	127 a 131
L.24	Resolución	2002/17	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Sin votación	132 y 133
L.31	Resolución	2002/18	Los derechos de los no ciudadanos	Sin votación	134 y 135
L.38	Resolución	2002/19	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	Sin votación	140 a 142
L.39	Resolución	2002/20	Presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas sobre sus períodos de sesiones 20º y 21º al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	Sin votación	143 y 144
L.40	Resolución	2002/21	Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Sin votación	145 y 146
L.47	Resolución	2002/22	El concepto y la práctica de la acción afirmativa	Sin votación	150 a 152
L.37	Decisión	2002/107	Reconocimiento de la meritoria labor realizada por la Dra. Erica-Irene Daes como Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas	Sin votación	137 a 139
L.42	Decisión	2002/108	Discriminación basada en el empleo y la ascendencia	Sin votación	147 a 149

<b>Documento E/CN.4/Sub.2/2002/</b>	<b>Decisión adoptada</b>	<b>Nº</b>	<b>Título</b>	<b>Forma de aprobación<sup>b</sup></b>	<b>Párrafos del informe</b>
<b>Tema 6 del programa<sup>a</sup> - Cuestiones concretas de derechos humanos...<sup>c</sup></b>					
L.45	Resolución	2002/23	Protección internacional de los refugiados	Sin votación	164 a 172
L.21	Resolución	2002/24	Terrorismo y derechos humanos	Sin votación	173 a 175
L.23	Resolución	2002/25	Prevención de las violaciones de derechos humanos causadas por la disponibilidad y uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras	Sin votación	176 a 180
L.25	Resolución	2002/26	Prácticas tradicionales que afectan a la salud de las mujeres y las niñas	Sin votación	181 a 183
L.26	Resolución	2002/27	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud	Sin votación	184 y 185
L.27	Resolución	2002/28	Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud	Sin votación	186 y 187
L.41	Resolución	2002/29	La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud	Sin votación	196 a 199
L.46	Resolución	2002/30	El derecho de retorno de los refugiados y de las personas internamente desplazadas	Sin votación	212 a 215
L.48	Resolución	2002/31	Décimo aniversario de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos	Sin votación	216 a 218
L.7	Decisión	2002/109	Situación humanitaria de la población iraquí	Sin votación	160 a 163
L.30	Decisión	2002/110	Reservas a los tratados de derechos humanos	Sin votación	188 y 189

Documento E/CN.4/Sub.2/2002/	Decisión adoptada	Nº	Título	Forma de aprobación <sup>b</sup>	Párrafos del informe
L.35	Decisión	2002/111	Reglamentación de la ciudadanía por los Estados sucesores	Sin votación	190 a 192
L.36	Decisión	2002/112	Los derechos de las mujeres casadas con extranjeros	Votación (21/1/0)	192 a 195
L.43	Decisión	2002/113	Los derechos humanos y las armas de destrucción en masa o de efectos indiscriminados, o las que, por su naturaleza, causan daños superfluos o sufrimientos innecesarios	Votación (17/3/2)	200 a 207
L.44	Decisión	2002/114	Los derechos humanos y la bioética	Sin votación	208 a 211
L.49	Decisión	2002/115	Dificultades y modalidades para hacer efectivos universalmente los tratados internacionales de derechos humanos	Sin votación	219 a 221
	Decisión	2002/116	Promoción y consolidación de la democracia	Sin votación	222 a 224

**Tema 7 del programa<sup>a</sup> - Proyecto de programa provisional y aprobación del informe...**

**B. Declaración (1) formulada por el Presidente en nombre de la Subcomisión**

Tema del programa	Tema	Fecha	Párrafos del informe
2	Aplazamiento de una ejecución	8 de agosto de 2002	53

<sup>a</sup> Los títulos de los temas del programa se han abreviado en caso necesario.

<sup>b</sup> En caso de votación los números que figuran entre paréntesis indican lo siguiente: votos a favor/en contra/abstenciones.

<sup>c</sup> En cumplimiento de la resolución 2002/50 de la Comisión de Derechos Humanos, en todos los temas del programa se integra una perspectiva de género.